

150
2Es.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION

EL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES EN MEXICO: IMPACTO MACROECONOMICO Y MICROECONOMICO

SEMINARIO DE INVESTIGACION
CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N:

HUMBERTO MARTINEZ ALFARO
ARACELI SANTAMARIA REAL

ASESOR DEL SEMINARIO:

C.P. JORGE RESA MONROY



MEXICO. D. F.

1998

YESIS CON
FALLA DE ORIGEN

260251



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ARACELI SANTAMARIA REAL.

AGRADECIMIENTOS:

Agradezco a Dios, por darme la oportunidad de vivir y de realizar todo lo que me he propuesto. Por el entusiasmo y la fé que ha depositado en mí.

Agradezco al Asesor de Tesis: C.P.Jorge Resa Monroy, por dedicar tiempo y atención a la realización del presente trabajo. Gracias por compartir su vasta experiencia profesional; al sugerir conceptos y definir criterios acertados.

Agradezco a mis Padres: por brindarme todo el apoyo y el cariño para lograr mis objetivos. Gracias por la confianza que tienen en mí, por darme una valiosa educación y por todos los esfuerzos que han hecho. Gracias por ser ustedes mis padres.

Agradezco a mis Hermanos: por permitirme convivir y crecer juntos, por aprender y seguir aprendiendo en armonía y respeto. Gracias por su apoyo y comprensión en todo momento.

Agradezco a mis amigos: por creer en mí y motivarme con palabras de aliento, en situaciones difíciles. Gracias por su apoyo incondicional.

Agradezco a mis amigas: por brindarme su tiempo, su amistad y por impulsarme siempre al logro de mis metas.

Agradezco a todas las personas que contribuyeron de alguna forma a la realización de este trabajo.

Agradezco también a aquellas personas ausentes: que hubieran compartido conmigo, el término de una etapa más de mi vida. Gracias a esas personas por dejar en mí una buena experiencia y muchas lecciones aprendidas.

HUMBERTO MARTINEZ ALFARO

ESTA TESIS SE LA DEDICO A:

A MIS PADRES:

MARIA GUADALUPE Y VICENTE

**POR EL GRAN ESFUERZO QUE SIEMPRE HAN HECHO POR NOSOTROS,
POR TODO EL APOYO QUE SIEMPRE HE RECIBIDO, POR SU AMOR Y
CONFIANZA.**

A MIS HERMANAS:

ADRIANA Y MONTSERRAT

A SOFIA:

**POR EL CARIÑO Y APOYO QUE HE RECIBIDO DE ELLA EN LOS ULTIMOS
AÑOS DE MI VIDA, ADEMAS DE LOS CONSEJOS QUE ME HAN AYUDADO A
SER CADA DIA MEJOR.**

A LA FAMILIA HERRERA GRANILLO:

POR EL CARIÑO Y APOYO QUE SIEMPRE HE RECIBIDO DE ELLOS.

A LA SRA. VICTORIA Y FAMILIA:

POR SU GRAN AMISTAD DE TODA UNA VIDA.

A MIS AMIGOS:

VANIA, PEDRO, EDUARDO Y JUAN.

QUE SON COMO MIS HERMANOS.

A LA U.N.A.M. YA LA F.C.A.

**POR BRINDARME LA OPORTUNIDAD DE TENER UNA FORMACION
UNIVERSITARIA.**

A MIS PROFESORES DE LA F.C.A.

POR TODOS LOS CONOCIMIENTOS QUE DE ELLOS RECIBI.

A MI ASESOR DE TESIS:

C.P. JORGE RESA MONROY

**POR EL TIEMPO QUE NOS DEDICO, ORIENTACION, DIRECCION Y
CONSEJOS PARA PRESENTAR ESTA TESIS.**

AL C.P. JAIME ESPINOSA DE LOS MONTEROS CADENA

**POR EL GRAN APOYO QUE SIEMPRE ME HA BRINDADO Y EL GRAN
EJEMPLO QUE SE TIENE DE UNA PERSONA COMO EL.**

AL C.P. FELIPE MENDOZA GARCIA

**POR EL GRAN APOYO QUE ME BRINDO PARA LA REALIZACION DE ESTA
TESIS Y POR TODOS SUS APRECIABLES CONSEJOS.**

AL C.P. RAUL ZARATE RIVERO

**POR EL GRAN APOYO QUE RECIBI PARA LA REALIZACION DE ESTA
TESIS.**

INDICE

	Pág.
Introducción	1
CAPÍTULO I. Seguridad Social	
1.1. Antecedentes	3
1.1.1 En otros países	4
1.1.2 En México	7
1.2 Razones del cambio en la Seguridad Social	13
1.2.1 Problemas de inviabilidad financiera	14
1.2.2 Los ramos de la Seguridad Social se financian unos a otros	15
1.2.3 Existe desproporción entre las aportaciones y los beneficios	16
1.3 Factores del cambio en la Seguridad Social	17
1.3.1 Económicos	18
1.3.2 Financieros	19
1.3.3 Entorno internacional	20
1.3.4 Transición demográfica	21
1.3.5 Una nueva cultura	22
1.4 Cambios en la Ley del Seguro Social	23
1.4.1 Principales cambios en el ramo de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte	24
a) Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	25
b) Seguro de invalidez y vida	28
c) Riesgos de trabajo	30
1.5 Nueva estructura financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social	31
CAPÍTULO II. Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y Procesar	
2.1. Administradoras de Fondos para el Retiro	
2.1.1 Antecedentes	35

	Pág.
2.1.1.1. Sistemas similares implantados en América Latina	35
2.1.1.2. Aplicación del sistema en Chile	38
2.1.1.2. Aplicación del sistema en Argentina	39
2.1.1.3. Aplicación del sistema en México	40
2.1.2 Definición	41
2.1.3 Estructura orgánica	42
2.1.4 Funciones	46
2.1.5 Comisiones	47
2.1.6 Marco normativo	49
2.2. Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro	
2.2.1 Antecedentes	51
2.2.2 Definición	55
2.2.3 Estructura orgánica	56
2.2.4 Objetivos y funciones	58
2.2.5 Instrumentos de inversión	60
2.2.6 Marco normativo	64
2.3. Proceso de afiliación a las Administradoras de Fondos para el Retiro	
2.3.1 Proceso de afiliación	66
2.3.2 De las cuentas individuales	67
2.3.3 Procesar	69
2.4. Aspectos contables	
2.4.1. Conceptos básicos	71
2.4.2. Catálogos de cuentas	75
CAPÍTULO III. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
3.1 Definición	77
3.2 Estructura orgánica	78
3.3 Facultades	85
3.4 Marco normativo	86

CAPÍTULO IV. La Reforma del Sistema de Pensiones: Impacto macroeconómico y microeconómico

4.1 Ambito económico de la reforma	90
4.2 La reforma al sistema de pensiones y el ahorro interno	93
4.3 Impacto macroeconómico	101
4.3.1 Política monetaria	101
4.3.2 Política fiscal	105
4.3.3 Salarios y empleos	107
4.3.4 Sistema financiero	113
4.3.5 Estrategias de inversión	116
4.4 Impacto microeconómico	117

Conclusiones	119
---------------------------	-----

Anexos

A. Catálogo de cuentas de las Administradoras de Fondos para el Retiro	123
B. Estados financieros de las Administradoras de Fondos para el Retiro	136
C. Catálogo de cuentas de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro	140
D. Estados financieros de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro	145
E. Guía contabilizadora de operaciones de las Administradoras de Fondos para el Retiro	148
F. Guía contabilizadora de operaciones de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro	163
G. Ejemplo de registro contable	174

Bibliografía	187
---------------------------	-----

Introducción

•

Introducción

Desde 1960, la evolución de la Seguridad Social y sus instituciones se han caracterizado por la consolidación y ampliación de su cobertura, así como por la incorporación de nuevos beneficios y prestaciones. Sin embargo, la necesidad de buscar nuevas alternativas que contribuyeran a actualizar y modernizar el sistema de Seguridad Social y, al mismo tiempo, resolvieran los problemas de financiamiento que presentaba el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dieron origen en 1996 a una reforma que estableció un nuevo Sistema de Pensiones basado en los sistemas de capitalización individual.

La mayoría de los sistemas de Seguridad Social en América Latina se iniciaron bajo la característica de los regímenes de reparto, en los cuales la población económicamente activa (P.E.A.) financiaba los beneficios y pago de las pensiones de la población pasiva o jubilados. Así, se lograba mantener cierta viabilidad en la medida en que la relación entre trabajadores activos y pasivos permaneciera en una proporción tal que permitiera financiar el sistema.

Sin embargo, la disminución de las tasas de natalidad y el aumento en las expectativas de vida promedio de la población, han generado cambios en la estructura poblacional en la mayoría de los países. Esa situación, combinada con algunas inconsistencias en los requisitos y formas de otorgar los beneficios, ha provocado que los sistemas de reparto no constituyan hoy una respuesta eficaz de los fines para los que fueron creados.

Además de la preocupante situación financiera del ramo, el anterior sistema de pensiones presentaba un agudo problema de inequidad, afectando principalmente a los trabajadores de más bajos ingresos. Además existían circunstancias desfavorables, que provocaban efectos de injusticia al no garantizar las prestaciones que por Ley tenían derecho los pensionados y cotizantes, aunado a lo anterior el decremento en la PEA y el aumento de jubilados, que en el mediano y largo plazo podían provocar que el IMSS cayera en un colapso financiero, por lo que urgía una reestructuración a fondo del sistema de pensiones.

La problemática expuesta, hizo imprescindible un cambio en el sistema de pensiones, que conservando los principios de solidaridad y redistribución del ingreso, garantice pensiones con la debida sustentabilidad financiera, haciéndolas inmunes a los efectos de la inflación. Se consideró la conveniencia de aplicar un sistema de pensiones decisivo, basado en la capitalización individual.

Los sistemas de pensiones buscan asegurar un ingreso en la vejez. Se realizan mediante ahorro, que se invierte y acumula, o a través de un gasto corriente; ambos provenientes de las cotizaciones, de los participantes, o de recursos gubernamentales.

Además, esta forma de financiamiento afecta al ahorro nacional, a los mercados de capitales, a las finanzas públicas y a los mercados de trabajo.

Los fondos de las pensiones son inembargables y están destinados a financiar los beneficios y prestaciones a que tienen derecho los afiliados, esto es, pensión de vejez, invalidez y sobrevivencia, excedente de libre disposición y gastos de defunción.

El retiro, para todo empleado tiene una importancia significativa, por la razón de ser su fuente segura de ingresos para cubrir sus necesidades en su vejez. El Nuevo Sistema de Pensiones reconoce la necesidad de actualizar y modernizar a la seguridad social, con el propósito de disponer de un esquema que permita que las pensiones sean más dignas y justas; garantizar una pensión mínima en términos reales, otorgar la plena propiedad a los trabajadores de sus recursos y aprovecharlo para incrementar el ahorro interno del país y así activar la inversión productiva; por otro lado, contribuir a resolver el déficit que enfrentaba el IMSS, garantizando el cumplimiento de todas sus obligaciones. Este nuevo sistema de pensiones, al igual que todos, busca asegurar un ingreso estable a los trabajadores que concluyan su vida laboral que guarde relación próxima con aquél percibido durante su vida activa.

Por tanto, las expectativas para todos los afiliados aumentan y superan las del antiguo sistema aplicado por el IMSS; proporcionan así al trabajador y su familia, la certidumbre de que al concluir su período activo reciba una pensión que le permita tener una vida decorosa.

En términos generales se puede considerar que el modelo que contiene al nuevo sistema de pensiones promete mucho para el futuro económico del país y de los trabajadores. Sin duda alguna, introduce profundos cambios macroeconómicos y microeconómicos, los cuales motivaron la elección y el tratamiento del tema en el presente trabajo.

Bajo el contexto de promoción y estímulo del ahorro interno de largo plazo, las Administradoras de Fondos para el Retiro y el sistema de pensiones constituyen una esperanzadora realidad de gran trascendencia. En ese sentido, se analiza la reelevancia e impacto neto del esquema implantado; mismo que, origina un mercado de trabajo amplio para el Contador Público que puede tener una gran participación y proyección profesional.

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I. Seguridad Social

1.1 Antecedentes

La seguridad social es un derecho inalienable de la humanidad, tal y como lo establece en su articulado la propia "Declaración Universal de los Derechos Humanos", emitida el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Dicha afirmación se entiende ya que el hombre en sociedad no puede evitar la muerte, pero sí prevenir los accidentes o enfermedades, no puede eludir actividades productivas de alto riesgo, pero sí adoptar medidas de seguridad e higiene para atenuar sus consecuencias y no puede evitar envejecer y dejar de producir. De ésta forma, el origen formal de la seguridad social se remonta a inicios del siglo XIX, con los primeros pasos de la industrialización y el surgimiento de una numerosa clase de trabajadores industriales. Estos dependían por completo del pago regular de salarios y enfrentaban grandes riesgos de subsistencia en caso de enfermedad, pérdida del empleo y vejez.

Entre 1883 y 1889, el gobierno de Alemania establece el primer sistema de seguridad social, el cuál se implementa en tres etapas: el seguro de enfermedades en 1883, el seguro de accidentes de trabajo en 1884 y el seguro de invalidez y vejez en 1889. Así, de manera obligatoria, quedaron cubiertos los trabajadores industriales.

El ejemplo de Alemania fué seguido poco después por Austria, aunque con características distintas y, 30 años más tarde, por Inglaterra y los demás países europeos. Después de la gran crisis económica de los años treinta, el seguro social se extiende a los países de América Latina, los Estados Unidos, Canadá y Africa.

Hasta 1980, la búsqueda de mecanismos de respuesta para los riesgos que encaraban los trabajadores había generado sistemas: como las cajas de ahorro; el establecimiento de responsabilidad por parte de los empleadores respecto de asumir ciertos riesgos, y diversas formas de seguros privados destinados a protegerlos.

1.1.1 En otros países

Inglaterra, constituyó un caso típico de los problemas que traía consigo la industrialización. En este país, y desde el siglo XVII, conforme fué desarrollándose la tecnología industrial, la población vió disminuir el número de poseedores de los medios de producción, y aumentar una masa de desposeídos que sólo podía aspirar a engrosar las filas del proletariado en los centros industriales. A tal destino no escaparon ni los dueños de aquellas pequeñas empresas que fueron absorbidas por las grandes industrias del ramo, ni los profesionistas, artesanos y campesinos, los cuales se vieron obligados a subordinarse, por su salario, al nuevo aparato productivo o al burocrático.

La proletarización acarrió una serie de consecuencias altamente negativas, de las cuales las más notables fueron aquellas que redujeron el nivel de ingresos del individuo, pues éste nunca lograba obtener un salario en armonía con los precios y, por tanto, un tenor de vida que le permitiera, por ejemplo, prevenir o remediar, sin merma de su presupuesto las enfermedades y accidentes que pudieran afectarlo directamente o bien a algún miembro de su familia. En tales circunstancias el seguro podría haber representado para el trabajador un medio de previsión general que lo auxiliara, compensando o reemplazando el salario con pensiones en efectivo o servicios suficientes y adecuados, lo mismo al agotarse su capacidad de trabajo que al disminuir en productividad por problemas de enfermedad o ancianidad, y cuando, sin que se redujera su fuerza de trabajo, fueran aumentadas sus cargas económicas por el advenimiento de los hijos o el aumento del número de personas que dependieran directamente de él.

Inglaterra no fué, sin embargo, la primera nación donde se implantó el seguro social, ese privilegio quedó reservado al proletariado alemán en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX. En 1883, el canciller Otto Bismarck, durante el proceso de la unidad alemana, consiguió el apoyo del sector laboral al promover una legislación sobre seguros sociales efectivos contra las enfermedades y posteriormente, contra los accidentes de trabajo, vejez e invalidez. Esta concesión estatal muy pronto sirvió de fundamento a las demandas laborales del resto de Europa y de los otros cuatro continentes, por lo que algunos años después, tras la culminación de la primera guerra mundial, casi el 90% de los países del orbe contaba ya con algún tipo de seguro para los trabajadores.

La protección brindada por estos primeros intentos de seguros sociales resultaba insuficiente al satisfacer únicamente las necesidades apremiantes del obrero sin ampararlo íntegramente. La razón de ello es fácilmente comprensible si se considera que las prestaciones de que gozaba el trabajador no fueron producto de alguna indulgencia patronal y que, para conseguirlas,

tuvo que exigir las abiertamente mediante la huelga o incluso la violencia. También era un hecho que salvo los servicios médicos, cualquier otro tipo de protección implicaba la intervención de compañías aseguradoras privadas, cuyos fines de lucro elevaban los desembolsos que tenían que aportar cada beneficiario.

Haciendo caso omiso de sus deficiencias, dichos seguros continuaron funcionando con cierta regularidad, hasta que la depresión económica de 1929 demostró la total incompetencia de sus servicios para mitigar los problemas del desempleo agudo o para eliminar las principales causas que daban lugar a frecuentes manifestaciones que exigían fuentes de trabajo para procurarse un salario.

Con el pretexto de la segunda guerra, la explotación de los trabajadores se agudizó, los antagonismos de clase crecieron y, debido a ello, el Estado comenzó a ejercer ampliamente sus funciones de mediador. Resultaba necesario mostrar que no hacían falta grandes convulsiones para que el trabajador obtuviera del empresario las reivindicaciones sociales que exigía y, en ese contexto, la reestructuración del seguro social le permitió convertirse en un elemento eficaz de la conciliación, capaz de dejar sin contenido cualquier demanda proletaria al respecto.

A las clases que participaban en la producción, que tradicionalmente se habían encargado de la administración y financiamiento del seguro, se sumó entonces el sector público. El objeto inmediato de tal actitud consistía en lograr que tanto los obreros como los patrones y el Estado hicieran del funcionamiento del seguro un tema de interés común, pues al encomendarse su gobierno a un consejo tripartito y al quedar repartido equitativamente entre los tres sectores el costo que implicaba su instalación y funcionamiento, se evitaría el estancamiento o burocratización de dicho organismo frente a una sociedad en constante evolución, que le exigiría cada vez más prestaciones y servicios.

La participación del sector público en la planeación y el financiamiento del seguro social permitiría, además, que tanto la restauración de la capacidad de trabajo, como la compensación por su pérdida, no quedaran encomendadas a particulares, ni reguladas por una ley general de trabajo, sino que gracias a una legislación especial esos problemas laborales serían atendidos por una institución de interés colectivo, como un elemento más del servicio público nacional. Por otra parte, aunque el pago de las cuotas correspondientes al gobierno implicaría la canalización de fondos que no estarían precisamente destinados a solucionar los problemas de toda la población, según las normas de liberalismo clásico.

El seguro social constituiría un sistema racional y técnico de protección que, al solventar los costos de la maternidad, la vejez, la invalidez, la cesantía y la muerte, actuaría para el trabajador como un complemento del salario, capaz de elevar sus posibilidades de adquirir productos manufacturados y, por ende, de reforzar ese mercado interno requerido por el desarrollo. Frente a esas ventajas, se añadiría la confianza que el obrero podría sentir al saber que en lo futuro, cuando hubiera gastado sus fuerzas en la producción, disfrutaría de una pensión que le hiciera desaparecer la inquietud que sufre todo aquel que teme no contar con el pan del día siguiente. Fué Inglaterra la primera nación en vaticinar la importancia que tendría el seguro social como un baluarte de la conciliación y por ello, propuso y puso en práctica el Plan Beveridge, según el cual todo programa económico de empleos estaría vinculado de modo íntimo al seguro social.

Con la iniciativa de Inglaterra, el seguro social pasó al plano colectivo, entendido éste como el "*conjunto de todos los medios e instrumentos de auxilio económico y social, unidos a la legislación correspondiente y a toda actitud y política del Estado por estructurarla y realizarla, en coordinación con los demás sectores económicos y sociales afectados, en forma permanente y amplia, ya no preferentemente para la clase obrera, sino en general de los trabajadores del campo, de la industria y de los servicios, aún de aquellos pequeños propietarios y negociantes que lo deseen dentro de su grupo específico.*"¹

Tales preceptos revolucionaron los conceptos que sobre seguridad social existieron hasta entonces y marcaron una pauta que pronto sería imitada por la mayoría de los países occidentales.

Para tratar los casos concretos del continente americano, durante el mes de septiembre de 1942 fué celebrada en Santiago de Chile la Primera Conferencia Interamericana de seguridad social, de la cual salió un comunicado conjunto de la mayoría de los países, en el que se especificaba que la sociedad debería encontrar en el esfuerzo solidario de todas las naciones y los hombres una nueva inspiración para abolir la miseria y lograr la conquista digna y suficiente de los medios de vida.

En la misma Conferencia los representantes de México lograron la ratificación de su proyecto del seguro social. Este contaba con las variantes necesarias para ajustarse a la realidad del país, sin que por ello sus objetivos básicos se diferenciarán, en lo esencial, de los del resto del mundo. Su única limitación fué determinada por la situación económica nacional, pues ésta resultaba incapaz de solventar una protección a nivel general y hubo que restringirla a la clase obrera.

¹ José A. Murillo, Reveles "Sociología de la seguridad social", Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

En la Conferencia de Santiago (IX/1942) el Seguro Social ganó su primera batalla. Pronto tendría que enfrentarse a la inconsistencia crítica de algunos sectores nacionales, pero de ella también saldría invicto. Su triunfo era previsible pues, lejos de ser arbitrario o ajeno a los intereses nacionales, el seguro social constituía una necesidad inaplazable para un México empeñado en industrializarse y en el que, con su implantación, sólo se cristalizaba un proceso ideológico y práctico forjado desde los primeros años del siglo XX en pos del bienestar laboral.

1.1.2 En México

La implantación de la seguridad social en México se ubica dentro de las condiciones política, económica y social que definen las etapas precardenistas y cardenista, así como el primer trienio de la administración del presidente Manuel Avila Camacho.

Los orígenes de la seguridad social se relacionan con el desarrollo industrial del país, iniciando a partir del régimen porfirista; es en este período donde las relaciones obrero-patronales crearon el clima y las necesidades propias de su establecimiento.

En 1904 cuando comenzaron a manifestarse en México las primeras inquietudes para amparar a los trabajadores con la justicia, los Flores Magón exigían el mejoramiento de las condiciones laborales en todos los órdenes. Entre sus propuestas destacaban: la reglamentación de los horarios de trabajo, del salario mínimo, del servicio doméstico y del trabajo a domicilio, la prohibición del empleo de niños menores de catorce años, y la obligación que tenían los patrones de mantener las mejores condiciones de higiene.

En 1910 se presentaron varias iniciativas tendientes a mejorar las condiciones del obrero mexicano. La primera de ellas tuvo lugar en la Convención del Partido Antirreeleccionista del 15 de abril, donde se hizo patente la necesidad de ayudar al proletariado, material, moral e intelectualmente. En agosto de 1911, el presidente Madero insistió en la expedición de leyes sobre pensiones e indemnizaciones por accidentes de trabajo, comprometiéndose a llevar a cabo estas reformas con una legislación obrera que se formaría en base a las condiciones de seguridad y salubridad.

El "Proyecto de Ley de Accidentes" presentado en enero de 1915 a Venustiano Carranza por la sección de Legislación Social, reconoció como

principio de justicia que los dueños de negociaciones fabriles, mineras, industriales, agrícolas o mercantiles, responderán de todos los daños o accidentes que las personas a su servicio experimentasen. La obligación que tenían los dueños era resultado directo del contrato de prestación de servicios y éstos sólo podrían eludirla cuando se comprobara dolo o mala fe del trabajador. El proyecto de ley cubría cuatro clases de accidentes: los que imposibilitaban temporalmente el trabajo, los que incapacitaban al trabajador perpetuamente, los que lo inhabilitaban para cualquier clase de labor y los que le causaban la muerte. Todos los accidentes comprometían a los patronos a cubrir los gastos de curación y a pagar a la víctima su sueldo, según el tiempo de imposibilidad. Aunado a ello, si el obrero era capaz de desempeñar otro trabajo, el patrón podría descargarse de su obligación dándole un nuevo empleo y pagándole el sueldo anterior. Si el trabajador quedaba incapacitado de por vida o fallecía, el responsable tendría que pagar el salario íntegro de cuatro años a la familia y los gastos de inhumación.

Una vez en el poder, Alvaro Obregón se propuso dar fin a la inestabilidad que reinaba en el país. Con el fin de lograr el equilibrio social propuso la Ley del Seguro Obrero, según la cual el Estado crearía un impuesto a pagar por los patronos que equivaldría a 10% del salario percibido por sus trabajadores.

El 9 de diciembre de 1921 fué publicado en el Diario Oficial el proyecto de la mencionada Ley y en él se declaró que era preciso federalizar la legislación del trabajo. El fondo de reserva creado "*sería invertido en instituciones de crédito que tenderían a facilitar el desarrollo de la riqueza pública y muy principalmente en instituciones de crédito que dieran facilidades a las clases trabajadoras para obtener pequeños créditos con un interés moderado: así como para la apertura de créditos con compañías que quisieran construir habitaciones en condiciones ventajosas para que, con facilidad, pudieran ser adquiridos por los mismos trabajadores.*"² . La presidencia de Plutarco Elías Calles se caracterizó por un gran apoyo popular, lo cual permitió que el sector público jugará un papel más dinámico ante los problemas económicos. El gobierno expidió leyes y proyectos de leyes que pudieran hacer factible el mejoramiento económico y social del proletariado. Así, una de las primeras medidas fué la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro de 1926, con la que, tanto funcionarios y empleados de la Federación como de los gobiernos del Distrito Federal, estados y territorios federales, obtuvieron el derecho a ser pensionados cuando cumplieran 55 años de servicio o estuvieran imposibilitados para realizar un trabajo.

En 1931, siendo presidente Pascual Ortiz Rubio, se expidió la primera

² Miguel García Cruz, La seguridad social pp.55-57, Alvaro Obregón, po. Cit.,p.25: Gustavo Sánchez Vargas, op. Cit., pp. 39-41.

Ley Federal del Trabajo, en la que se hizo extensivo el deber de asegurar el porvenir de los asalariados y de sus familiares, mediante el pago de indemnizaciones en caso de riesgos profesionales.

Lázaro Cárdenas fué el encargado de poner en práctica el Primer Plan Sexenal y fué uno de los más decididos promotores de la creación del seguro mexicano. No sería sino hasta el Cardenismo cuando se dieron por fin las condiciones necesarias para realizar el proyecto de seguridad social: la Ley Federal del Trabajo ya se había promulgado y el régimen buscaba consolidar su alianza con el movimiento obrero. Así las cosas, en el Plan Sexenal, Lázaro Cárdenas hizo un compromiso de gran envergadura: *"El Partido Nacional Revolucionario (PNR) impone a sus miembros que se hallen en el poder, la obligación de la implantación del seguro social obligatorio, aplicable a todos los trabajadores que cubra también los principales riesgos no amparados por la Ley Federal del Trabajo. Se expedirá la Ley del Seguro Social en favor de los asalariados sobre la base de cooperación entre entidades concurrentes; Estado, trabajadores y patrones, en la proporción que un estudio detenido señale."*³

Se contaba ya con la obligación gubernamental de institucionalizar la seguridad social. Todo hacía pensar que los fracasos de los caudillos habían quedado atrás y que, ahora sí, quedaba libre el camino para la constitución del seguro social. Aunque en realidad, habría de transcurrir todo el sexenio de Cárdenas para que los ofrecimientos del Plan Sexenal se convirtieran en derecho positivo. Efectivamente, desde 1935, el Poder Legislativo, la Suprema Corte de Justicia, las organizaciones obreras y los representantes patronales presentaron un sinnúmero de propuestas que nunca llegarían a cristalizar. Las tensiones que caracterizaron al Cardenismo, aunadas a los conflictos internacionales y los enfrentamientos entre los sectores involucrados, impidieron que los ofrecimientos de campaña llegaran a feliz término. El Instituto de Seguros Sociales se constituiría como un establecimiento público encargado de un servicio público que el Estado descentraliza con el objeto de garantizar una prestación eficaz; poseería personalidad jurídica, sería autónomo, no perseguiría fines lucrativos y sería de composición mixta debido a la representación estatal patronal y trabajadora. Su funcionamiento estaría en manos de una asamblea general, un consejo director, una comisión de vigilancia, un presidente y de otras dependencias cuyas funciones variarían según su gestión.

Tocaría al gobierno de Manuel Avila Camacho dar los pasos definitivos para constituir el seguro social. A partir de su toma de posesión, el nuevo Presidente logró terminar con los conflictos provocados por la política Cardenista y, gracias a ello, estuvo en condiciones de allanar la ruta que

³ José Luis Trueba Lara, Afores bajo la Lupa, pp 20 . Times Editores, Primera Edición México, D.F.

conducía a la seguridad social. La primera medida encaminada a lograr este objetivo fué la reforma administrativa del gobierno: el Departamento de Trabajo se transformó en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con lo cual se creó una instancia con la fuerza suficiente para llevar a buen puerto la iniciativa.

Poco tiempo después de la aparición de la Nueva Secretaría, Avila Camacho ordenó la constitución de una comisión tripartita para redactar la Ley del Seguro Social. Así, entre 1941 y 1942, el grupo que dirigía Ignacio García Téllez preparó una nueva versión de la ley, la cual fué aprobada por el Poder Legislativo para ser publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943.

En esta forma se constituyó en verdadero código integral del seguro social, que abrigó los riesgos de las enfermedades y los accidentes del trabajo, de las enfermedades generales, la maternidad, la invalidez, la vejez, la muerte y la cesantía en edad avanzada. Las reservas económicas de que iba a disponer el Instituto serían invertidas en el propio organismo con sujeción a los cuatro principios universalmente aceptados de rendimientos, seguridad, liquidez y utilidad social. Normas imprescindibles para la realización de obras de vialidad, saneamiento, introducción de aguas potables, de energía eléctrica, construcción de hospitales, sanatorios, maternidades y colonias obreras. De esta forma, en caso de accidentes y enfermedades profesionales se le otorgaría a la víctima totalmente incapacitada, una pensión durante todo el resto de su vida que ascendería aproximadamente al 60% de su salario.

En incapacidad parcial la pensión se determinaría en proporción con el daño causado. Para proteger al obrero contra la enfermedad, el proyecto de ley proporcionaba asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica y un subsidio en dinero proporcional al salario percibido.

Tratándose de maternidad la mujer asegurada tendría derecho a la asistencia obstétrica necesaria durante el embarazo, gozaría también de un subsidio las 42 días anteriores al parto y los 42 posteriores al mismo, además de una ayuda para lactancia, en dinero o en especie.

En caso de vejez, el anteproyecto otorgaba a los trabajadores que hubieran cumplido 65 años de edad o 60 si perdieran su empleo, pensiones vitalicias proporcionales al salario, compuestas de una cuantía básica y de aumentos. En caso de muerte, además de los gastos de entierro, se concederían pensiones a la viuda y a los hijos menores de 16 años de edad.

En el caso de muerte e invalidez se prefería el pago de pensiones a la entrega de una sola indemnización, tomando en cuenta que el sistema de pensiones aseguraría mejor el disfrute de la compensación correspondiente y

evitaría el riesgo de que ésta se acabara en poco tiempo. Además de los seguros obligatorios anteriores, el proyecto estipulaba los seguros facultativos y los seguros adicionales.

Para la organización y administración del sistema del seguro social, el proyecto ordenaba la creación de una institución de servicio público descentralizado, con personalidad jurídica propia y con libre disposición de su patrimonio, que se denominaría "Instituto Mexicano del Seguro Social". Este se encargaría, entre otras cosas de:

1. Administrar las diversas ramas del seguro social.
2. Recaudar las cuotas y demás recursos del Instituto.
3. Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos requeridos por el servicio
4. Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas.
5. Satisfacer las prestaciones establecida en la ley.

El Instituto estaría integrado por los siguientes órganos:

A. La Asamblea General, autoridad suprema del Instituto, formada por treinta miembros, de los cuales diez serían designados por el gobierno, diez por las organizaciones patronales y diez por las organizaciones de trabajadores. La duración en los cargos sería de seis años y sus miembros no podrían ser reelectos.

B. El Consejo Técnico, que sería el representante legal del Instituto, se compondría de seis miembros y un Director General, que sería su presidente. La Asamblea General se encargaría de designar este Consejo y para ello, cada uno de los tres grupos que la constituirían, propondrían dos miembros propietarios y dos suplentes.

C. La Comisión de Vigilancia, constituida por tres miembros que representarían a cada uno de los sectores integrantes de la Asamblea, serían designados presta a proposición del gobierno, los patrones y los trabajadores.

Los primeros años del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fueron difíciles. Al iniciarse los servicios médicos, el 1 de enero de 1944, el Instituto carecía del equipo necesario para brindar las prestaciones y hubo que recurrir a la subrogación económica de los médicos establecidos. Las clínicas y consultorios privados contratados por el IMSS, daban atención a 103,046

personas. Sin, embargo, la contratación de los servicios médicos particulares, resultó un fracaso debido principalmente a que los obreros eran discriminados en relación con la clientela particular y a que constituía una constante salida de dinero, sin la mínima posibilidad de capitalización. El futuro del Instituto estaba en riesgo: si continuaban las subrogaciones no habría ninguna posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores jubilados o a punto de jubilarse.

A mediados de 1945, el IMSS suspendió la subrogación y emprendió nuevas acciones: se crearon los puestos de fábrica que fracasaron a los pocos meses, El Instituto se transformó en una empresa que vendía servicios médicos y asistenciales a los trabajadores, a los patrones y al gobierno. Por su parte los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte comenzaron a administrarse por medio de un sistema de reparto que por lo menos en apariencia, garantizaba la viabilidad del proyecto.

El IMSS se mostraba como una de las Instituciones más sólidas del país. La supuesta solidez del Instituto comenzó a resquebrajarse a partir de los primeros años de nuestra década. Al diseñar el sistema de reparto, los ingenieros sociales del gobierno no consideraron que las tasas de natalidad sufrirían un decremento, e ignoraron la posibilidad de que la reacción de empleos fuera deficitaria, ello provocó que, al cabo de unas décadas, el número de trabajadores activos, se redujera notablemente y, por lo tanto, los fondos disponibles resultarían insuficientes para cubrir el valor de las jubilaciones. Este problema se agravó por las particularidades del crecimiento demográfico: mientras la población de mayor edad crece un 5.7% anual, el número de jóvenes en edad productiva sólo se incrementa en 2.6% lo cual aumenta la asimetría entre los trabajadores y los pensionados.

Los remanentes económicos del IMSS, nunca se destinaron a crear una reserva capaz de cubrir las obligaciones futuras, pero sí se emplearon para adquirir inmuebles y financiar los gastos que implicaban los servicios médicos de los afiliados.

Frente a estos problemas sólo existía una opción: transformar al IMSS a través de una nueva ley que impidiera el colapso de la seguridad social. Pero las dificultades del Instituto no eran únicas. El plan de pensiones que se impulsó a principios de los noventa como un complemento a los programas de retiro del IMSS también afrontaba serios problemas: el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

El SAR ya era una fuente de conflictos; los problemas de los empleados, las críticas que recibía por parte de las grandes centrales obreras y las constantes modificaciones al sistema, obligaron al gobierno a promover una

transformación. Así, en mayo de 1996, se publicó una nueva Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR).

A partir de 1997, el sistema de seguridad social sufrirá una profunda transformación. La plena vigencia de las nuevas leyes del IMSS y el SAR, aunada al surgimiento de las Administradoras de Fondos para el Retiro de los Trabajadores, nos sitúan ante una nueva realidad.

1.2 Razones del cambio en la Seguridad Social

En México se han venido desarrollando instituciones relativas a la previsión y la seguridad sociales procurando proteger al hombre productivo en contra de las contingencias de la vida. La seguridad social mexicana consiste en un servicio público nacional a cargo de cuatro organismos descentralizados como son:

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
3. El Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
4. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

La seguridad social mexicana ha requerido de un esfuerzo constante a través de los años para elevar la calidad y el objetivo para el que fué creado. Sin duda México ha vivido años de cambio profundo en lo político, social y económico, lo cuál ha provocado transformaciones en los sistemas de seguridad social, ya que por diversas causas se han enfrentado a problemas de índole financiero, injusticia social y de los sistemas deficientes para la administración de los recursos.

En la actualidad el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ha sido fuertemente afectado por el incremento del desempleo urbano, la economía y la disminución de los salarios reales.

El IMSS, ha padecido grandes deficiencias en su administración, muchas de ellas susceptibles de ser resueltas, y a la que las propuestas se refiere con certeza. Dichas deficiencias derivan, de un gran crecimiento del instituto, de los beneficios sindicales a sus empleados, del exceso de personal de confianza, de la falta de adquisición oportuna de medicamentos; de instalaciones hospitalarias con rezagos entre otras; así la modernización de la seguridad social en nuestro país fué una prioridad inaplazable.

1.2.1 Problemas de inviabilidad financiera

Los pioneros de la seguridad social de América Latina (Chile, Uruguay, Brasil y Argentina) empezaron a adoptar en los años setenta una serie de medidas conducentes a la solución de problemas surgidos en los sistemas de pensiones, de enfermedades y maternidad, a fin de corregir sus graves desequilibrios financieros.

El sistema de seguridad social en México se encuentra regulado desde 1934 por la Ley del Seguro Social, en la que estipula que la organización y administración, tanto del régimen obligatorio como del libre, se encuentra a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dentro del régimen obligatorio se comprenden los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte; guarderías para hijos de asegurados y retiro. Hasta los sesenta, el sistema basado en el IMSS puede hacer frente a sus gastos pese a no contar con reservas. La crisis de los ochenta, problemas de administración y la paulatina presión demográfica, conduce a problemas de insolvencia, además de una mayor conciencia sobre la necesidad de impulsar el ahorro interno.

Las principales causas atribuidas a la grave problemática financiera se identificaron en los altos costos en la administración, de los sistemas de pensiones, incremento en los costos médicos y de salud, así como el aumento en la evasión de las contribuciones a causa de los incrementos en las mismas. También la disminución de las reservas de las instituciones administradoras y escasos beneficios en sus inversiones.

Uno de los ramos de seguro de mayor trascendencia del IMSS, por la cantidad de recursos que maneja y el impacto social que tiene, es el relativo a Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte (IVCM), que comprende lo referente a las pensiones en estos rubros. No obstante, que en la actualidad éste ramo beneficia a más de 1,200,000 mexicanos, es necesario reconocer que el 90% de ellos solo reciben la cuantía mínima y presenta esquemas de inequidad; además de que, el ramo tiene un severo y evidente problema de inviabilidad financiera, derivados del actual esquema de reparto, y no cuenta con los ingresos suficientes como para brindar prestaciones que cubran adecuadamente las expectativas de los futuros pensionados, provocando esto que el Instituto estuviera al borde de la quiebra técnica y del colapso financiero.

En ésta problemática también influyeron negativamente factores como: aumento en los subsidios estatales a consecuencia de los déficit financieros,

cambios demográficos y aumentos en la esperanza de vida, los cuales se traducen en una reducción en la base de contribuyentes a pensionados y un aumento en el costo de pensiones, caída en los ingresos de la seguridad social por aumento en los niveles de desempleo abierto, caída en los salarios reales, aumentos en el sector informal y evasión para cubrir las contribuciones.

Dicha problemática hizo imprescindible un cambio en el sistema de pensiones que conservando los principios de solidaridad y redistribución del ingreso y fortaleciendo la participación del Estado, garantice pensiones con la debida sustentabilidad financiera, haciéndolas inmunes a los efectos de la inflación disponible para la creciente generación de empleos.

1.2.2 Los ramos de la Seguridad Social se financian unos a otros

El sistema de seguridad social, debe cumplir con propósitos redistributivos (de reparto); el costo o la contribución que se debe hacer, es el ahorrar y acumular las cotizaciones o recursos correspondientes a cada uno de los ramos. Canalizar y administrar de manera óptima, sin embargo, los hechos nos demuestran que el sistema aplicado por el IMSS, ha terminado por utilizar las aportaciones por presiones de diversa índoles, así las cotizaciones son gastadas y no ahorradas.

Las reformas al sistema de Seguridad Social pretenden el aseguramiento en todos los ramos, el pago oportuno de pensiones y el cumplimiento de sus fines; esto implica para el IMSS establecer las bases para la autosuficiencia y autonomía de cada ramo de la seguridad social.

Se busca la ausencia de préstamos y la transferencia entre uno de los ramos a otro; adoptar una buena administración que omita usar el ingreso del ramo de guarderías para sostener el seguro de enfermedades y maternidad, por ejemplo.

Las principales reformas consisten en el incremento en la edad de retiro, aumentos en las contribuciones, medidas de control con objeto de evitar la evasión y reducción en los costos de administración.

Un aspecto importante que debe mencionarse es que en la consideración de los diversos sistemas analizados lo constituye, la descripción de su desenvolvimiento bajo distintos escenarios, económicos y sociales. La problemática que presentará un determinado esquema de seguridad está

directamente vinculada a las características demográficas, financieras y económicas de un país (distribución del ingreso, desempleo, penetración del sector informal en la economía, subsidios, entre otros aspectos).

Las reformas añaden la idea de un manejo competitivo de los fondos de pensiones porque se establece un vínculo directo entre contribuciones y beneficios, dicha reforma no elimina los problemas creados por la ausencia de una reserva en el sistema de seguridad del IMSS, pero al crearla, evita que el desequilibrio crezca. La evolución esperada de las tasas de reemplazo pone de relieve la importancia de los rendimientos que generen, así como la de que trabajadores, sobre todo los de mayores salarios, realicen aportaciones voluntarias para elevarla.

1.2.3 Existe desproporción entre las aportaciones y los beneficios

Los sistemas de pensiones tienen importantes implicaciones en el bienestar y la equidad de una sociedad. Dependiendo de su definición, son dos los tipos principales: de beneficio y de contribución.

El sistema de beneficio es superior al de contribución en lo que concierne a la equidad, pues en aquel, los de menores ingresos, aunque reciben una pensión menor que los de mayores ingresos, es mayor en relación a su propio salario.

Con respecto a sus costos, se puede ver que ambos difieren en el tiempo. En el sistema de beneficio, las contribuciones son muy pequeñas al inicio, pues no hay casi ningún jubilado, y son mayores con el paso de los años, por los fenómenos demográficos. En el segundo sistema se tiene una trayectoria muy distinta, puesto que la contribución es constante como proporción de los salarios.

El sistema de pensiones aplicado en el IMSS, no es equitativo. Por ejemplo, si algún trabajador dejó de cotizar antes de los 60 años de edad, no obstante de haber cotizado toda su vida, carece de derecho a recibir pensión y pierde todo lo aportado. Otra inequidad se deduce del hecho de la cuantía de las aportaciones. Un trabajador que haya cotizado toda su vida laboral, tiene los mismos derechos respecto de una pensión de otro que solamente haya cotizado durante 10 años. Las pensiones otorgadas en el sistema anterior, sólo toman en cuenta los salarios de los últimos cinco años y, por lo tanto no son el resultado de las aportaciones de toda la carrera productiva del trabajador.

Es posible que un trabajador con 30 o más años de servicio, aquel que haya iniciado su vida laboral a los veinte años, al llegar a los 50 ó 55 años de edad, por cuestiones derivadas de la vida o decisión personal opte por retirarse de la vida laboral y pese haber cotizado un número superior al mínimo requerido de semanas, no alcance el derecho a la pensión, debido al no cumplimiento del requisito de la edad, percibiendo las aportaciones realizadas a lo largo de su carrera laboral.

En otros casos, aquellos trabajadores que inician su vida de trabajo en edad mayor, 35, 40, 45 años y realizan aportaciones para acumular cotizaciones, al reunir las 500 semanas y la edad, gozan del beneficio de las pensiones, observándose la inequidad del sistema pensionario, que otorga pensión al que menos cotizó y no al que durante 30 o más años, laboró y por razones del destino, finaliza su ciclo laboral antes de cumplir la edad límite para la cesantía en edad avanzada o vejez.

En el mejor de los casos, aquellos que logran acumular semanas y edad, reciben como beneficio, una pensión que en monto mínimo importa un salario mínimo mensual que rija en el Distrito Federal, por lo que no refleja el esfuerzo de la carrera laboral, además de que no permite realizar aportaciones adicionales.

A fines de 1996, de 1'500,000 pensiones otorgadas por el Seguro Social, el 80% (1'200,000) son originadas por vejez y cesantía en edad avanzada.

En los últimos 25 años, las pensiones derivadas de la seguridad social se incrementaron de 238'000 a 1'800,000 de las cuales el 84.3% corresponde al IMSS y el 15.7% al ISSSTE.

De aproximadamente 37'000,000 de personas ubicadas en la tercera edad en nuestro país, el 68% no tiene acceso a ninguna pensión y sólo el 32% cuenta con algún plan de retiro.

1.3 Factores del cambio en la Seguridad Social

En diciembre de 1995, el Poder Legislativo aprobó reformas de la Ley del IMSS. Estos cambios fueron importantes, porque éste reúne el 80% de los trabajadores que tienen seguridad social. Los cambios giraron entorno a la salud y a pensiones de invalidez y retiro.

Las pensiones del IMSS no dependen de un fondo acumulado e individual, sino de las cotizaciones de los trabajadores activos. Desde la fundación del IMSS en 1943, las cotizaciones son mayores que las pensiones, pero no se acumula una reserva con la diferencia, sino se usa para gastos de salud.

La inflación de los últimos dieciséis años y la caída del salario mínimo, provocan que las pensiones sean muy bajas en términos reales. La creciente insuficiencia financiera, junto con el propósito de fomentar el ahorro y crear un manejo competitivo de los fondos, conduce a las reformas hechas a la Ley del Seguro Social. Se trata de profundizar el cambio iniciado con la creación del SAR. Con esto se separa lo relativo a salud de los fondos de pensiones por retiro.

El entorno en que se desarrolla la profunda y trascendental metamorfosis del sistema de pensiones mexicana, y en conjunto del sistema de la seguridad social, involucra y compromete el futuro de cada trabajador por su alcance desde la perspectiva del ahorro interno, la inversión y el desarrollo de la capacidad productiva del país.

1.3.1 Económicos

Los efectos de la crisis financiera que se registró en el año de 1994, provocaron replanteamientos del panorama económico de México. Debido a lo anterior, las autoridades dieron a conocer el 3 de junio de 1997: el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1997-2000 (PRONAFIDE).

En ese sentido, el PRONAFIDE, reitera las metas macroeconómicas del Plan Nacional de Desarrollo (PLANADE); pero además añade algunos detalles sobre el financiamiento del desarrollo en el mediano plazo. Para alcanzar la meta de crecimiento, el programa recalca el lineamiento central del PLANADE, que es fortalecer el ahorro interno y utilizar el externo como complemento del nacional.

Así, se reduciría la vulnerabilidad de la economía mexicana a las fluctuaciones del ahorro externo, las cuales han tenido un papel importante en las crisis de los últimos tres sexenios. El ahorro interno, se convierte en un elemento esencial para el desarrollo del país mexicano; aunque es necesario que factores políticos y sociales propicien un entorno favorable para que se genere inversión en proyectos rentables de los que se derive: empleo y bienestar.

El Plan propone aumentar el ahorro interno, que es la suma del ahorro privado y el ahorro público. Sumado a un ahorro externo, que proporciona un ahorro total que tenderá a la creación de inversión significativa, traduciéndose en crecimiento con relación al Producto Interno Bruto superior al 5% pronosticado.

Se entiende así, que el crecimiento de la economía hacia el mediano y largo plazo, se encuentra condicionado al éxito de generar y mantener ahorro interno; teniendo como objetivo de política económica mantenerlo en un 22% del PIB. En este contexto, el nuevo sistema de pensiones y el modelo en general, representa un protagonismo y efectos determinantes. Mismos que se reflejan en el ámbito de la Seguridad Social; como en el riesgo inminente del desequilibrio financiero en la rama de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, ya que día a día se incrementa el número de pensionados.

El propósito del nuevo sistema es la búsqueda de beneficios adicionales. Ahora, el monto aportado en forma obligatoria por patrones, trabajadores y estado mediante el ahorro obligado o forzoso para el retiro, se encamina al fomento de inversión y a la generación de empleos.

1.3.2 Financieros

La crisis financiera de 1994 mostró lo peligroso que es depender excesivamente del ahorro externo. Mientras no se genere ahorro interno suficiente, se debe considerar la necesidad de atraer al ahorro externo como complementario, al incrementar los recursos para financiar la inversión, siempre y cuando se utilice en proporciones y condiciones adecuadas.

Durante el período 1991-1994, México tuvo un éxito meritorio al lograr una importante atracción de ahorro externo, pues en ese lapso se alcanzó un promedio de 16,974 millones de dólares anuales en inversión de cartera y 6,128 millones en inversión directa, lo que permitió compensar paralelamente la falta de recursos internos con la alternancia de capitales del exterior.

La inversión extranjera representa en promedio el 6.5 % del PIB durante ese período. Las últimas estadísticas disponibles de 1996 indicaban que hasta el tercer trimestre del año la inversión de cartera ascendía a 14,398.10 millones de dólares por 4,712.20 de inversión directa.

El propósito del nuevo sistema es sumamente ambicioso, ya que pretende fomentar el ahorro, primero en forma obligatoria y posteriormente,

promoviendo que sea adicional en forma voluntaria, este será el ahorro financiero que requiere el país para proporcionar el ahorro interno y que dichos fondos se utilicen en inversión productiva, a largo plazo, ya que al modificar el número de semanas cotizadas para obtener el derecho a la pensión, la devolución de estos fondos vía pensiones se remonta a 24 años en promedio.

El hecho de que exista una definición de la propiedad a través de las cuentas individuales y que los beneficios estén en proporción de lo aportado, hará que el sistema contribuya con eficacia al ahorro interno y a proporcionar recursos de largo plazo.

Por consiguiente, el procedimiento a considerar es: la administradora privada de los fondos a través de las Afore, para que sus Siefore⁴ inviertan sin detrimento⁵ al trabajador, mediante inversiones seguras, que garanticen al trabajador el derecho a una pensión real, de acuerdo al salario integrado percibido durante su vida activa y a los intereses generados en cuenta individual producto de la inversión de los aportes obrero, patronal y estatal.

1.3.3 Entorno internacional

En Chile se efectuó una reforma a fondo de la seguridad social y el ahorro interno aumentó considerablemente. Sin embargo, se efectuaron otras reformas igualmente claves, como la fiscal, que desgravó la actividad productiva y, por tanto, la generación de empleos.

En México, a diferencia de otras naciones como Japón y Estados Unidos, el ahorro externo no se ha canalizado eficientemente hacia la inversión productiva sino que ha propiciado mayor consumo. La economía japonesa como la norteamericana requirieron para su crecimiento y desarrollo de volúmenes importantes de ahorro externo que canalizaron a proyectos rentables de inversión y que les permitió convertirse posteriormente en exportadoras de capital al resto del mundo.

Pese a la globalización, se ha demostrado que los recursos mundiales se invierten poco fuera de su país de origen, por lo que existe una relación

⁴ Siefores: Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro.

⁵ Detrimento: destrucción leve o parcial, quebranto de salud o de intereses.

estrecha entre ahorro interno e inversión nacional. Un ejemplo de lo anterior lo constituyen los países de la Organización y Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), cuyos fondos de pensiones invierten menos del 10% en promedio fuera de sus fronteras.

También es importante agregar que una de las estrategias de las decisiones de inversión, que buscan maximizar el rendimiento y minimizar el riesgo, es la diversificación. De ahí la importancia de permitir la inversión de los fondos en todo tipo de instrumentos, incluso a nivel internacional, pues diversifica el riesgo país al invertirse en mercados cuyo comportamiento no esté relacionado.

Con la apertura del comercio internacional, las empresas nacionales comienzan a tener problemas en cuanto a su estructura y competitividad, ya que los empresarios no pueden repercutir el monto de las cuotas de la seguridad social en los precios de sus productos, puesto que los consumidores elegirían el bien producido en el exterior por razones de precio, afectando así en la disminución de la competencia interna y atentando contra el empleo.

Esto provocó reducción en la nómina de muchas empresas y el cierre total o temporal de muchas otras, además de un desajuste en el sistema de seguridad social como efecto de lo anterior.

1.3.4 Transición demográfica

Ante el incremento en la esperanza de vida en los mexicanos así como en la disminución de las tasas de mortandad infantil, las expectativas de vida se amplían considerablemente, razón por la cual un mayor número de personas que finaliza su ciclo laboral en la actualidad rebasa los 65 años de edad y por lo tanto, es evidente la necesidad de que los futuros pensionados, reciban una pensión justa por el resto de su vida.

El crecimiento de los pensionados es mayor que el crecimiento de los cotizantes en este momento, por lo tanto, es necesario buscar el equilibrio armónico de esta rama de aseguramiento.

En base al incremento en la esperanza de vida de los mexicanos, se incrementa el número de semanas cotizadas con la finalidad de que el trabajador acumule un mayor número de cotizaciones y por lo tanto la pensión -renta vitalicia y seguro de sobrevivencia- cubra en una forma más equitativa el resto de la vida del trabajador y sus beneficiarios, que como se ha mencionado sea realmente el esfuerzo o fruto de la carrera laboral.

ESPERANZA DE VIDA		TASA DE MORTANDAD
1930	33 años	26.7 por cada 1000 habitantes
1940	29.7 años	22.5 por cada 1000 habitantes
1950	48.4 años	17.7 por cada 1000 habitantes
1960	57.9 años	12.2 por cada 1000 habitantes
1970	61 años	9.7 por cada 1000 habitantes
1980	66.2 años	6.6 por cada 1000 habitantes
1990	70.9 años	5.1 por cada 1000 habitantes
1994	72.6 años	

1.3.5 Una nueva cultura

Ante los cambios que observa el país, requiere de conservar la inversión, hace de los trabajadores partícipes, al convertirlos en socios de las Siefore, controlando el ahorro a través de sus estados de cuenta y permitiendo la libre elección de la Afore que más le convenga y poder cambiarla si así lo considera necesario.

El trabajador al finalizar su vida laboral elige la modalidad de pensión retiro programado vía Afore o renta vitalicia vía la aseguradora.

Reduciendo el monto de la aportación obrera en la concepción de seguro social, el Gobierno logra un voto más, al dotar a los trabajadores de un ingreso adicional, mismo que podrá fomentar aún más el ahorro o simplemente utilizar para mejorar su nivel de vida.

A través de este esquema, se pretende una mayor justicia social, para el beneficio del pensionado, quien podrá observar al finalizar su ciclo de trabajo, el esfuerzo del ahorro, ahorro que en forma forzosa inicia a partir de 1997.

La búsqueda de alternativas de solución en beneficio del sector obrero, se pretenden mediante una cultura laboral de cambio del sector patronal hacia este sector, al provocar que el trabajador vigile al patrón en el entero del aporte a cuota correspondiente y depósito de la retención del obrero, ambas para su futuro.

“Armonizar la relación entre estos sectores mediante la vigilancia de las instituciones y supervisión de la Consar”⁶, es el reto de la autoridad, el ahorro interno es parte del plan nacional de desarrollo 1995-2000.

Esto da como consecuencia una nueva cultura, que afecta los ámbitos

⁶ Consar: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

sociales, políticos, económicos, laborales, y que es a partir de 1997, responsabilidad del estado, de patrones y trabajadores, el primero en la vigilancia y transparencia en la supervisión del destino de estos fondos, el segundo en efectuar las retenciones y aportes, y el último en la presión que ejerza ante ambos sectores.

1.4 Cambios en la Ley del Seguro Social

La administración y organización de la seguridad social, seguirá a cargo del IMSS, dándole facultades a otros organismos privados que contemplan el aseguramiento que tengan la facultad de administrar el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, los riesgos de trabajo e invalidez y vida que rijan a partir del 1° de Julio de 1997.

Los institutos de seguridad social son los encargados de emitir y distribuir las cédulas de determinación para el pago de las aportaciones obrero-patronales.

El IMSS debe contar con un Consejo Técnico, que funja como representante legal y administrador y estará integrado por 12 miembros. Dentro de sus funciones esta la de decidir sobre las inversiones, reservas y demás recursos del mismo, vigilar y promover el equilibrio financiero en todos los ramos que lo integran.

Para esto la reforma reconoce que para su logro se requiere plantear un cambio en los ramos del seguro. (Ver cuadro 1)

Cuadro 1

LEY ANTERIOR	NUEVA LEY
RIESGOS DE TRABAJO	RIESGOS DE TRABAJO
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD
INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE (I.V.C.M.)	INVALIDEZ Y VIDA (I.V.)
RETIRO	RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (R.C.V.)
GUARDERIAS	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES

El rubro sobre el cual aplica el nuevo concepto de **AFORE** es el retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, sin que esto implique, que el trabajador deje de percibir los beneficios que le ofrecía el sistema anterior que siguen siendo administrados por el IMSS.

Los cambios principales se dan en el ramo de I.V.C.M., que se divide en dos: (Ver cuadro 2)

1. Invalidez y Vida.
2. Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Cuadro 2

RAMO	PRIMA % (SBC)	APORTANTE
Enfermedades y Maternidad	14.0	Tripartita
Invalidez y Vida	2.5	Tripartita
Riesgo de Trabajo	2.5 (promedio)	Patronal
Guardería	1.0	Patronal
Retiro (SAR)	2.0	Patronal
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	4.5	Tripartita

Las contribuciones tripartitas son 70% patrón, 25% trabajador y 5% Gobierno. El salario base de cotización (SBC), son los pagos hechos en efectivo, cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentos y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador.

1.4.1 Principales cambios en el Ramo de I.V.C.M.

Uno de los principales ramos de Seguro de mayor trascendencia del IMSS, por la cantidad de recursos que maneja y el impacto social que tiene, es el relativo a la Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y muerte, que comprende lo referente a las pensiones.

Surge como un instrumento capaz de garantizar niveles mínimos de bienestar a cierto sector de la población, que por razones de edad o invalidez, se retira de la vida laboral. Así mismo se preveía el otorgamiento de una pensión digna para los familiares del pensionado que sobreviviesen.

Como principales debilidades en dicho ramo se encuentran las siguientes:

- Como resultado de la inflación de las últimas décadas, las pensiones al no tener un mecanismo de control, sufren un gran rezago, que afectó los ingresos de los pensionados, presentando un esquema de inequidad e inviabilidad financiera.

- El sistema actual de pensiones se encuentra sin recursos ya que no se tomó en cuenta el incremento en la esperanza de vida de los pensionados y el aumento en las prestaciones a los asegurados, presentando también características de inequidad.
- La cuantía mínima se ligó al salario mínimo para actualizarse automáticamente, incrementando así los montos y beneficios del pensionado.
- Los incrementos en las prestaciones se hicieron sin tomar en cuenta que las cuotas deberían incrementarse, dando como resultado un problema serio en las finanzas del ramo.
- Nunca se crearon las reservas para hacer frente a las obligaciones futuras del ramo.
- No se toma en cuenta toda la trayectoria salarial del trabajador, ya que para definirla sólo se tomaban en cuenta los salarios de los últimos cinco años.

A consecuencia de lo anterior, se tuvieron diferencias en distintos aspectos tales como:

- Reglamentación incompleta y problemas administrativos.
- La determinación de saldos.
- Duplicidad de cuentas debido a la utilización del R.F.C.
- Los trabajadores desconocen el monto de las aportaciones, su saldo y no eligen el banco en donde se deposita su dinero.
- Particularmente para las empresas, ha significado una gran carga administrativa y han tenido que montar estructuras únicamente dedicadas a su manejo.

a) Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

El seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, protege los riesgos derivados de un proceso natural de la existencia como es la vejez o la cesación en el trabajo por incapacidad o edad, procurando asegurar a estos sujetos una vida digna y decorosa en el futuro, es típicamente previsional, más que proteger ante una contingencia, busca proveer ante el futuro a efecto de que un trabajador al cumplir con un proceso natural de su existencia, como lo es la vejez. Este seguro considera las previsiones necesarias para dar protección al trabajador en caso de que quede cesante a partir de los 60 años.

La normatividad para dicho seguro, a partir de la reforma a la seguridad social, otorga pensiones más dignas; cuenta con un sistema transparente en el que el trabajador, al ser propietario de los recursos de su cuenta individual para el retiro, nunca pierda las aportaciones hechas por él mismo, así como las que en su favor hizo su patrón y el gobierno; evitar que la inflación afecte el monto real de su pensión; que ésta sea reflejo de su esfuerzo en concordancia con toda su carrera laboral; y que existan mayores elementos redistributivos de tal manera que se beneficie más a quiénes menos tienen.

Aquellos trabajadores que no alcancen a cotizar las 1,250 semanas señaladas, nunca pierden los recursos de sus cuentas, teniendo derecho a acceder a ellos al momento del retiro. Con esto, se garantizan los derechos de propiedad y se evita caer en una injusticia; es importante destacar, que aquellos que no alcancen a cubrir las 1,250 semanas de cotización, pero si sobrepasan las 750 semanas, tendrán derecho a recibir a partir del momento de su retiro y hasta su fallecimiento, la atención médica que brinda el seguro de enfermedades y maternidad sin necesidad de hacer alguna contribución adicional. De ésta forma se establece que cuando el trabajador cumpla la edad y condiciones necesarias para disfrutar de una pensión, podrá destinar los recursos de su cuenta individual a la contratación, con una aseguradora, de una **“renta vitalicia”** en su favor y de sus beneficiarios, lo que les garantiza un cierto nivel de ingresos constantes. Otra opción consiste en la de ajustarse a un plan de **“retiros programados”**, con el cual se dividirán los recursos depositados en su cuenta individual entre el número de años que en promedio estén calculados, por la autoridad correspondiente, respecto a la esperanza de vida, así como a los tiempos a que se tenga derecho para el disfrute de la pensión por parte de los beneficiarios.

Si un trabajador con el monto de su cuenta individual no alcanza a financiar una pensión igual o superior a la de la pensión garantizada, entonces se deberá acoger al sistema de retiros programados en el que se aplica la garantía del Estado para el disfrute de una pensión mínima.

Con la pensión de invalidez otorgada a un trabajador le da derecho a la contratación de una renta vitalicia o un retiro programado; mismos que se definen a continuación; Renta vitalicia: es el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual, se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado; Retiros programados: se refiere a la modalidad de obtener una pensión, fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos de los saldos. Otro más, es el seguro de sobrevivencia: es aquel que se contrata por los pensionados por riesgos de trabajo, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez con cargo a los recursos de la cuenta individual a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas

asistenciales y demás prestaciones en dinero, previstas en los respectivos seguros, mediante la venta que se le asignará después del fallecimiento del pensionado.

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga:

- 60 años de edad o más.
- Que el asegurado tenga reconocida ante el I.M.S.S. un mínimo de 1,250 semanas de cotización.

Cuando no reúna las semanas de cotización, el cesante podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. Si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de 750 semanas, tendrá derecho a las prestaciones del seguro de enfermedades y maternidad.

El asegurado, sí puede pensionarse antes de los 65 años, siempre y cuando la pensión que se calcule como renta vitalicia sea mayor en un 30% a la pensión mínima garantizada, ya considerando que esté cubierta la prima de seguro de sobrevivencia.

Los beneficios del Seguro de Cesantía son los siguientes;

- A. Pensión.
- B. Asistencia Médica.
- C. Asignaciones familiares.
- D. Ayudas asistenciales.

Los casos en que se suspenderán las pensiones por cesantía en edad avanzada, será en caso de fallecimiento del asegurado, dando las pensiones correspondientes a los beneficiarios por:

- Viudez (90%)
- Orfandad (20% a 30%)
- Ascendientes (20%)

El seguro por Vejez es el que se otorga al asegurado cuando haya cumplido 65 años de edad y tenga reconocidas por el I.M.S.S. un mínimo de 1,250 semanas cotizadas. Inicia cuando lo solicite el asegurado y se le cubrirá a partir de la fecha en que deje de trabajar. Los beneficios del ramo se traducen en:

- A. Pensión.
- B. Asistencia Médica.

C. Asignaciones familiares.

D. Ayudas asistenciales.

Así, tenemos un sistema más eficiente y preserva los principios sociales, utiliza las ventajas para dar la viabilidad al seguro; como lo son las siguientes:

- En el ramo de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se modifican los beneficios no sólo en el aspecto de requisitos y cuantía, sino en su esencia total con el establecimiento de la apertura de cuentas individuales a favor de cada asegurado. Dichas cuentas estarán integradas por las subcuentas: de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada, Vejez, Vivienda y de Aportaciones Voluntarias. Existiendo el Seguro de Supervivencia para los beneficiarios del pensionado.
- Los recursos de las cuentas individuales serán administrados por las AFORE en sociedades de inversión especializadas para los fondos de retiro. (SIEFORE)
- Se establecerá un elemento solidario a través de la cuota social y por medio de la pensión mínima garantizada para todos los trabajadores.
- Se mantiene el seguro de desempleo como una protección temporal.
- Para cobrar su pensión el trabajador tendrá la opción de:
 1. Adquirir con una aseguradora una renta vitalicia y un seguro de supervivencia para sus beneficiarios.
 2. Contratar un programa de retiros programados con la AFORE de su elección.

b) Seguro de invalidez y vida

En lo que se refiere al seguro de invalidez, la nueva Ley del Seguro Social efectuó un cambio total, pues el tradicional seguro de IVCM (invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte), desaparece y ahora se crea un seguro de invalidez, un seguro de vida y un seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Asimismo, se establece una reserva específica para financiar los gastos médicos de todos los pensionados.

El aumento en la esperanza de vida implicó que más gente llegará a la edad de retiro y que el número de años durante los cuales se pagaba una pensión se incrementará sustancialmente, además de la preocupante situación

financiera del ramo al contar con un sistema inviable que no ha otorgado pensiones dignas y que por sí mismo fué incapaz de garantizar las prestaciones a que tenían derecho los pensionados y cotizantes; lo antes mencionado fueron las razones que motivaron los cambios de forma contundente.

El seguro de Invalidez y Vida establecido, cubre dos riesgos a los que está expuesto una persona durante su vida laboral activa: accidentes o enfermedades no profesionales que le impidan al trabajador desempeñar su labor, de tal manera que le permita contar con un ingreso similar al que tenía con anterioridad, y por otra parte, la debida protección a los familiares y beneficiarios en caso de muerte del asegurado.

El seguro de invalidez y vida, se refiere a la protección del trabajador ante la presencia de situaciones contingentes durante su trayectoria laboral activa como son: la pérdida de facultades para trabajar o la muerte, es por ello, que su estructura de beneficios no se modifica. El trabajador, en caso de quedar inválido tendrá derecho, a partir de ese momento, a una pensión vitalicia para él, y en caso de su fallecimiento a sus familiares y beneficiarios.

La prima para este seguro es del 2.5% del salario base de cotización, la cuál se cubrirá de manera tripartita. Para efecto de darle transparencia a la administración financiera del instituto se crea una reserva especial destinada al financiamiento de los gastos médicos de todos los pensionados; la prima de dicha reserva, también de naturaleza tripartita, será de 1.5% del salario base de cotización.

Se establece que el monto de la pensión de invalidez, incluyendo las asignaciones familiares y las ayudas asistenciales, no podrá ser inferior a la pensión mínima garantizada. Dicha cuantía será actualizada periódicamente conforme al mismo Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Es necesario recapitular que la cuota del 8.5% de los salario cotizables que anteriormente se aportaban a IVCM, de manera tripartita, se dividió en tres; 2.5% para el seguro de Invalidez y Vida; 4.5% para Retiro. Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; y 1.5% para la reserva especial de Gastos Médicos a pensionados, distribuyéndose en el mismo porcentaje de contribuciones tripartitas. Por su parte en 2% patronal de la subcuenta de retiro del SAR, se incorpora al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

En lo que toca a los trabajadores ya pensionados por vejez o cesantía, que suman 460, 000, continúan recibiendo sus pensiones amparadas por la Ley anterior. El costo anual de la reforma a IVCM se estimó, que podría ser equivalente, durante los primeros 10 años, a 0.4% del PIB; en los años subsecuentes se incrementaría gradualmente hasta llegar a un máximo de 0.85 del PIB; estabilizándose en el largo plazo en 0.2% del mismo producto.

Atendiendo así, la normatividad en el ramo de invalidez, es indispensable conocer los requisitos que le dan lugar, tales como:

- Se requiere que al ser declarada la invalidez el asegurado cuente con 250 semanas de cotización. En el caso de que la incapacidad sea declarada del 75% o más de invalidez, sólo requerirá de 150 semanas de cotización.
- En caso de no reunir las semanas de cotización señaladas, podrá retirar en el momento que desee, el salario de su cuenta individual en una sola exhibición.
- Someterse a las investigaciones de carácter médico social y económico que señale el IMSS para comprobar si existe el estado de invalidez.

De igual manera, es importante conocer los requisitos del ramo de Vida:

- Que el asegurado haya cotizado 150 semanas o que tuviera una pensión de invalidez o incapacidad.
- Si el pensionado por Riesgos de Trabajo fallece por otra causa, debió acreditar 150 semanas.

c) Riesgos de trabajo

La reforma modifica la forma actual de los cálculos de las cuotas, dejándolas en función de siniestralidad efectivamente registrada en cada empresa. Adicionalmente, se modifica la cuantía de los beneficios y se definen las bases sobre las que se debe operar la contratación del seguro de sobrevivencia que podrá adquirir el pensionado en este ramo, con la institución de seguros que desee.

En el anterior Seguro de Riesgos de Trabajo existía la injusticia donde una empresa que invertía en la disminución de su siniestridad pagaba prácticamente las mismas cuotas que aquellas de la misma rama de actividad industrial que no lo han hecho.

Una de las modificaciones de más trascendencia en el seguro de riesgos de trabajo de las empresas es lo que compete al parámetro para fijar la prima, la siniestralidad particular de cada una de ellas. Esto implica la eliminación de las clases y grados de riesgo que establece el artículo 79 de la ley del IMSS, mismas que se mantendrán para los efectos de las empresas que por primera vez se inscriban al instituto o cambien de actividad.

Para calcular la prima de seguro de riesgos de trabajo, se tienen dos componentes: una prima mínima y el grado de siniestridad. La prima mínima es aquella que cubre los gastos de administración correspondiente a este seguro. El grado de siniestridad se obtiene tomando en cuenta la frecuencia y gravedad de los accidentes y enfermedades de trabajo, así como un factor de prima que garantiza el equilibrio financiero del ramo. Los accidentes en tránsito, ocurridos en el traslado del trabajador al centro de trabajo y de éste a su domicilio, para ser congruentes con el nuevo sistema, deberán considerarse como parte de la siniestridad de la empresa, estimulando así a aquellas que tomen medidas para prevenir también este tipo de riesgo de trabajo. El factor de prima se revisará trianualmente por el H. Congreso Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y se obtendrá con el cálculo de riesgo de todas las empresas.

Este procedimiento permite una fluctuación anual de la prima de cotización de cada empresa en un punto porcentual hacia arriba o hacia abajo, de acuerdo a su efectividad en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.

Las empresas de primer ingreso y las que cambian de actividad, calcularán sus cuotas conforme a la prima media de las clases que se mantienen, sólo para efectos de ubicación de este tipo de empresas. En el periodo inmediato posterior empiezan ya a cubrir sus primas de acuerdo a su propia peligrosidad.

1.5 Nueva estructura financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social

Una de las bases para resolver la insuficiencia de recursos financieros en el IMSS, fué la racionalización administrativa que el Instituto llevó a cabo para disminuir costos de administración a base de una mayor eficiencia y eficacia.

Así, el nuevo sistema, en cuanto a las prestaciones médicas: reduce las cuotas obrero-patronales 33% en promedio, por lo que ya no es tan costoso para las empresas contratar personal.

La nueva legislación mantiene la estructura tripartita y lo que modifica es la composición de las cuotas, al condicionarlas a cuotas fijas para el patrón, en el caso de los trabajadores con ingresos menores a tres salarios mínimos y que, como se ha visto, constituyen un importante segmento de la población trabajadora.

La reestructuración es similar a la que llevan a cabo las grandes empresas que operan en forma vertical y que hoy buscan abatir costos y elevar su eficiencia y productividad mediante la descentralización, es decir, de su racionalización. Con la segregación de los fondos de cesantía y vejez se reduce el peso del costo de las pensiones y de su administración, aún cuando ello implique la disminución de sus ingresos por estos conceptos. El riesgo que se presenta, es que la calidad de la medicina social se sustituye por la medicina privada proveniente de los seguros médicos.

La nueva estructura financiera en el IMSS, toma en cuenta tres principios básicos: la separación definitiva de los fondos de salud, de modo que los servicios sean "autofinanciables" y no se tenga que recurrir de nuevo a otros fondos, la separación del financiamiento de las prestaciones en dinero, las prestaciones en especie, y la realización de "cambios de fondo" sin aumentar las cuotas.

La estrategia para lograr estos propósitos, que pueden sintetizarse en los aumentos de los ingresos para lograr el equilibrio financiero sin imponer nuevas cargas a patrones y trabajadores, está determinada por un cambio en la composición de las cuotas, del siguiente modo:

- Cuota fija gubernamental de 84 pesos mensuales por asegurado, a precios de enero de 1996, la cual deberá actualizarse conforme al índice de precios al consumidor.
- Cuota fija patronal de 84 pesos mensuales por asegurado, con una actualización de acuerdo con los incrementos del salario mínimo.
- Cuota obrero-patronal. Para los salarios superiores a los tres salarios mínimos el patrón aportará 6% del salario base de cotización, descontando de éste los tres salarios mínimos iniciales, y el trabajador el 2%.

Las anteriores cantidades corresponden a las cuotas para financiar las prestaciones en especie. Las prestaciones en dinero, por su parte, se financiarán con el 1% del salario y la contribución correspondiente se asumirá como sigue: el patrón 70%; el trabajador 25%; y el gobierno 5%.

Para analizar los efectos del nuevo esquema de financiamiento se hace una comparación entre los aportes efectuados por el sistema anterior para cada nivel de salario por el patrón, el gobierno y el trabajador, y los que resultarían de aplicar el nuevo esquema. (Ver cuadro 3)

Cuadro 3
Reforma financiera del seguro de enfermedades y maternidad en el IMSS.
Ejercicio de efectos sobre agentes cotizantes y nivel salarial

		Sistema anterior ⁷					Efectos de la reforma						
Salarios ⁸		Cotización(12.5%)			Reforma ⁹		Cotización		Ahorro ¹⁰				
No	Pesos	Monto	Gob.	Patrón	Trabajador	Gob.	Patrón	Trabajador	Total	(% salario)	Gob.	Patrón	Trabajador
1	605	76	4	53	19	84	88	2	174	29	-12.3	-0.67	0.92
2	1,209	151	8	106	38	85	92	3	180	12	-10.2	0.13	0.92
3	1,814	227	11	159	57	85	97	5	187	10	-6.5	0.39	0.92
4	2,418	302	15	212	76	85	162	54	301	12	-4.6	0.23	0.28
5	3,023	378	19	264	94	86	202	68	356	12	-3.5	0.23	0.28
6	3,627	453	23	317	113	86	243	82	411	11	-2.8	0.23	0.28
7	4,232	529	26	370	132	86	283	95	464	11	-2.3	0.23	0.28
8	4,836	605	30	423	151	86	324	109	519	11	-1.9	0.23	0.28
9	5,441	680	34	476	170	87	364	122	573	11	-1.6	0.23	0.28
10	6,045	756	38	529	189	87	405	136	628	10	-1.3	0.23	0.28
11	6,650	831	42	582	208	87	445	150	682	10	-1.1	0.23	0.28
12	7,254	907	45	635	227	88	486	163	737	10	-0.9	0.23	0.28
13	7,859	982	49	688	246	88	526	177	791	10	-0.8	0.23	0.28
14	8,463	1,058	53	741	264	88	567	190	845	10	-0.7	0.23	0.28
15	9,068	1,133	57	793	283	89	607	204	900	10	-0.6	0.23	0.28
16	9,672	1,209	60	846	302	89	648	218	955	10	-0.5	0.23	0.28
17	10,277	1,285	64	899	321	89	688	231	1,008	10	-0.4	0.23	0.28
18	10,881	1,360	68	952	340	89	729	245	1,063	10	-0.3	0.23	0.28
19	11,486	1,436	72	1,005	359	90	769	258	1,117	10	-0.3	0.23	0.28
20	12,090	1,511	76	1,058	378	90	810	272	1,172	10	-0.2	0.23	0.28
21	12,695	1,587	79	1,111	397	90	850	286	1,226	10	-0.1	0.23	0.28
22	13,299	1,662	83	1,164	416	91	891	299	1,281	10	-0.1	0.23	0.28
23	13,904	1,738	87	1,217	434	91	931	313	1,335	10	0	0.23	0.28
24	14,508	1,814	91	1,269	453	91	972	326	1,389	10	0	0.23	0.28
25	15,113	1,889	94	1,322	472	92	1,012	340	1,444	10	0	0.23	0.28
26	15,717	1,965	98	1,375	491	92	1,053	354	1,499	10	0.1	0.23	0.28

El cuadro 3 muestra que, aplicando el esquema de reforma sobre la distribución de salarios se obtendrán montos totales en la redistribución del ingreso entre los tres agentes (gobierno, trabajador, patrón) y entre niveles salariales y; con información detallada sobre las empresas afiliadas al IMSS es posible conocer el efecto del nuevo esquema en el empleo.

⁷ IMSS, Ley del Seguro Social, 1994. (5% gobierno, 70% patrón, 25% trabajador)

⁸ Salario considerado en la exposición de motivos de la nueva ley

⁹ Contribución para prestaciones en especie: 84 pesos al mes por parte del gobierno; 84 pesos al mes el patrón para los tres primeros salarios mínimos, y 6% adicional a partir de los tres salarios; 2% el trabajador que gana más de tres salarios mínimos. Prestaciones en dinero: 1% del salario (5% gobierno, 70% patrón, 25% trabajador).

¹⁰ Cambios en la cotización como proporción del pago vigente.

El nuevo esquema adoptado para el ramo de seguros de enfermedades y maternidad en el IMSS constituye esencialmente una modificación en las participaciones de sus tres fuentes de financiamiento: gobierno, patrón y trabajador.

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II. Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Procesar

2.1 Administradoras de Fondos para el Retiro

2.1.1 Antecedentes

La mayoría de los sistemas de seguridad social en América Latina se iniciaron bajo la característica de los regímenes de reparto, en los cuales la población económicamente activa financiaban los beneficios y pago de las pensiones de la población pasiva o jubilados, así se lograba mantener cierta viabilidad financiera en la medida en que la relación entre los trabajadores activos y pasivos permaneciera en una proporción tal que permitiera financiar el sistema.

Sin embargo, la disminución de las tasas de natalidad y el aumento en las expectativas de vida promedio de la población han generado cambios en la estructura poblacional en la mayoría de los países. Esa situación, combinada con algunas inconsistencias e inequidad en los requisitos y formas de otorgar beneficios; así como la administración de sus recursos, provocaron que los sistemas de reparto a través de la administración estatal presentarán serios problemas de viabilidad y no constituyeran una respuesta eficaz. Como alternativa de respuesta a las debilidades que en su desarrollo han presentado los regímenes de reparto, surgen en América Latina los denominados "*Sistemas de Capitalización Individual*". Las primeras experiencias se dan en Chile (1981) y se extienden al Perú (1993), Argentina (1994), Uruguay (1996) y México (1997); también en Europa, principalmente en España (1969) bajo el esquema de "*Aportaciones Voluntarias*". Actualmente se estudia su importancia en otros países de América y el continente Europeo.

2.1.1.1 Sistemas similares implantados en América Latina

A principios de siglo, algunas naciones de América Latina, preocupadas por la situación de los seres humanos que por razones de edad o invalidez tenían que dejar de laborar, crearon un fondo que se basaba en un esquema de

reparto donde la población económicamente activa (personas que se encontraban trabajando) aportaba para el financiamiento de las pensiones de los habitantes pasivos o en proceso de jubilación.

Obviamente, se tenía que dar una relación de tipo técnico, la cual consistía en saber cuántas personas activas se requieren para financiar a una pasiva. Esta relación, es de 4 a 1, lo que significa que de 4 trabajadores activos tienen que aportar parte de su salario para sostener a uno en etapa pasiva (jubilado).

Este sistema funcionó normalmente a través de la administración estatal, es decir, el gobierno administraba estos fondos de jubilación, sin embargo, con el transcurrir del tiempo el monto comenzó a resultar insuficiente.

Hubo cambios importantes que modificaron la estructura poblacional de casi todos los países, por ejemplo, en Argentina en el año de 1950 el porcentaje de población mayor de 65 años (pasiva) era de 5.3%, para 1990 esa relación había cambiado y ya representaba el 15.5%. Es decir, la pirámide se convirtió y en todo el continente tenemos hoy más personas jubiladas que antes, por lo tanto se incrementó la proporción que se requería de población activa o en etapa de trabajo.

A todo esto debemos sumar el efecto que la disminución de la tasa de natalidad produce en los países desarrollados y que también afecta a las naciones en vías de desarrollo ya que anteriormente las familias tenían más hijos que ahora.

Por todo lo anteriormente expuesto, no sólo los países de Latinoamérica, sino también naciones como Alemania y España, se han visto en la necesidad de realizar cambios en su sistema de pensiones actuales.

Entre otras causas que podemos señalar destaca la dificultad del Estado de administrar adecuadamente los recursos destinados a las jubilaciones, dentro de este sistema, como es el caso de México, la autoridad reúne en una cuenta única el dinero para las pensiones o retiro. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que el manejo económico del Estado no es más eficiente, los procesos inflacionarios que agobian a las economías de América Latina han hecho que esos recursos vayan desperdiciándose; además de que los gobiernos tienen otras obligaciones por cubrir que les impide destinar esos fondos a la jubilación.

Esto genera un esquema que puede afectar severamente a cualquier economía, si no se hacen los cambios de fondo necesarios en los sistemas de pensiones.

Hay que subrayar que entre los factores coyunturales sobresalen el desempleo y el bajo nivel salarial. En el primer caso, la falta de trabajo hace que se recauden menos recursos y por lo tanto se perjudica injustamente a aquellos jubilados que en su momento aportaron debidamente. En el segundo caso, tenemos que los salarios no se ajustan a la velocidad de la inflación, sino que por el contrario su nivel de crecimiento se va deteriorando lo que repercute también en las jubilaciones, ya que a pesar de que exista un buen número de población económicamente activa, su nivel de ingresos hace que las aportaciones sean bajas en términos relativos.

Por todo lo anterior, podemos afirmar que los sistemas de pensiones atraviesan una situación crítica en todo el mundo y sobre todo en América Latina, la cual se ha acentuado más por las deficiencias de la burocracia estatal; las insuficiencias financieras del Estado sobre todo después de la crisis del petróleo y de la deuda que afectaron a la región en las décadas del 70 y del 80, así como al aumento del empleo informal, que se incrementan con la globalización económica, pero sin duda la principal causa de la crisis es el aumento de la longevidad¹¹, en el caso de Chile, la esperanza de vida al nacer aumentó en más de 8 años, entre 1970 y 1990.

Los ejemplos de Chile y Argentina, permiten hacer un repaso de los aspectos que debe contemplar la regulación, así como algunos de los principales problemas que se enfrentan. En el primer caso, por su antigüedad de quince años, se muestra como el manejo de los fondos y sus resultados, está muy ligado al desarrollo de los mercados financieros, por lo que la regulación define a la vez las características que se buscan imprimir a esos mercados.

Un aspecto que destaca bajo el nuevo esquema es la libertad de elegir la AFORE y la posibilidad de traspasar su cuenta a ella, por lo que la información se convierte en un principio básico del sistema de competencia. Con base en lo anterior, el objetivo de la regulación debe ser el de asociar lo más estrechamente posible la información, la publicidad y comercialización al aspecto más importante del sistema que consiste en **EL RENDIMIENTO NETO A LARGO PLAZO RESPECTO A LAS COMISIONES**, con lo cual los incentivos para las AFORE serán los más eficientes en términos sociales. Así el costo del sistema (las comisiones) se evalúa en el contexto de su rendimiento y solidez.

¹¹ Longevidad: duración de la vida más allá del término habitual.

2.1.1.2. Aplicación del sistema en Chile

En mayo de 1981, se estableció en Chile un sistema de pensiones basado en la capitalización individual, administrado por instituciones privadas con fines de lucro y destinado a los trabajadores de la sociedad civil. Los uniformados (las fuerzas armadas y de orden), mantuvieron un sistema de reparto.

Es preciso distinguir la reforma de 1981 con respecto a otras reformas anteriores de gran importancia. En efecto, el D. L.¹² 2448 de 1979, estableció un sistema uniforme de pensiones por vejez: anteriormente, los empleados públicos y particulares podían jubilarse con 30 o 35 años de servicio, sin importar la edad; a partir de este decreto fueron suprimidas las pensiones por antigüedad, estableciéndose un límite de edad igual para empleados y obreros, que consistía en 65 años en el caso de los hombres y 60 en el caso de las mujeres. Esto constituyó el fin de una discriminación negativa hacia los obreros, además la prolongación de los años de trabajo y la disminución relativa del período de pasividad, implicaron naturalmente mayores aportaciones y menores costos.

Cuando se instaló en 1981, el sistema de capitalización individual se rebajó el monto de las cotizaciones, destacando como fundamento precisamente la reforma del D. L. 2448, que implicaba mayores aportaciones y menores costos. Sin embargo, a los trabajadores que permanecieron en el antiguo sistema no se les rebajó el costo, lo que constituyó de hecho una medida discriminatoria.

La legislación (D. L. 35000) estableció que las personas que en adelante se incorporaran al mercado laboral deberían obligatoriamente afiliarse al nuevo sistema. Los trabajadores antiguos podían optar entre quedarse en el antiguo sistema de reparto o afiliarse al nuevo. De hecho, el traspaso masivo de afiliados hacia el nuevo sistema se debió básicamente a que al disminuir las cotizaciones, aumentó el ingreso líquido de los trabajadores en más de un 11% real. Esto no ha sucedido en otros países latinoamericanos como Perú, Colombia y Argentina.

Aún en la actualidad (1995) los trabajadores afiliados al nuevo sistema, en Chile, pagan en total 20.1% de cotizaciones provisionales, en cambio, a quienes permanecen en el antiguo sistema se les descuenta entre un 25.8% y un 30.9% de sus remuneraciones brutas.

¹² D. L. : Diario Legislativo en Chile.

Para facilitar los traspasos del antiguo sistema de pensiones al nuevo, se establecieron los Bonos de Reconocimiento, los cuales consisten en una cantidad de dinero calculada con base en el monto y la duración de las cotizaciones en el sistema antiguo, la cual va a incrementar el fondo de capitalización individual en el momento de la jubilación. A estos Bonos el Estado les garantiza un reajuste conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y además un interés de un 4% anual.

Para la administración de los recursos se constituyeron sociedades anónimas específicas, A. F. P.¹³, ligadas a los grandes grupos económicos nacionales. En 1981 el sistema se inició con 12 AFP, las que fueron aumentando en número con el correr de los años.

2.1.1.3. Aplicación del Sistema en Argentina

Argentina es uno de los pioneros en la construcción de sistemas previsionales en América Latina. La aparición y desarrollo de éstas instituciones se explica fundamentalmente por la iniciativa estatal, particularmente desde mediados de la década del cuarenta, cuando el gobierno del General Perón acelera la expansión de la cobertura social.

A mediados de la década del 50, prácticamente toda la PEA (población económicamente activa) quedó cubierta legalmente. En esta época se abandonó el original esquema de capitalización colectiva de aportaciones y los excedentes obtenidos inicialmente se derivaron hacia otros fines, principalmente a la construcción de viviendas. En la segunda mitad de la década del cincuenta se consolidó la división entre aportaciones y beneficios, al establecer que estos se calcularían como porcentaje entre 70 y 82% de las últimas remuneraciones.

En 1967 se estableció la estructura que perduró hasta la reciente reforma de 1994. Las trece cajas existentes se reagruparon en sólo tres (Trabajadores Autónomos, Dependientes del Estado y Dependientes del Sector Privado), se creó la Secretaría de Seguridad Social (SSS) como órgano de conducción y supervisión del Sistema y la Dirección Nacional de Recaudación Previsional (DNPR) como institución recaudadora.

Al mismo tiempo se modificaron y unificaron los requisitos de acceso, pero la normativa general excluyó a los miembros de las Fuerzas Armadas de Defensa y Seguridad, así como a los empleados de las administraciones previsionales y municipales, que desarrollaron sus propios sistemas.

¹³ A. F. P. : Administradora del Fondo de Pensiones.

También se permitió el funcionamiento de “regímenes diferenciales”, con menores límites de edad y de aportaciones para tareas consideradas como causantes de envejecimiento o agotamiento prematuro, así como de regímenes especiales en general para funcionarios de los poderes públicos los cuales otorgan ventajas en cuanto al número de años de aportación, al cálculo y a la movilidad del haber.

El Sistema de Protección Social a los Pasivos se terminó de construir en 1971, con la creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJ Y P). Este Seguro de Salud es la obra social más grande de Argentina ya que cubre a todos los beneficiarios del Sistema Nacional de Previsión Social (SNPS) y a su grupo familiar.

2.1.1.4. Aplicación del sistema en México

En mayo de 1992 se creó el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) teniendo como objetivo primordial el mejorar la situación de los trabajadores al momento de su retiro, al quedar incapacitados temporal o permanentemente y mejorar la situación económica de su familia en caso de fallecimiento debido a que cada patrón aportaba mensualmente cierta cantidad de dinero a un fondo que se utiliza para asegurar al trabajador una pensión justa en el momento de su retiro.

Sin embargo, en su forma original, este sistema presentaba algunas desventajas como:

- ◆ El patrón y no el trabajador elegía el banco en el que se depositan las aportaciones.
- ◆ Si un trabajador tenía dos o más patrones, probablemente tendría también varias cuentas del SAR.
- ◆ Si el trabajador no mantenía un empleo asalariado hasta los 60 años, perdía todo lo cotizado y por ende la posibilidad de obtener una pensión al retirarse (Ley del IMSS).
- ◆ El monto de pensión para el retiro, se determinaba usando sólo el salario promedio de los últimos 5 años de la carrera del trabajador, de manera que un trabajador que cotizó durante toda su vida, obtenía casi la misma pensión que otro que sólo cotizó 10 años (Ley del IMSS).
- ◆ Existían problemas para conocer el saldo de la cuenta.

El SAR actualmente, dejó de ser un sistema complementario para los trabajadores afiliados al IMSS, y junto con lo correspondiente al ramo de Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte (IVCM), integró un nuevo sistema de pensiones basado en cuentas individuales por trabajador.

Por todas estas razones se crea la figura denominada AFORE, que serán empresas independientes que administrarán las cuentas individuales de los trabajadores, donde se depositarán e invertirán de manera segura y rentable los recursos provenientes de las aportaciones correspondientes.

2.1.2. Definición

De las Administradoras de Fondos para el Retiro podemos encontrar diferentes definiciones entre ellas:

"Las AFORE son entidades financieras que tienen como función primordial administrar los fondos para el retiro de los trabajadores por medio de cuentas individuales de cada trabajador, que en su oportunidad recibirán en el momento de pensionarse. Las AFORE traspasarán los fondos recibidos a una Sociedad de Inversión Especializada, SIEFORE creada exprofeso para invertir los fondos en las formas más redituables autorizadas por la presente Ley."¹⁴

Son empresas creadas para administrar fondos para el retiro del trabajador, con aportaciones obligatorias y voluntarias a cuentas individuales cuyos recursos se invierten en sociedades de inversión especializadas, las cuales se encargarán de que los recursos de los trabajadores se inviertan de manera óptima, rentable y segura para brindar los mejores rendimientos para obtener un retiro digno y justo.

"Son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integren en términos de las leyes de seguridad social, así como a administrar sociedades de inversión.

Las administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad de las inversiones de las sociedades de inversión que administren.

En cumplimiento de sus funciones atenderán exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones que se efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores, se realicen con ese objetivo".¹⁵

¹⁴ Nuevo Consultorio Fiscal. Núm. 167

¹⁵ Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro. Artículo 18.

El patrón depositará las aportaciones en la AFORE elegida libremente por cada trabajador, ésta será susceptible de cambiar por otra AFORE, existiendo para estos efectos, varias AFORE, las cuales informarán a los trabajadores cuando menos una vez al año el estado que guardan sus cuentas individuales de cada trabajador."

2.1.3. Estructura orgánica

Las AFORE en su carácter de sociedades anónimas están estructuradas de la siguiente forma:

Asamblea general y Consejo de Administración.

a) ***Consejo de administración.*** Cuando menos, dos de sus cinco integrantes deberán ser independientes. Dicha estructura se ilustra en el cuadro 4.

Designación de consejeros independientes. Por la asamblea de accionistas y aprobados por el comité consultivo y vigilancia de la Consar.

Requisitos. Capacidad técnica. Expertos en materia financiera, económica, jurídica o de seguridad social; ***capacidad moral:*** no tener nexo patrimonial con Afore ni vínculo laboral o parentesco con accionistas que tengan control en el funcionamiento de éstas, ni prestar servicios al IMSS y demás institutos de seguridad social.



Cuadro 4

Función. Propiciar con su voto y procurar en todo momento, que las decisiones del consejo de administración sean en beneficio de los trabajadores, en apego de la ley y a las sanas prácticas del mercado, de lo contrario incurren en responsabilidad; si observan alguna irregularidad, deberán presentar informe al respecto al presidente del consejo de administración, al auditor interno y al contralor normativo.

Voto para la validez de asuntos. El voto de los consejeros independientes y de la mayoría de los consejeros será indispensable para la validez: del programa de autoregulación de las Afore; de los contratos que las Afore realicen con empresas que tengan nexos patrimoniales o control administrativo; contratos tipo con trabajadores (los que se celebrarán con cada trabajador para la administración de su cuenta individual); y modificaciones a prospectos de información.

b) Contralor normativo.

Es fundamental garantizar el manejo transparente de los recursos y simultáneamente fortalecer el grado de confianza entre el gran público para el éxito del sistema de las Afore. Un factor primordial para el éxito de esta nueva modalidad de ahorro e inversión lo es, sin duda alguna, la confianza que todos los participantes depositen en este esquema. Como entidad central responsable de la normatividad y vigilancia de las Afore y de todo el sistema de ahorro, se encuentra la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), quién tiene a su cargo la vigilancia, supervisión, inspección, normatividad y aplicación de sanciones para todos los participantes en el sistema.

Un elemento muy importante, para fortalecer la función de vigilancia de la CONSAR, lo constituye el "Contralor Normativo". De acuerdo con la ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Contralor Normativo es el responsable de vigilar que la Afore y Siefore cumplan con la normatividad interna y externa que les son aplicables.

El artículo 50 de la Ley del SAR, establece el perfil que debe tener el Contralor Normativo, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona de reconocido prestigio en materia financiera, económica, jurídica o de seguridad social y experiencia profesional previa en materia de cuando menos cinco años.
2. Acreditar ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro solvencia moral, así como capacidad técnica y administrativa.

3. No ser cónyuge o tener relación de parentesco por afinidad, civil o consanguíneo dentro del segundo grado o algún vínculo laboral con los accionistas o principales funcionarios de las administradoras. Asimismo, no deberá tener ningún nexo patrimonial, ni vínculo laboral con las administradoras y sociedades de inversión autorizadas, con excepción de la administradora y sociedad de inversión a las que les preste sus servicios.

4. No prestar servicios personales a los institutos de seguridad social o habérselos prestado durante los doce meses anteriores a su contratación.

5. Residir en Territorio Nacional, y

6. Contar con aprobación del Comité Consultivo y de Vigilancia de la Comisión. Respecto a la ubicación del Contralor Normativo dentro de la estructura orgánica de la administradora, el artículo 30 de la Ley del SAR, establece lo siguiente:

El Contralor Normativo reportará únicamente al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas de la Afore de que se trate, no estando subordinado a ningún otro órgano social ni funcionario de la Administradora. Por otra parte, el mismo artículo 30 establece que la administradora deberá dotar al Contralor Normativo de los recursos humanos y materiales que requiera para el buen desempeño de las funciones a su cargo.

Las funciones que la Ley estipula para ser desarrolladas por el Contralor Normativo, el artículo 30 establece expresamente las siguientes:

1. Verificar que se cumpla el programa de autorregulación de la Administradora.

2. Proponer al Consejo de Administración de la Administradora modificaciones al programa de autorregulación de la misma a efecto de establecer medidas para prevenir conflictos de interés y evitar el uso indebido de la información.

3. Recibir los informes del comisario y los dictámenes de los auditores externos para su conocimiento o análisis; e

4. Informar a la Comisión mensualmente del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como en cualquier momento de las irregularidades de que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

El contralor normativo deberá asistir a las sesiones del Consejo de Administración de las administradoras y de las sociedades de inversión, y a las sesiones del Comité de inversión y en todo caso participará con voz pero sin voto.

Asimismo, será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta ley, pudiendo ser sancionado de conformidad a lo previsto en la misma.

Las funciones del contralor normativo se ejercerán sin perjuicio de las que correspondan al comisario y al auditor externo de la Administradora de que se trate, de conformidad con la legislación aplicable.

Como ya se mencionó, la Ley establece como obligación del Contralor Normativo, el verificar que se cumpla con el Programa de Autorregulación de la Operadora.

Dicho programa se encuentra orientado a garantizar la eficiente operación de la AFORE y a la protección de los intereses de los trabajadores, así como evitar todo tipo de operaciones que impliquen conflictos de interés y el uso indebido de información privilegiada.

El Programa de Autorregulación debe ser autorizado por el Consejo de Administración y sometido a la CONSAR, quién a su vez lo aprobará o hará las recomendaciones para mejorar su contenido, el cuál debe ser el siguiente:

1. Principales obligaciones autorregulatorias de los funcionarios responsables de la administración y operación de la AFORE.
2. Medidas preventivas y sanciones aplicables en caso de que un empleado o funcionario incumpla con tales medidas, así como su obligación de confidencialidad respecto a la información a la que tenga acceso.
3. Plan de funciones a desarrollar por el Contralor Normativo.
4. Plan de apoyo institucional para que el Contralor Normativo realice sus funciones, detallando en el mismo, el número de personal a su cargo, así como la forma en que éste podrá ejercer sus funciones.
5. Las demás medidas que se consideren necesarias para prevenir conflictos de interés y evitar el uso indebido de la información.

El Contralor Normativo debe evaluar mensualmente los avances que presente el Programa de Autorregulación y presentar un informe por escrito a la Asamblea de Accionistas y al Consejo de Administración de la Administradora, señalando en su caso, las medidas de prevención o corrección que deban adoptarse.

El Contralor Normativo debe presentar un informe mensual a la Comisión (CONSAR), el cual comprenderá los resultados de la evaluación que practique del Programa de Autorregulación de la Administradora, de los informes que le presenten el comisario y los consejeros independientes, de los dictámenes periódicos del auditor externo, así como de su oferta pública inicial, donde el patrocinador no redime ni emite acciones adicionales.

2.1.4. Funciones

Las funciones de las AFORE son los siguientes:

- Abrir (a más tardar 2 días hábiles después de la certificación), administrar y operar las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social, cobrando una comisión por la administración de las mismas, así como por los servicios adicionales.
- Recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social, así como recibir de los trabajadores o patronos las aportaciones voluntarias.
- Individualizar aportaciones de las cuotas obrero, patronales, así como los rendimientos de las cuentas individuales.
- Enviar al domicilio del trabajador su estado de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales y el estado de sus inversiones, por lo menos una vez al año.
- Prestar servicios de administración a las sociedades de inversión.
- Prestar servicios de distribución y recompra de acciones representativas del capital de las sociedades de inversión que administren.
- Operar y pagar los retiros programados de los trabajadores.
- Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores.

- Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido.

2.1.5. Comisiones

Los conceptos por los que las AFORE podrán cobrar comisiones son:

Comisiones sobre flujo: Esta comisión sobre el monto de los recursos aportados a la cuenta individual del trabajador, por concepto de seguro de retiro y cesantía en edad avanzada y vejez, misma que se expresará como un porcentaje del salario base de cálculo del trabajador.

El salario base de cálculo del trabajador es el salario utilizado por el patrón para realizar el cálculo de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

La aportación del Gobierno Federal y la cuota social no se incluye para el cobro de las comisiones sobre flujo.

Comisiones sobre saldo: La comisión sobre saldo, es un porcentaje anual sobre el saldo acumulado del trabajador.

El saldo acumulado del trabajador será la cantidad de recursos que el trabajador registre en su cuenta individual, en las subcuentas de retiro y de aportaciones voluntarias, esto es, las aportaciones realizadas más el rendimiento obtenido, esta comisión se cobrará al trabajador con cargo a su cuenta individual, en forma mensual.

De igual forma, esta comisión puede cobrarse como un porcentaje del rendimiento obtenido por el trabajador por su inversión en la Siefore. Se cobra sólo cuando la cuenta individual del trabajador obtiene rendimientos superiores a la inflación y se cobra mensualmente.

Comisión por expedición de estados de cuenta adicionales: Esta comisión se cobra al trabajador cuando la Afore expide estados de cuenta adicionales a los previstos en la ley, cuando esto sucede, el trabajador paga una cantidad fija en pesos directamente al momento de solicitar el servicio.

Comisión por consulta adicional: Esta comisión se cobra al trabajador cuando la Afore da consultas a los trabajadores sobre su cuenta individual, que son adicionales a los previstos en la ley y reglamento. Las Afore autorizadas no cobrarán por este concepto, a excepción de casos en los que se responda por escrito, cuando esto sucede, el trabajador paga una cantidad fija en pesos directamente al momento de solicitar el servicio.

Comisión por reposición de documentación de la cuenta individual: Esta comisión se cobra al trabajador cuando la Afore emite documentación al trabajador que paga una cantidad fija en pesos directamente al momento de solicitar el servicio.

Comisión por pagos de retiros programados: Esta comisión se cobra al trabajador cuando tienen derecho a que la Afore le pague su pensión bajo la modalidad de retiros programados.

Las Afore podrán cobrar una cuota fija o un porcentaje del importe del pago, esta comisión se deduce del importe del pago del retiro programado.

Comisión por retiro de la subcuenta de ahorro voluntario: Esta comisión se cobra al trabajador cuando retira recursos de la subcuenta de ahorro voluntario que tiene en la Afore, pudiendo ser una cuota fija o un porcentaje del monto del retiro.

Comisión sobre saldo de las cuentas inactivas: La comisión sobre saldo de cuenta inactiva es un porcentaje anual del saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador.

El saldo acumulado del trabajador inactivo es la cantidad de recursos acumulados en su cuenta individual, es decir, las aportaciones realizadas en el pasado más el rendimiento obtenido a una cierta fecha.

Esta comisión se cobra al trabajador con cargo a su cuenta individual, en forma mensual. La clasificación descrita anteriormente, se esquematiza en cuadro 5.

ESTRUCTURA DE COMISIONES Y ALTERNATIVAS					
	Cuentas de Capitalización Individual			Cuentas de ahorro voluntario	Cuentas de ahorro de indemnización
	Afiliados activos		Pensionados		
	Aportaciones	Ahorro acumulado	Ahorro acumulado		
Concepto	Sobre los flujos	Sobre el valor de los activos administrados	Sobre el valor de los activos administrados	Sobre el valor de los saldos y/o retiros	Servicios autorizados por la CONSAR
Estructura	Porcentaje sobre aportaciones o salario imponible	Porcentaje sobre saldo	Porcentaje sobre saldo acumulado	Suma fija, porcentaje sobre aportación o combinación de ambas	Suma fija o cuota fija

Cuadro 5

Descuentos: Las Afore podrán otorgar descuentos por la antigüedad del trabajador registrado o por realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual.

2.1.6. Marco normativo

Dicho marco se integra por el conjunto de leyes, circulares, reglamentos, oficios de autorización y las instituciones gubernamentales encargadas de la promoción, inspección y vigilancia.

La aplicación del marco normativo de referencia esta a cargo de:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Banco de México.
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (CONSAR)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Instituciones de Apoyo y Liquidación.

Así, los requisitos para la constitución de una Administradora de Fondos para el Retiro, se presentan en la nueva Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro como sigue:

Los requisitos para la operación de las AFORE son los siguientes:

- Solicitud y proyecto de estatutos sociales.
- Presentar los siguientes requisitos:
 - a) Programa general de operación.
 - b) Programa general de funcionamiento.
 - c) Programa general de divulgación de la información.
 - d) Programa general de reinversión de utilidades.
- Los accionistas que detenten el control de la Administradora deberán:

Presentar un estado de situación patrimonial por los 5 años anteriores.

- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro aprobará:

Las escrituras constitutivas de las sociedades y sus reformas.
Inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Los requisitos con los que deben cumplir las AFORE para su funcionamiento son los siguientes:

- Constituirse como una sociedad anónima de capital variable, debiendo utilizar en su denominación o a continuación de esta, la expresión "Administradora de Fondos para el Retiro" o su abreviatura "AFORE".

- No deberán utilizar en su denominación:

Expresiones en idioma extranjero.
Nombre de alguna asociación religiosa o política.
Símbolos patrios o religiosos.

- Pagar íntegramente su capital mínimo exigido (\$25'000,000.00)
- Constitución de un consejo de administración no menor a 5 administradores.
- Los miembros del consejo de administración, el director general y el contralor normativo de las AFORE deberán ser autorizados por la Comisión.
- El Capital social de las AFORE estará formado por acciones serie "A" que representarán cuando menos es 51% de dicho capital. El 49% restante podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones series "A" y "B".

Las acciones serie "A" únicamente podrán ser adquiridas por:

- a) Personas físicas mexicanas.
- b) Personas morales mexicanas cuyo capital sea mayoritariamente propiedad de mexicanos y sean controladas efectivamente por los mismos.

Las acciones serie "B" serán de libre suscripción.

- No podrán participar personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.
- Los intermediarios financieros que no cumplan con los niveles de capitalización previstos en las leyes financieras aplicables, no se les autorizará para participar en el capital social de la AFORE.
- Cada accionista (persona física o moral), que forme parte de la AFORE, no podrá tener más del 10% de las acciones de la misma.
- Capital mínimo fijo permanente totalmente pagado (\$25'000,000.00), en caso de reducción. Reponerlo antes de 45 días.
- La CONSAR evitará prácticas monopólicas; los mecanismos se aplicarán por opiniones de:
 - a) Comisión Federal de Competencia Económica.
 - b) Comité consultivo de Vigilancia.
- Restricción del mercado de los sistemas de ahorro para el retiro:
- Ninguna AFORE podrá tener más del 17% del mercado total en los primeros 4 años, después de este plazo, podrán tener una participación hasta del 20%.

- De el capital mínimo no se podrán tener inversiones que excedan el 40% de bienes y equipos y el restante 60% deberá invertirse en acciones de las sociedades de inversión que administre.

2.2 Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro

2.2.1 Antecedentes

Con la finalidad de conocer mejor la forma en que operarán las Siefore, se realiza un análisis de lo que son y han representado las sociedades de inversión en México en los últimos años. Las sociedades de inversión, tienen su origen en Europa a principio del siglo XIX. De la primera formalmente constituida de que se tenga noticia fidedigna fué la Sociedad General de Bélgica en 1822.

En México, las Sociedades de Inversión tuvieron un crecimiento, primero muy lento ya que de 1950 se expide un Decreto Presidencial; no es hasta 1956 que nace la primera Sociedad de Inversión, y hasta 1975, cuando cambia la Ley, es que pudieron recomprar sus propias acciones y crecer realmente. Desde su creación, las sociedades de inversión han sido el vehículo que ha permitido el acceso al mercado de valores a pequeños y medianos inversionistas, proporcionándoles una rentabilidad atractiva en condiciones de bajo riesgo y alta liquidez. La evolución de los mercados financieros ha estado acompañada de la incorporación de nuevas y cambiantes figuras de inversión en materia de instrumentos financieros.

Sin embargo, con relación al desarrollo de las sociedades de inversión en el ámbito financiero mexicano, no es sino hasta la década de los ochenta cuando éstas observan un importante dinamismo, auspiciado por la incidencia de factores que favorecieron la evolución del Sistema Financiero Mexicano, a saber:

1. El cambio estructural en el Sistema Financiero Mexicano. La nacionalización de la banca mexicana propició el surgimiento de nuevos intermediarios financiero, liderados por las casas de bolsa, que buscaron aprovechar al máximo los nichos de mercado que se abrieron como consecuencia de nuevas disposiciones en materia bursátil. En este sentido, ha destacado la creciente actividad de las sociedades de inversión en el mercado de valores mexicano.

2. La mayor competencia interna. Con la competencia establecida entre los intermediarios financieros por una mayor captación del ahorro de los inversionistas financieros, los primeros desarrollaron estrategias enfocadas a ofrecer sus servicios en nuevos nichos de mercado, en particular a inversionistas considerados de tamaño pequeño y medio. Al mismo tiempo, con el propósito de no incurrir en excesivos costos de acceso a este mercado, se buscó el aprovechamiento de economías de escala de sus estructuras administrativas, tanto en casas de bolsa como en bancos.

3. La búsqueda, por parte del público inversionista, de nuevas alternativas para canalizar su ahorro. La simple utilización de instrumentos tradicionales de ahorro emitidos por la banca no satisfacía a un importante sector de pequeños y medianos inversionistas, que buscaban disponer de más y mejores opciones de inversión, y participar del vigoroso crecimiento del mercado bursátil. Además de reducir sus niveles de exposición al riesgo, así como aumentar el rendimiento financiero de sus recursos.

4. Adecuación del Marco Normativo. Los esfuerzos de las autoridades financieras y de los propios participantes en el mercado de sociedades de inversión en México se han orientado a corregir los problemas que de origen llegaron a motivar cierta inestabilidad en la administración de estas instituciones.

Algunos aspectos que se han logrado en los últimos años han sido los siguientes:

- Autorización de nuevas figuras de sociedades de inversión con mayor libertad para la estructuración de carteras (Sociedades Especializadas).
- Establecimiento de criterios generales de valuación.
- Dotar de mayor importancia al marco jurídico del prospecto de información.
- Separación de las actividades de valuación de la administración y operación de las sociedades de inversión. Autorización de la figura de Sociedades Valuatoras de Sociedades de Inversión.
- Autorización de nuevas alternativas de inversión (ventas en corto, presta de valores, títulos opcionales, instrumentos utilizados, etc).

Como consecuencia de estos aspectos, el crecimiento de las sociedades de inversión en México ha manifestado un incremento de activos en casi 600% de los observados a mediados de los 80's, pasando de un total de activos de 1,590

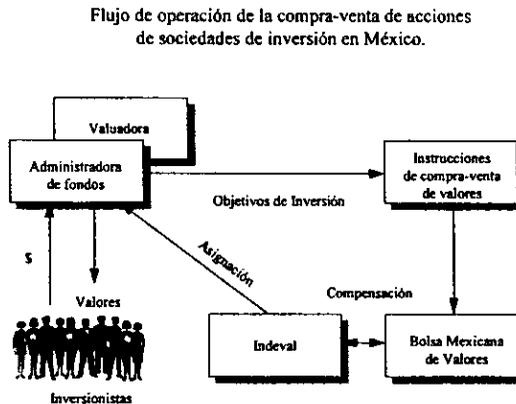
millones de dólares a 11,000 millones de dólares a diciembre de 1996. Por su parte el número de sociedades de inversión se ubicó en más de 350, contra 33 existentes al cierre de 1986.

Las sociedades de inversión son instituciones cuyo objeto primordial es la diversificación de los riesgos mediante la inversión en una cartera compuesta por diferentes valores. Están orientadas al análisis de alternativas de inversión de fondos colectivos que reúnen todas las características y la estructura jurídica de las sociedades anónimas contempladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se trata de instituciones especializadas en la administración de inversiones, que concentran recursos financieros provenientes de numerosos inversionistas interesados en formar e incrementar su capital, invirtiéndolo a cuenta y beneficio de estos, entre un amplio y selecto grupo de valores.

Técnicamente hablando, una sociedad de inversión es una institución financiera que obtiene fondos de un vasto número de inversionistas a través de la venta de acciones, de tal manera que cada inversionista es un socio de la sociedad.

Estos fondos son agrupados en un fondo bajo la gestión de un administrador profesional, quien adquiere valores y activos financieros para el beneficio de todos los tenedores de títulos de la sociedad. En la cuadro 6 se muestra la estructura básica de una sociedad de inversión.



Cuadro 6

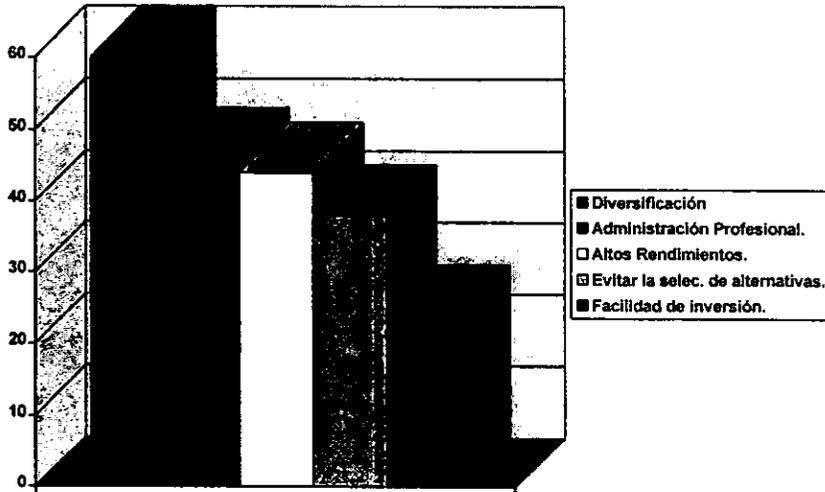
Las características distintivas de los instrumentos financieros de los que se habla, son los siguientes:

1. **Diversificación.** A través de la distribución del portafolio de inversión en diferentes instrumentos, se reducen los riesgos asociados con la adquisición de valores y se procura la optimización de los rendimientos. Se suman las aportaciones de diferentes accionistas en un fondo común. Los gastos, ingresos o pérdidas se reparten proporcionalmente entre los tenedores de los títulos.
2. **Administración profesional.** Mediante la contratación de personal especializado, que realiza análisis y estudios respecto a los valores que forman la cartera.
3. **Economías de escala.** Con una misma estructura de costos administrativos y operativos se puede atender a un mayor volumen de inversionistas, abatiendo los costos en favor tanto para los inversionistas, como para los administradores del fondo. Es muy claro que estos pueden conseguir tasas más competitivas por el dinero reunido de varios inversionistas.
4. **Seguridad.** Existe un marco jurídico suficiente, que permite a los inversionistas tener mayor certeza sobre el resguardo y adecuado control de su patrimonio.
5. **Facilidad de acceso.** Para el pequeño y mediano inversionista, la existencia de las sociedades de inversión les permite tener acceso a los instrumentos del mercado de dinero y capitales, sin tener que incurrir en grandes inversiones.
6. **Facilidad de manejo.** Permite concentrar en una sola estructura administrativa, el manejo de todo lo relativo a impuestos, comisiones, gastos de operación y otras erogaciones.

En este sentido, se menciona un estudio realizado por el Investment Company Institute, en relación con las principales características de las sociedades de inversión que motivan que los inversionistas canalicen sus recursos a dichas sociedades, como se muestra en el cuadro 7.

Cuadro 7

Por qué los inversionistas prefieren las sociedades de inversión en relación a otras alternativas de inversión.



2.2.2 Definición

Como se mencionó en párrafos anteriores, las sociedades de inversión son intermediarios financieros que permiten la participación de los pequeños y medianos ahorradores en el mercado de valores con expectativas de mayores rendimientos; así, las Afore y Siefore actuarán bajo un mecanismo prácticamente idéntico a las sociedades de inversión y sus sociedades operadoras.

Los recursos del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (cuotas obrero-patronales y aportación estatal), serán enterados por la cuenta concentradora del IMSS a las entidades que se encargarán de su administración, las llamadas Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore). Con la intervención de las instituciones de crédito liquidadoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional del SAR.

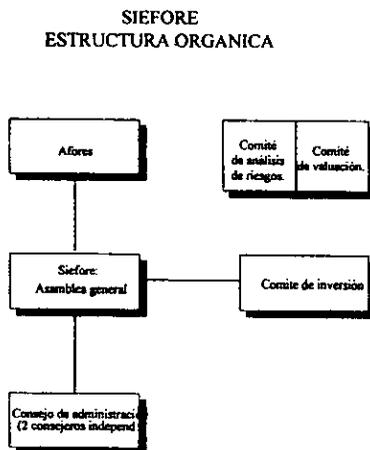
Las SIEFORE son Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro. Se constituyen con patrimonio de las Administradoras de fondos para el retiro (Afore), son administradas y operadas por éstas. Su función es la inversión de los recursos de las cuentas individuales que administra la Afore, cuidando su seguridad y protegiendo el poder adquisitivo de los trabajadores.

El objeto de las Sociedades de Inversión, administradas y operadas por las Administradoras, se encuentra fundamentado en el artículo 39 de la nueva ley de los sistemas de ahorro para el retiro: “ *las sociedades de inversión tienen por objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en los términos de las leyes de seguridad social. Asimismo, las sociedades de inversión invertirán los recursos de las administradoras a que se refieren los artículos 27 y 28 de esta ley.*” ¹⁶

2.2.3 Estructura orgánica

Nos referimos a la estructura orgánica de la Siefore, que en su carácter de sociedad anónima tendrá como órganos supremos a la Asamblea general y Consejo de administración y presidirán de la siguiente manera, como lo muestra el cuadro 8:

Cuadro 8



Se tiene así al:

A). Consejo de administración. Tendrán dos consejeros independientes en sus consejos de administración, designados por la asamblea de accionistas aprobados por el Comité consultivo y de vigilancia de la Consar.

¹⁶ Amezcua Omelas N.; Las Afores paso a paso.

Expertos en materia financiera, económica, jurídica o de seguridad social; no tener nexo patrimonial con Afore ni vínculo laboral o parentesco con accionistas que tengan control en el funcionamiento de éstas, ni prestar servicios al IMSS y demás institutos de seguridad social.

Los operadores del régimen de inversión deben contar con el voto favorable de los consejeros independientes. (Artículo 42 de la nueva LSAR).

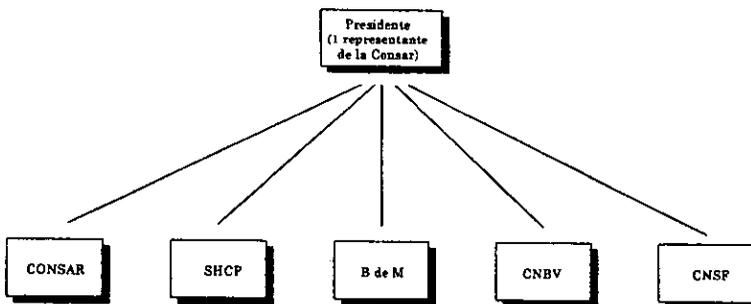
B). Comité de inversión. Su función será, como en las demás sociedades de inversión, determinar la política y estrategia de inversión y la composición de los activos (títulos-valor) de la sociedad, así como designar a los operadores, personas legalmente autorizadas para ejecutar la política de inversión acordada por el comité de inversión. (Artículo 42 de la nueva LSAR).

C). Comité de análisis de riesgos. Establecerá criterios y lineamientos para la selección de los riesgos crediticios permisibles de los valores que integren la cartera de la sociedad de inversión. (Artículo 45 de la nueva LSAR).

Estará integrado por representantes de la CONSAR, SHCP, Banco de México, Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, como se muestra en el organigrama del cuadro 9.

Cuadro 9

ESTRUCTURA DEL COMITE DE ANALISIS DE RIESGO



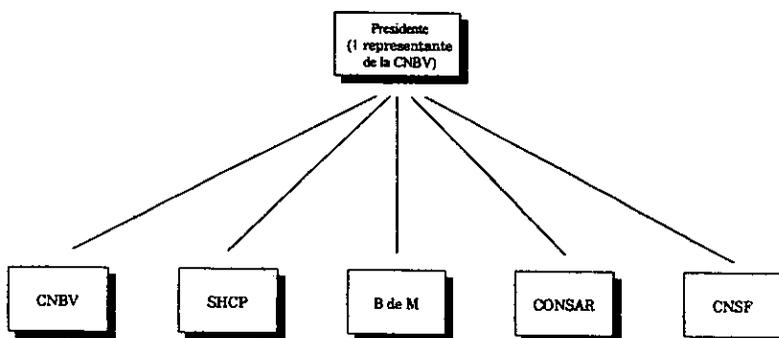
D). **Comité de valuación.** Establecerá los criterios técnicos de valuación respecto a los documentos y valores susceptibles de ser adquiridos por las Siefore, así como los procedimientos y técnicas a que deberán sujetarse las Afore en la valuación de los valores de las Siefore. Se integra con tres representantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dos del Banco de México, dos de la Consar, dos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (Artículo 46 de la nueva LSAR)

La valuación de los títulos que componen un fondo dentro de una sociedad de inversión debe hacerse diariamente con el objeto de dar a conocer en todo momento cuál es el valor del fondo de acuerdo con las fluctuaciones de cada uno de los títulos que la componen.

La estructura del Comité de valuación está conformada de la siguiente manera y se esquematiza en el cuadro 10:

Cuadro 10

ESTRUCTURA DEL COMITE DE VALUACION



2.2.4 Objetivos y Funciones

En este sentido es importante conocer los objetivos de las Siefore, los cuales se enlistan a continuación:

- Serán fondos de inversión cuya finalidad será recibir los recursos de los trabajadores y canalizarlos a la inversión productiva a través de la adquisición de instrumentos y valores financieros.
- Los intereses y beneficios que otorguen estos instrumentos se acumularán para incrementar el ahorro de los trabajadores.
- El trabajador podrá elegir una o más SIEFORE para invertir sus ahorros.
- Personalidad jurídica y patrimonio propios, diferente al de las Afore.
- Advertirá a cada trabajador afiliado sobre los riesgos de cada clase de portafolios y cartera.
- También decidirán la cantidad a invertir pudiendo ser esta variable entre las Siefore de la misma Afore (solo aportaciones nuevas)
- Solo se podrá mover el total de los recurso entre Siefore de la misma Afore una vez al año.

Las funciones de las Siefore, como el resto de las sociedades de inversión serán:

- A. Constituir, un fondo común e importante con los fondos más o menos modestos de los trabajadores.
- B. Invertir, los recursos en un cartera diversificada de valores para disminuir los riesgos.
- C. Los trabajadores recibirán rendimientos, dependiendo del éxito de la inversión y en proporción al monto de los fondos invertidos.
- D. Los trabajadores, pequeños inversionistas, podrán contar en su inversión con una gestión profesional, especializada de la sociedad de inversión en coordinación con su Afore o sociedad operadora.

Las Siefore, invertirán los recursos de los trabajadores en instrumentos financieros, con base en el principio de diversificación del riesgo, por especialistas en la materia, a fin de lograr la inversión más segura dentro de lo posible y el mejor rendimiento. De esta forma, tales inversiones deberán fomentar: producción nacional, empleo, vivienda, infraestructura y desarrollo regional..

En esencia las Afore y Siefore son otras tantas entidades del mercado de valores, por lo que su esencia es la misma que las sociedades de inversión y las sociedades operadoras de inversión en general, así su constitución y funcionamiento se norman en un alarde de calca de las Leyes de Sociedades de Inversión y la del Mercado de Valores.

2.2.5 Instrumentos de Inversión

Las orientaciones del sistema respecto al régimen de inversiones ponen énfasis en procurar otorgar la mayor seguridad y la obtención de una adecuada rentabilidad de los recursos de los trabajadores. Asimismo, destacan la importancia de estos recursos para el ahorro interno y el desarrollo de un mercado a largo plazo, estableciendo que las inversiones se canalicen prioritariamente en valores que fomenten: la actividad productiva nacional, el empleo, la vivienda, el fomento de infraestructura y desarrollo regionales.

La cartera de valores o portafolios (conjunto de títulos-valor propiedad de la sociedad de inversión) deberá integrarse con los siguientes instrumentos: los emitidos o avalados por el Gobierno Federal (Cetes, etc); de renta variable (rendimiento variable dependiendo de utilidades de empresas, es decir, las acciones) de deuda privada o emitidos por empresas privadas (obligaciones, papel comercial, emitidas por empresas privadas emisoras); de deuda emitidos, aceptados o avalados por instituciones de crédito (aceptaciones bancarias, pagaré bursátil; títulos que preserven su valor adquisitivo conforme al INPC, acciones emitidas por otras sociedades de inversión, excepto las emitidas por otras Siefore.

El Régimen de inversión de las Siefore se refiere a que el activo (conjunto de bienes propiedad de las Siefore) deberá invertirse a 100% en:

- Efectivo.
- Valores.

La cartera de valores o portafolios (conjunto de título-valor propiedad de la sociedad de inversión) deberá integrarse con los siguientes instrumentos:

- Los emitidos o avalados por el Gobierno Federal;
- De renta variable, es decir, las acciones:
- De deuda privada o emitidos por empresas privadas;
- De deuda emitidos, aceptados o avalados por instituciones de crédito;
- Títulos que preserven su valor adquisitivo conforme al INPC;
- Acciones emitidas por otras sociedades de inversión, excepto las emitidas por otras Siefore.

De las Siefore con diversos grados de riesgo que maneje una Afore, por lo menos una deberá integrar su cartera con valores o instrumentos que preserven su valor adquisitivo. Esto quiere decir que este tipo de Siefore si no producen importantes rendimientos, por lo menos permitirán que los recursos de los trabajadores no pierdan su valor adquisitivo como consecuencia de la inflación.

Las Siefore más seguras, deberán invertir en valores que mantengan su valor adquisitivo, los más conocidos son las UDI's y Udibonos. Las unidades de inversión (Udi's) son instrumentos financieros que permiten que los recursos de una inversión no pierdan su valor adquisitivo, toda vez que día a día se actualiza conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Además de generar un interés sobre el monto de la inversión inicial más la actualización diaria que también se capitaliza.

Los Bonos de desarrollo del Gobierno Federal denominados en unidades de inversión (Udibonos) que son títulos de crédito emitido por el Gobierno Federal cuyo valor nominal se representa en UDI's, mismos que se incrementarán conforme a las variaciones de las propias UDI's, protegiendo a su titular frente a la inflación y garantizándole una tasa de interés real y fija, interés que se pagará cada seis meses.

Las vías de adquisición de valores por Siefore estipuladas en el artículo 69 serán por medio de:

OFERTA PUBLICA. Que es la emisión de valores por algún medio masivo de comunicación a disposición del público en general.

COLOCACIONES PRIMARIAS. Que es la adquisición de los valores directamente de la entidad emisora.

Las Afore, para la guarda y administración de las acciones de la sociedad de inversión (Siefore) de la que sean operadoras, deberán depositar tales acciones en " una institución para el depósito de valores", la entidad por excelencia para estos depósitos es el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL), en cuyas bóvedas se guardan los valores, de manera que las operaciones de compraventa sobre ellos no requiere de su manipulación física, sino que se realiza a través de asientos contables, registros y sistemas de cómputo.

Otro elemento básico del sistema, lo es el prospecto de información al público inversionista y publicidad; que es el documento que las SIEFORE deben elaborar para dar a conocer en forma sencilla, clara y precisa, la

situación patrimonial de la Afore, sus políticas de inversión y riesgo que corren los inversionistas; en general, las características y calidad de los servicios que prestan al público inversionista, de manera que no se le induzca al engaño, error o confusión. Así, las Afore serán responsables de que las Siefore elaboren tal prospecto.

El contenido mínimo del prospecto de información será de la advertencia de los riesgos, sistema de valuación de sus acciones, derecho de trabajadores a recompra de acciones por conducto de Afore a 100% de su tenencia accionaria por modificación del régimen de inversión o comisiones traspaso de cuenta individual, cuando tengan derecho a pensión y otras prestaciones legales, comisiones y forma de cálculo.

Para facilitar la comprensión y difusión de los prospectos, las Siefore deberán elaborar folletos explicativos de dichos prospectos, en los que en forma clara y accesible se explicarán sus puntos básicos.

Se tendrán por aceptados los prospectos de información en el momento en que el trabajador elija su Afore. La Consar podrá obligar a que las Afore y Siefore modifiquen o suspendan su publicidad cuando no se apeguen a la ley e igualmente a las disposiciones de la CONSAR. Igualmente, deberán hacerse conforme a derecho las campañas de promoción y documentos de divulgación e información para trabajadores y público en general.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), recientemente aprobó las Reglas Generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORE), cuya cartera se integrará fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores.

En estas reglas se establecen los diversos criterios y límites que deberán observar las AFORE en el manejo de las inversiones que lleven a acabo con los recursos de los trabajadores.

Básicamente el objetivo del régimen de inversión es conformar un marco de regulación propicio para que las Siefore otorguen una adecuada rentabilidad a los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones bajo estrictas condiciones de seguridad y transparencia en la operación financiera.

El régimen de inversión al ser de una sociedad de inversión especializada precisamente en los fondos del retiro, tiene diferencias respecto a las reglas que se aplican a las sociedades de inversión en instrumentos de deuda (diversificada y especializada).

La principal diferencia que se encuentra es que las reglas para el primer año de operación están siendo establecidas por la autoridad normativa, por lo que los rendimientos estarán en función de la estrategia de cada Siefore en cuanto a la integración del portafolio, respetando los parámetros establecidos por estas reglas.

En el régimen de inversión de las Siefore se encuentran cuatro elementos que, delimitarán los rendimientos y son:

1. Los recursos de los trabajadores sólo podrán canalizarse a instrumentos emitidos o respaldados por el Gobierno Federal y a aquellos del sector privado que cumplan con los niveles más altos de calificación crediticia otorgada por una empresa calificadora de valores autorizada.

2. Al menos 51 por ciento de los recursos deberá estar invertido en títulos e instrumentos denominados en Udis con lo que se busca asegurar que las Siefore otorguen rendimientos por arriba de la inflación.

3. En el caso de valores gubernamentales que estén denominados en moneda extranjera la inversión se limita al 10 por ciento siempre y cuando dichos títulos estén inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores. Este punto es importante ya que abre la posibilidad que las SIEFORE inviertan en los bonos soberanos del Gobierno Federal conocidos en los mercados internacionales como UMS. Esta es una diferencia importante respecto a las sociedades de inversión en las que invertimos ya que ésta opción no la tienen abierta.

4. Se exige que al menos el 65 por ciento de los valores que adquiera la Siefore tenga un plazo de vencimiento no mayor a 182 días o bien títulos cuyo pago de interés se revise en períodos de hasta 182 días. Esta disposición tiene el objetivo primordial de limitar la exposición de las carteras al riesgo de variaciones imprevistas de las tasas de interés. Básicamente orienta a la inversión en Udibonos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, durante el primer año del nuevo sistema de pensiones estas Siefore integrarán su cartera, fundamentalmente, con instrumentos que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores o que otorguen rendimientos por arriba de la inflación.

2.2.6 Marco Normativo

Dicho marco se integra por el conjunto de leyes, circulares, reglamentos, oficios de autorización y las instituciones gubernamentales encargadas de la promoción, inspección y vigilancia.

La aplicación del marco normativo de referencia esta a cargo de:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Banco de México.
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (CONSAR)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Instituciones de Apoyo y Liquidación.

Así, los requisitos para la constitución de una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, se presentan en la nueva Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro como sigue:

Para organizarse y operar como Sociedad de inversión se requiere autorización de la Comisión de Ahorro para el Retiro (CONSAR), que será otorgada discrecionalmente, oyendo previamente la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que satisfagan los siguientes requisitos:¹⁷

I. Presentar la solicitud respectiva, así como el proyecto de estatutos sociales.

II. Presentar un programa general de operación y funcionamiento de la sociedad que cumpla al menos con:

- . Objetivos que perseguirá.*
- . Políticas de adquisición y selección de valores.*
- . Planes de venta de las acciones que emitan.*
- . Políticas de análisis y medidas de riesgo.*

III. Las escrituras constitutivas de las sociedades de que se trata, así como sus reformas, deberán ser aprobadas por la Comisión.

Los requisitos que habrán de cumplir las Siefore para su funcionamiento serán los siguientes:

¹⁷ Amezcua Ornelas N.; Las Afores paso a paso.

I. Deberán ser Sociedades Anónimas de capital variable y utilizar en su denominación el nombre "Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro", o su abreviatura, "SIEFORE".

II. El capital mínimo fijo pagado con el que debe operar una Sociedad de Inversión es de cuatro millones de pesos M.N., capital que tendrá que representarse por acciones de capital fijo y sólo podrá transferirse previa autorización de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

En el Capital Social fijo de las Sociedades de Inversión, únicamente pueden participar la Administradora que solicite su constitución (participación que no debe ser inferior al 99 por ciento del capital social fijo total) y los socios de ésta.

El capital social variable de las SIEFORE se constituye únicamente con las inversiones de los trabajadores en las cuentas individuales y las que correspondan a la Administradora.

III. Su administración está a cargo de un Consejo de Administración, compuesto por los mismos miembros del Consejo de Administración de la Administradora (Afore).

IV. Únicamente podrán participar en el capital social fijo de las sociedades de inversión, la administradora que solicite su constitución y los socios de dicha administradora.

V. Únicamente podrán participar en su capital social variable los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales.

VI. Podrán mantener acciones en tesorería.

VII. En caso de aumento de capital, las acciones se pondrán en circulación.

VIII. Podrán adquirir las acciones que emitan, procediendo a la disminución de su capital variable de inmediato.

Las prohibiciones de las Siefore se encuentran estipuladas en el artículo 48 de la nueva LSAR y son:

- Adquirir valores extranjeros.
- Recibir depósitos de dinero.

- Adquirir inmuebles.
- Dar en prenda sus valores y documentos.
- Adquirir o vender las acciones que emitan a precio distinto del comité de valuación.
- Adquirir valores, por más de 5% del valor de su cartera de valores, emitidos o avalados por personas físicas o morales con quienes tengan nexos patrimoniales.
- Practicar operaciones activas, tales como préstamos o créditos, excepto préstamos de valores.

2.3 Proceso de afiliación a las Administradoras de Fondos para el Retiro

2.3.1 Proceso de afiliación

Uno de los principales propósitos de las AFORE es el de unificar las cuentas del SAR de los trabajadores en una sola. Existen trabajadores que han tenido varios empleos a lo largo de su vida, estas personas tendrán que recordar cuales han sido sus empleos o recabar todos sus comprobantes de aportaciones al SAR, a fin de unificar en una sola cuenta de ahorro para el retiro (SAR).

El proceso de afiliación a las AFORE que deberá seguir un trabajador es el siguiente:

1. Elegir la AFORE. El trabajador podrá elegir la AFORE que más le convenga sin que nunca sea más de una y podrá hacerlo directamente en sus oficinas o por medio de un agente promotor.
2. Llenar la solicitud. El trabajador deberá llenar la solicitud con sus datos personales, así como el número de cédula única de registro poblacional (CURP), la solicitud deberá ser firmada por el trabajador y el agente promotor. En caso de que el trabajador solicitante no presente su constancia del Curp, la Administradora deberá capturar e integrar en transacción los datos adicionales del documento probatorio apegándose a la estructura y procedimientos que marca el manual de procedimientos transaccionales. Cuando el trabajador entregue el Curp, la Administradora deberá asignarlo a sus catálogos electrónicos y bases de datos correspondientes a más tardar dos días hábiles posteriores a la recepción.

En caso de que el trabajador no reciba la confirmación, el trabajador deberá acudir a la AFORE para solicitar información del estado que guarda su solicitud.

3. Entrega de documentos. Debe entregar la documentación correspondiente:

- Solicitud de registro, firmada por el trabajador y el agente promotor.
- Entregar copia del alta del I.M.S.S. o credencial azul y blanca.
- Comprobante de domicilio.
- Copia de acta de nacimiento o copia de una identificación oficial.
- Constancia CURP o documento probatorio.

Con todos estos la Administradora deberá integrar un expediente para cada trabajador.

4. Firma del contrato de Administración de Fondos para el Retiro. Deberá contener las obligaciones y derechos de ambas partes, así como los riesgos de la cartera de inversión y será firmado por el trabajador y el o los representantes legales de la administradora, señalando la sociedad o sociedades de inversión en las que desea invertir, este no tiene costo alguno. Este contrato debe ser llenado cuando menos en original y copia, y deberá apegarse en su contenido obligacional a lo dispuesto por las leyes de seguridad social, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su reglamento, las reglas generales de la circular CONSAR 11-1 y las demás disposiciones normativas aplicables.

5. La AFORE recibirá la solicitud certificada por parte de la "Procesar" y enviará al trabajador una carta informando que ha quedado afiliado. La administradora debe abrir la "cuenta individual" del trabajador a más tardar dos días hábiles después de recibir la certificación correspondiente. Procesar deberá notificar a la Consar la certificación de las cuentas a más tardar un día hábil después de haber dado aviso a la Administradora.

6. Cada trabajador será identificado por su número de cédula única de registro poblacional.

Los trabajadores que no elijan una Administradora de Fondos, serán enviados a una cuenta concentradora a nombre del IMSS en el Banco de México por un período de cuatro años, invirtiendo estos valores a cargo del Gobierno Federal.

2.3.2. De las cuentas individuales

El registro y traspaso de las cuentas individuales se realizará de la siguiente forma:

Registro del trabajador: Un trabajador estará inscrito a una AFORE (Apertura de cuenta individual), a partir de la inscripción de su solicitud en la base de

datos nacional del SAR, en este momento se empieza a considerar el año calendario, tiempo en el cual el trabajador podrá traspasar su cuenta a otra Administradora.

Las empresas operadoras (PROCESAR) deberán informar a la Administradora la aceptación o rechazo de las solicitudes de registro recibidas en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de las mismas.

La cuenta individual se conforma con las siguientes subcuentas:

- Retiro
- Cesantía en edad avanzada y vejez
- Vivienda
- Aportaciones voluntarias

Retiro: Comprenderá las aportaciones patronales del SAR anterior -Hasta 1996- y del nuevo SAR -Aportaciones a partir de 1997 separadas para su identificación.

Cesantía en edad avanzada y vejez: Comprenderá las aportaciones tripartitas - Patrón, trabajador y estado.

Vivienda: Incluye las aportaciones y amortizaciones, montos que se depositarán en el Banco de México y de ahí a la cuenta concentradora del INFONAVIT.

Aportaciones voluntarias: Incluye las aportaciones adicionales de los patrones y las voluntarias de los trabajadores.

Rendimientos: A pesar de no mencionarse, se considera que forma parte derivado de los intereses producidos por la inversión a través de las SIEFORE.

Recargos Moratorios: Corresponde a los accesorios de las aportaciones que los patrones realicen en forma extemporánea y que se incorporan a la cuenta individual, para propiciar un verdadero beneficio a los asegurados.

Actualización: Forma parte de la suerte principal en términos del Código Fiscal de La Federación y procederá cuando los patrones realicen el pago de las aportaciones en forma extemporánea.

A continuación se detalla el procedimiento a través del cual se realizará el traspaso de las Cuentas individuales.

1. El trabajador podrá cambiar de AFORE. Si el trabajador así lo decide podrá hacerlo una vez al año y podrá solicitar el traspaso de los recursos de su cuenta individual a otra AFORE, los trabajadores podrán hacer traspasos antes de un año, si la Administradora cambia su régimen de comisiones hacia arriba o bien cuando la misma entra en disolución.

2. El trabajador. Deberá presentar su solicitud de traspaso a la administradora receptora (Es aquella que asume la administración de una cuenta).

3. La administradora receptora. Será la responsable de dar seguimiento al traspaso de la cuenta y de efectuar los trámites de certificación ante la empresa operadora, una vez aceptada deberá efectuar la apertura de la cuenta individual a más tardar 4 días hábiles después de emitida la respuesta por la empresa operadora.

4. La administradora receptora. Enviará vía correo al trabajador la notificación de registro.

5. La Empresa operadora, solicitará transferencia de fondos hacia la Administradora receptora.

6. La administradora transferente o cedente (Es aquella que deja de administrar una cuenta), deberá enviar a los trabajadores cuyas cuentas sean objeto de traspaso un estado de cuenta en el que les indiquen el saldo total de los recursos traspasados.

2.3.3. Procesar

Es la concesionaria para trabajar la base de datos nacional del SAR, está conformada por la información procedente de los sistemas de ahorro para el retiro, conteniendo la información individual de cada trabajador y el registro de la administradora o institución de crédito en que cada uno de éstos se encuentre afiliado.

Es aquella entidad propiedad exclusiva del Gobierno Federal, y conformada por la información procedente de los sistemas de ahorro para el retiro: teniendo como tareas; la identificación de las cuentas individuales en las Afore e instituciones de Crédito, certificaciones sobre registro de trabajadores, en éstas control de traspasos, instruir a operados de cuenta concentradora sobre canalización de fondos a las Afore elegidas, procurar la unificación y traspaso de cuentas individuales sin necesidad de consentimiento por el trabajador.

El servicio público de base de datos se prestará con concesión otorgada por la SHCP, mediante licitación para mayor transparencia, a empresas constituidas como sociedades anónimas de capital variable con participación exclusiva de personas de nacionalidad mexicana en su capital social. Se dará el nombre de empresas recaudadoras a las empresas que obtengan la concesión para operar la base de datos nacional del SAR.

Entre las funciones que desempeña la Procesar tenemos las siguientes:

- Administrar la base de datos nacional de SAR.
- Promover un ordenado proceso de selección de Afore por los trabajadores.
- Identificación de cuentas individuales.
- Ser concentradora y distribuidora de información.
- Certifica los registros de los trabajadores en las Administradoras.
- Mantener la base de datos depurada de la información de los trabajadores afiliados al sistema, evitando duplicidades y errores.
- Llevar la relación entre trabajadores y la Afore que eligió cada uno de ellos, con el propósito de direccionar a la cuenta correcta del trabajador las cuotas obrero-patronales, gubernamental y social.
- Servir como cámara de compensación para el traspaso de cuentas y entrega de información.
- Coadyuvar el proceso de localización de trabajadores para el traspaso de cuentas.
- Deberán emitir y entregar a la CONSAR información en materia de registro de trabajadores, traspasos, retiros, diferencias en recepción de cuotas y depósitos con la periodicidad que ésta lo requiere.

Los participantes que aparecerán en el proceso de información:

- Las entidades recaudadoras darán la información correspondiente a los saldos, cintas de aportaciones y aportaciones no individualizadas.
- Las AFORE con la información de las aportaciones en forma individualizada y sumatoria.

- El IMSS e INFONAVIT con la información sobre el proceso de afiliación facturación, ajustes e información de remanente y faltantes.
- CURP que es la Clave Unica de Registro Poblacional con 18 dígitos.
- SUA, que se trata del Sistema Unico de Autodeterminación para el cumplimiento de las obligaciones del Seguro Social.

Los beneficios de la Clave Unica de Registro Poblacional, serán traducidos en:

1. Certeza de identificación de cuotas.
2. Seguridad en la propiedad de los recursos.
3. Facilidad en el conocimiento y uso de la clave.
4. Evitar la multiplicidad de cuentas.
5. Reducir costos de operación del sistema.

2.4. Aspectos contables

2.4.1. Conceptos básicos

Las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, se consideran como entidades económicas organizadas que persiguen fines y objetivos específicos, y que a su vez tienen necesidad de producir información útil para la administración y la adecuada toma de decisiones. Al igual que cualquier entidad o empresa, existe la importancia de contar con un sistema contable que cuantifique todas las operaciones ocurrientes, y llegue hasta la presentación de los estados financieros que originen. Para el caso de las AFORE y SIEFORE, se tomará en cuenta el gran volumen de operaciones y registros diarios que realizarán, por lo que resulta exigible la determinación de sistemas de registro, criterios y lineamientos a seguir. En relación con lo anterior, es básica la tecnología especializada e innovadora que para fines de información y de trabajo, se implante.

El sistema de registro contable cuantifica todas las actividades y transacciones realizadas, los resultados de dichas operaciones se resumen y presentan mediante la elaboración de informes financieros que abarcan un determinado período contable.

Las operaciones que generen las AFORE y SIEFORE, se registran bajo el sistema de partida doble y la mecánica de contabilización está basada en reconocer los movimientos el mismo día en que se celebran o bien en fecha de concertación.

La estructura básica de la contabilidad de las entidades financieras ya mencionadas, se rige por normas generales, disposiciones legales aplicables, leyes y demas ordenamientos. En esencia consiste en cinco clasificaciones básicas:

1. Activo,
2. Pasivo,
3. Capital,
4. Ingresos y
5. Gastos.

Antes de continuar, es importante recordar la definición de contabilidad: es un sistema que tiene por objetivo registrar y procesar las transacciones que lleva a cabo una organización para producir información cuantitativa en una forma comprensible y ordenada.

Ahora bien, tanto el registro como el procesamiento de información financiera son efectuados a la luz de criterios preestablecidos y aceptados por la generalidad. Es así como se origina el proceso contable que incluye básicamente las siguientes etapas:

1. IDENTIFICACION. Esta etapa consiste en identificar cuáles actividades que realizaron las AFORE y SIEFORE respectivamente, pueden considerarse transacción para efectos contables.
2. ANALISIS. Es la etapa en que se analiza específicamente de qué manera afecta a la situación financiera de las AFORE y SIEFORE, las transacciones efectuadas e identificadas con anterioridad.
3. REGISTRO. Aquí, se anota en los registros permanentes de las AFORE y SIEFORE las transacciones efectuadas por cada una y de acuerdo a la manera en que se haya afectado su situación financiera en ambas organizaciones.

4. **CLASIFICACION.** Se agrupan todas las transacciones que hayan afectado a un mismo tipo de rubro o partida que integra la situación financiera de las AFORE y SIEFORE.

5. **RESUMEN.** En esta etapa se genera un informe de todas las partidas integrantes de la situación financiera de las AFORE y SIEFORE, después de haber tomado en cuenta las transacciones del período actual.

6. **ELABORACIÓN DE INFORMES.** Se generan los informes que presentan la información financiera y de resultados.

7. **INTERPRETACION.** Consiste en analizar los estados financieros de las AFORE y SIEFORE, comparando la situación financiera actual con la de períodos previos y con la de otras AFORE y SIEFORE.

Así, para el caso particular de AFORE y SIEFORE, se instrumentó un sistema de registro contable, que entre otras herramientas contiene: un catálogo de cuentas, una guía contabilizadora, reglas específicas de valuación, etc., que permitirán llevar a cabo la contabilidad de AFORE y SIEFORE.

Cabe mencionar que para la regulación de dicha contabilidad se sujetarán a lo previsto en la Nueva Ley del SAR, en su Reglamento, en las disposiciones que expida la CONSAR y aplicarán además, los principios, criterios, normas y reglas, que emanan de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). Lo anterior, da certeza de que las bases aplicables serán uniformes atendiendo, por supuesto, a las características propias .

Dado el giro específico que caracteriza a las AFORE y SIEFORE, ambas juegan un papel protagónico porque son participantes directas dentro del Nuevo Sistema de Ahorro para el Retiro, las cuales manejarán información diaria que debe ser aplicada de manera correcta y oportuna. De modo que hubo necesidad de establecer las políticas contables generales bajo las cuales actuarán las AFORE y SIEFORE. Tales como:

- El registro contable de las operaciones, deberá apegarse a lo establecido en la "Guía Contabilizadora de AFORE y SIEFORE", que sea notificada por CONSAR.
- Los movimientos contables deben registrarse el mismo día en que se celebre la operación que les dió origen.

- El registro, valuación e información de los gastos que se realicen las AFORE en la etapa preoperativa, deberán apegarse a los lineamientos establecidos en los principios de contabilidad generalmente aceptados, emitidos por el IMCP.
- La Contabilidad debe llevarse conforme a los catálogos de cuentas autorizados por la CONSAR. (Artículo 85)
- Los sistemas de registro y procesamiento contable deberán conservarse a disposición de la CONSAR (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro) en las oficinas de las administradoras y sociedades de inversión durante un plazo de 10 años. (Artículo 86 NLSAR)
- Se deben publicar los estados financieros trimestrales y anual en dos periódicos de circulación nacional, dentro del mes y los noventa días naturales a su fecha, respectivamente.
- Los estados financieros se publicarán bajo la responsabilidad de los Administradores y Comisarios que hayan aprobado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos. (Artículo 87 NLSAR).

Los aspectos importantes que aplican para el funcionamiento de las AFORE, son:

- Contar con un Capital Social Fijo Pagado sin derecho a retiro es la cantidad de \$25, 000, 000.00 y el de las SIEFORE es de \$4,000 000.00, como se mencionó en anteriores capítulos.
- Las inversiones con cargo al capital mínimo pagado de las AFORE, se realizarán en no más del 40% en mobiliario y equipo, en inmuebles, en derechos reales que no sean de garantía o en gastos de instalación, más el importe de las inversiones en el capital de las empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares.
- Las AFORE están obligadas a mantener una reserva especial invertida en las acciones de las SIEFORE que administren, la cual no deberá ser menor de \$25,000,000.00 o el 1% del capital variable.
- Las AFORE deberán cubrir todos los gastos de establecimiento, organización y demás necesarios para la operación de las SIEFORE que administren.

Por otra parte, las SIEFORE deberán observar las siguientes normas para el registro contable de sus operaciones:

- Las operaciones de compraventa de valores deben registrarse en la fecha de su concertación, independientemente de la fecha en que sean liquidadas.
- Las operaciones de reporto se registrarán en la fecha de contratación, reconociendo el ingreso de los títulos a la cartera de valores por el costo de adquisición de éstos a la fecha de la celebración del contrato.
- Todos los instrumentos integrantes de la cartera de valores se registrarán y valuarán diariamente.
- El costo de los instrumentos integrantes de la cartera de valores, se determinará bajo el sistema de costos promedios.
- Los dividendos en acciones que reciban las sociedades de inversión, que operen con valores de renta variable, deberán registrarse a valor cero.
- Para efecto de las provisiones de las comisiones sobre saldos, el monto porcentual de las comisiones deberá multiplicarse por el valor de los activos de la sociedad de inversión de que se trate al cierre de operaciones del día anterior.
- En caso de días inhábiles, la provisión se calculará al último día hábil anterior y se multiplicará por el número de días inhábiles más uno.
- Con respecto al régimen de inversión, las SIEFORE deberán invertir los recursos provenientes de las subcuentas de Retiro, Cesantía y Vejez y de aportaciones voluntarias, así como los recursos provenientes del seguro de retiro previsto en la Ley del Seguro Social vigente hasta el día 30 de junio de 1997, así como los recursos de las AFORE a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley del SAR, exclusivamente en instrumentos y títulos.

2.4.2. Catálogos de cuentas

Las transacciones que realicen las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Retiro, se clasifican en grupos de partidas similares llamadas cuentas. De éste modo, el sistema contable que aplica contiene un Catálogo de Cuentas, el cuál viene a representar la estructura del sistema de registro implantado en las entidades financieras.

Asimismo, el catálogo de cuentas relaciona los números y los nombres o títulos de las cuentas, que se encuentran colocadas en el orden de las cinco clasificaciones básicas que se mencionaron anteriormente: Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Gastos.

Una vez conceptualizados los factores y elementos que se tomaron en cuenta para determinar los sistemas de registro, las normas y criterios contables a los que deberán sujetarse las AFORE y SIEFORE dentro del nuevo esquema de pensiones; enseguida se presenta el Catálogo de Cuentas autorizado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el que llevarán la contabilidad las entidades financieras en estudio.

Ver anexos "A" y "C".

CAPÍTULO III

CAPÍTULO III. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

3.1 Definición

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) surgió en 1994 y es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrada por representantes de entidades del Gobierno Federal, los Institutos de seguridad social involucrados y organizaciones nacionales de trabajadores y patrones.

Es una Comisión que concentra las facultades de regulación, control y vigilancia del Sistema de Ahorro para el Retiro, estableciendo mecanismos, criterios y procedimientos para un adecuado funcionamiento, conforme a las leyes del Seguro Social, INFONAVIT e ISSSTE.

Ante la importancia de los recursos que están en manos de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), es indudable que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) debe ser un auténtico órgano de supervisión y regulación de los diversos participantes, que garantice la distinción entre la protección de los intereses de los trabajadores y el saludable desempeño de las nuevas instituciones financieras. La CONSAR vigilará que las Afore se dediquen exclusivamente a la administración de las cuentas individuales y a la canalización de los recursos de las subcuentas que las integran, así como a administrar a las Siefore.

Así, la CONSAR se cataloga como la entidad central responsable de la normatividad y vigilancia de las AFORE y de todo el sistema de ahorro, quien tiene a su cargo la vigilancia, supervisión, inspección, normatividad y aplicación de sanciones, para todo los participantes en el sistema.

La ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en su capítulo 1, artículo 2o., establece lo siguiente:

"La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia del Sistema de Ahorro para el Retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la Ley."

En la iniciativa de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro se prevee que la CONSAR esté facultada para establecer las medidas tendientes a

evitar el uso indebido de información privilegiada y los conflictos de interés en la administración de los recursos derivados de los sistemas de ahorro para el retiro, a fin de proteger los intereses de los trabajadores.

Los contratos que celebren las AFORE con cualquier empresa con la que tengan nexos patrimoniales, así como los planes de promoción y distribución de acciones de las SIEFORE, deberán ser aprobados por el contralor normativo y por la CONSAR.

La CONSAR llevará un registro de los planes de pensiones establecidos por patrones y derivados de la contratación colectiva, a fin de que a los trabajadores les sean entregados los recursos de su cuenta. La supervisión que realice la CONSAR sobre los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro tendrá por objeto valorar los riesgos a que están sujetos sus sistemas de control y la calidad de su administración. Se evaluarán de manera consolidada los riesgos de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro agrupados a que tengan nexos patrimoniales. La vigilancia se efectuará por medio de análisis de la información económica y financiera para medir posibles efectos en los participantes y en los sistemas de ahorro.

De ésta forma, conocer la estructura de la máxima instancia se vuelve imprescindible; en principio mencionamos que los órganos de gobierno de la Consar son: la Junta de Gobierno, la Presidencia y el Comité Consultivo y de Vigilancia. Posteriormente se detalla la conformación de dichos órganos y sus respectivas facultades.

Adicionalmente cada SIEFORE contará con un Comité de Inversión quién determina las políticas y estrategias de inversión; un Comité de Análisis de Riesgo en donde la CONSAR queda facultada para establecer límites a las inversiones; así como un Comité de Valuación en el cuál la CONSAR establecerá los plazos para la solicitud de traspasos de cuenta individual.

3.2 Estructura orgánica

Para el cumplimiento y la regulación del nuevo sistema de pensiones; nace un órgano administrativo conocido como la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR); la cual contará con tres órganos de Gobierno integrada de manera tripartita por representantes del Gobierno Federal, de los Institutos de seguridad social involucrados en el esquema, así como por representantes de las organizaciones nacionales de los patrones y de los trabajadores, dichos órganos son:

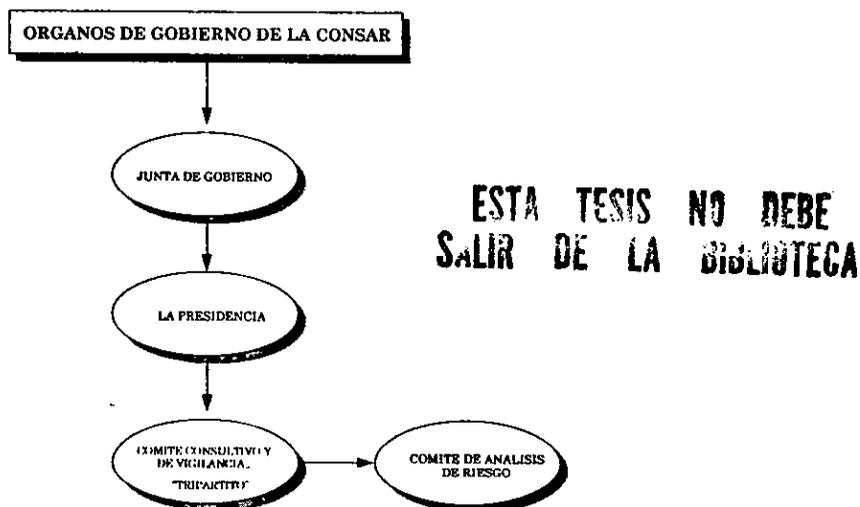
A. Junta de Gobierno: Sector obrero y patronal, SHCP, CONSAR

B. Presidencia: Presidente de la CONSAR

C. Comité Consultivo y de Vigilancia: Presidente de la CONSAR, representantes de diversas dependencias, entidades de Administración Pública y Banco de México, trabajadores y patrones, como se muestra en el siguiente organigrama. (Ver cuadro 11)

Existen tres comités adicionales: el de evaluación, análisis de riesgo y uno de los montos constitutivos.

Cuadro 11



I. La Junta de Gobierno de la CONSAR , estará integrada por 15 miembros :

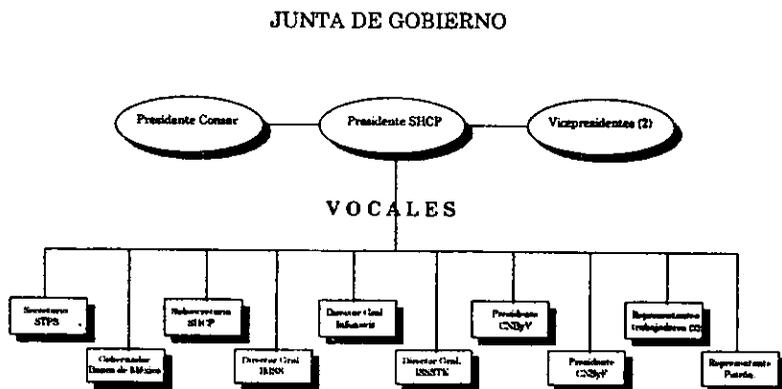
1. El Secretario de Hacienda y Crédito Público , quién la presidirá :
2. El Presidente de la CONSAR.
3. Dos Vicepresidentes de la CONSAR y

4. Un total de once Vocales , encargo que recae por disposición legal en las siguientes personas:

- * El Secretario del Trabajo y Previsión Social .
- * El Gobernador del Banco de México .
- * El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.
- * El Director General del IMSS
- * El Director General del ISSSTE.
- * El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Los tres Vocales restantes, deben ser designados por el Titular de la SHCP, de entre los miembros que ostenten la mayor representatividad y que formen parte de otro órgano de gobierno de la CONSAR, como resulta ser en la especie el Comité Consultivo y de Vigilancia, correspondiéndole por disposición legal dos vocalías al sector obrero y la restante al sector patronal, como se muestra en el siguiente diagrama (Cuadro 12).

Cuadro 12



Para cada miembro propietario se nombrará un suplente, que deberá ser un funcionario con el rango inmediato inferior al del miembro propietario. La Junta de Gobierno de la CONSAR , deberá contar además, con un Secretario.

La Junta de Gobierno de la CONSAR, es el órgano interior supremo : deberá actuar en forma colegiada y resulta ser, en base a su integración formal, plurirrepresentativo de todos los sectores sociales involucrados en este sistema económico y financiero.

La Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (LSAR) precisa las atribuciones con que cuenta la Junta de Gobierno de la CONSAR.

Corresponde:

I. Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a las administradoras y sociedades de inversión en términos de esta ley.

II. Ordenar la intervención administrativa o gerencial de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito e instituciones de seguros.

III. Aprobar el nombramiento de los consejeros, de los directores generales, funcionarios, comisarios, apoderados y, en su caso, amonestar, suspender, remover e inhabilitar a las personas antes señaladas, así como a los consejeros independientes, al contralor normativo y al demás personal que preste sus servicios a los participantes de ahorro para el retiro.

IV. Expedir las reglas relativas al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión (SIEFORE).

V. Determinar las reglas relativas al régimen de las comisiones que las instituciones de crédito, AFORE o empresas operadoras, podrán cobrar por los servicios prestados.

VI. Establecer los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las AFORE, respecto a los gastos que genere el sistema de emisión, cobranza y control de aportaciones.

VII. Conocer de las violaciones de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro e imponer las sanciones correspondientes.

VIII. Conocer y aprobar el informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro a fin de remitirlo al Congreso de la Unión. Asimismo, conocer y tomar en consideración el informe anual de labores desarrolladas por la Comisión.

IX. Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos, para ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

X. Nombrar y remover a los Vicepresidentes, su Secretario y al suplente de éste, a propuesta del Presidente de la Comisión.

XI. Aprobar la estructura y organización de la CONSAR, así como el establecimiento o supresión de las Delegaciones de la misma, así como aprobar el proyecto de Reglamentos de esta ley y el proyecto del reglamento interior.

XII. Resolver sobre otros asuntos que el Presidente de la CONSAR someta a su consideración.

La Junta de Gobierno celebrará sesiones bimestrales, y en cualquier tiempo en que sean convocadas por su presidente.

II. La Presidencia de la CONSAR

El Titular o presidente de dicho órgano desconcentrado será la máxima autoridad administrativa de ésta, y tiene a su cargo dirigir los debates, dar cuenta de los asuntos a tratar, así como la responsabilidad de darle oportuno cumplimiento a los acuerdos que colegiadamente se tomen en la Junta de Gobierno.

Su designación será realizada por el propio Titular de la SHCP, y debe reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano mexicano, gozar de reconocida experiencia en materia económica, financiera, jurídica o de seguridad social, no tener nexos patrimoniales ni parentesco con algún participante de los sistemas de ahorro para el retiro o sus funcionarios, y no haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, el desempeño de un cargo en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, debe gozar de reconocida solvencia moral. En la LSAR se establecen en las facultades y obligaciones con que cuenta el PRESIDENTE de la CONSAR, pudiendo asumir las facultades que, independiente a las ya previstas en la ley, le delegue o atribuya la Junta de Gobierno u otras legislaciones federales. Tales como las siguientes:

I. Tener a su cargo la representación legal de la CONSAR y el ejercicio de sus facultades.

II. Dirigir administrativamente a la Comisión.

III. Presentar a la Junta de Gobierno un informe semestral sobre la situación que guardan y todos lo relativo al funcionamiento de los

sistemas de ahorro para el retiro y un informe anual sobre las labores desarrolladas por la CONSAR.

IV. Proponer a la Junta de Gobierno los proyectos de las disposiciones que compete expedir a la CONSAR.

V. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y remoción de los Vicepresidentes, del secretario de éste y del suplente.

VI. Realizar la supervisión de los participantes.

VII. Nombrar y remover al demás personal de la Comisión.

VIII. Proveer el eficaz cumplimiento de los preceptos de la LSAR.

IX. Informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anualmente sobre su actuación.

X. Formular y presentar a la Junta de Gobierno el presupuesto de ingresos y egresos de la CONSAR.

XI. Informar a la Junta sobre el ejercicio del presupuesto.

XII. Ejecutar los acuerdos de intervención administrativa o gerencial de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.

XIII. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su cumplimiento.

XIV. Informar a la Junta de Gobierno sobre el estado y ejercicio de las facultades que le hayan sido delegadas por ésta.

III. El Comité Consultivo y de Vigilancia.

Conforme lo establece la ley, para guardar congruencia con los principios que rigen la seguridad social en México, la CONSAR contará con un órgano tripartito denominado COMITE CONSULTIVO Y DE VIGILANCIA, integrado por los sectores obrero, patronal y del Gobierno Federal, que tiene como fin velar por los intereses de las partes involucradas a efecto de que siempre se guarde armonía y equilibrio entre los participantes, en aras de lograr el mejor funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro.

Los miembros que lo conforman deben reunir los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano, tener conocimientos en materia financiera, jurídica o

de seguridad social , acreditar el nombramiento respectivo de la dependencia, entidad u organización que los proponga, y no ser funcionario o consejero de algún participante del SAR.

El citado COMITE CONSULTIVO Y DE VIGILANCIA estará integrado por 19 miembros:

- A) Seis representantes de los trabajadores.
- B) Seis representantes del sector patronal.
- C) El propio Presidente de la CONSAR.
- D) Un representante de la SHCP
- E) Un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- F) Un representante del IMSS.
- G) Un representante del ISSSTE.
- H) Un representante del INFONAVIT.
- Y) Un representante del Banco de México.

Por cada miembro propietario, se designará un suplente. La LSAR establece la forma como deben ser designados los representantes obreros y patronales , en la inteligencia que dicho Comité será presidido por uno de los representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores o de patrones, de manera alternativa y por periodos anuales, debiéndose reunir en sesión ordinaria por lo menos en forma bimestral, y en extraordinaria cuando sea conveniente , a convocatoria de su Presidente.

Cuenta con una serie de facultades concretas y expresas, tendientes a vigilar el correcto desarrollo del sistema; como son:

I. Vigilar el desarrollo de los sistemas de ahorro para el retiro para prevenir posibles situaciones que presenten conflicto de interés y prácticas monopólicas.

II. Conocer lo referente a la administración de cuentas individuales y los procedimientos de transmisión de recursos y de información.

III. Conocer sobre las autorizaciones para la constitución de AFORE y SIEFORE, así como de modificaciones y revocaciones otorgadas a las mismas.

IV. Aprobar los nombramientos de los contralores normativos y de los consejeros independientes de las AFORE y SIEFORE; así como de la amonestación, suspensión, remoción e inhabilitación de los mismos.

VI. Emitir opinión sobre reglas de carácter general que en materia de publicidad y comercialización expida la CONSAR.

VII. Conocer de las sanciones impuestas por la CONSAR.

VIII. Conocer de la información relativa a las reclamaciones presentadas ante la Comisión en contra de instituciones de crédito y las AFORE.

IX. Presentar un informe anual por escrito del desarrollo de sus actividades a la Junta de Gobierno con las recomendaciones pertinentes para el mejor funcionamiento de los sistemas.

3.3 Facultades

a) Regular mediante disposiciones de carácter general todo lo relativo a la operación del SAR:

- Recepción de cuotas.
- Depósito en las cuentas individuales.
- Transmisión y administración de cuotas y aportaciones (por medio de las Afore)
- Transmisión de recursos a las Siefore e instituciones de seguros.
- Manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la administración pública federal, los institutos de seguridad social y los participantes.

b) Expedir disposiciones para los participantes, en cuanto a su:

- Constitución,
- Organización,
- Funcionamiento,
- Operación y
- Participación.

c) Emitir reglas para:

Regular a los participantes del SAR,

La operación y pago de los retiros programados y

La colaboración entre dependencias y entidades públicas participantes en las operaciones del SAR.

d) Otorgar, modificar y revocar las autorizaciones y concesiones a las Afore, Siefore y empresas operadoras de base de datos nacional.

e) Supervisión de las Afore, Siefore y empresas operadoras de base de datos nacional, a través de comisiones y con base en el reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de inspección, vigilancia y contabilidad (en lo que se expide el reglamento de la nueva LSAR)

f) Imponer multas, sanciones y emitir opinión en materia de delitos:

Límite de las sanciones. No deberán exceder de 5% del capital pagado y reservas del capital del participante.

Monto de las multas. De 1,000 a 20,000 días de salario mínimo general para el Distrito Federal vigente al cometerse la infracción.

Pago de las multas. Dentro de los 15 días hábiles a su notificación.

Delitos. Realizar operaciones de las Afore, Siefore o empresas operadoras sin tener autorización, disposición ilegal de fondos, valores o documentos por los directivos, funcionarios y empleados de los participantes en el SAR; omitir o alterar registros sobre las operaciones del SAR; falsificar la contabilidad, obtención de un lucro por información falsa al público inversionista o por el uso de información privilegiada, si miembros de la Junta de Gobierno o Comité Consultivo y de Vigilancia revelan información confidencial.

g) Recepción y trámite de reclamaciones de trabajadores y sus beneficiarios y de los patrones en contra de las Afore e instituciones de crédito.

3.4 Marco normativo

En lo que atañe a la regulación y supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, las mismas pueden reducirse en tres rubros.

1. La forma en que deberá llevarse la contabilidad por parte e las AFORE Y SIEFORE, cuyos sistemas y registros deberán conservarse a disposición de la CONSAR durante un plazo de 10 años, debiendo además, publicar sus estados financieros trimestral y anualmente, en cuando menos dos diarios de circulación nacional.

“ Artículo 85. Las cuentas que deben llevar las AFORE y SIEFORE, se ajustarán estrictamente a las leyes aplicables y al catálogo que al efecto autorice la CONSAR. Las SIEFORE podrán introducir nuevas cuentas previa autorización de la CONSAR, para lo cual deberán indicar en la solicitud respectiva el motivo de la misma.

Las SIEFORE y las AFORE, deberán llevar su contabilidad en su domicilio social, así como los sistemas y registros contables que establezca la CONSAR, debiendo satisfacer los requisitos mínimos a que se refieren las leyes aplicables. Los asientos de contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse en el plazo, que a tal efecto establezca la CONSAR, el que no deberá exceder de cinco días hábiles.”¹

“ Artículo 86. Los sistemas de registro y procesamiento contable deberán conservarse a disposición de la CONSAR, en las oficinas de las AFORE y SIEFORE, durante un plazo de 10 años , mediante los sistemas fotográficos, electrónicos o telemáticos que autorice la CONSAR.”²

II. La manera en que se debe efectuar la supervisión, a las AFORE , SIEFORE y Base de Datos Nacional SAR (BDNSAR), que la propia CONSAR con base a sus atribuciones legales podrá realizar , sujetándose a los procedimientos que al efecto fija.

A operar programada y anualmente al través de visitas de inspección , supervisión , requerimiento de información , documentación y verificación de datos, todo ello instrumentado para la correcta y oportuna supervisión y natural vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales o medidas regulatorias dictadas al efecto por la CONSAR . Dichos participantes del SAR, estarán obligados a recibir las visitas de supervisión , a coadyuvar en su desarrollo, así como a proporcionar toda la información y documentación que les sea requerida., la supervisión tiene como finalidad prevenir problemas sobre la estabilidad y buen funcionamiento operativo del sistema , al seguimiento para hacer que se ajusten todos los participantes a las normas legales y administrativas vigentes.

III. La intervención administrativa y gerencial.

Se dará cuando al través del resultado de la supervisión efectuada se compruebe que la operación de alguno de los participantes del SAR no se ha realizado acatando las disposiciones normativas aplicables, en tales casos, el Presidente de la CONSAR, dictará las medidas , correctivas necesarias para su regularización y si transcurrido el plazo concebido al efecto no se han corregido las anomalías detectadas, La Junta de Gobierno de la CONSAR, podrá disponer que se intervenga administrativamente al participante de que se trate, designándole el interventor que normalize las operaciones, observándose invariablemente los procedimientos que determina el Reglamento de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (RLSAR).

¹ Nueva Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, pág. 127 , México. D.F. EL FISCAL S.A. DE C.V.

² Ibídem

Cuando a juicio de la CONSAR existan irregularidades de cualquier género, que afecten la estabilidad, solvencia o liquidez de las personas sujetas a la supervisión, o que pongan en peligro los intereses de los trabajadores o el sano desarrollo del SAR., podrá aquella determinar la intervención gerencial, contando con las más amplias facultades del interventor gerente, en la inteligencia que el plazo de duración de ésta será de 6 meses y sólo por razones excepcionales podrá prorrogarse, por única vez.

En un período de tiempo similar, de no resolverse los problemas detectados en dicho plazo, la CONSAR, levantará la intervención gerencial y procederá a revocar la autorización o concesión otorgada a la sociedad de que se trate, lo que conlleva la disolución y hasta la liquidación de la AFORE con arreglo a derecho.

Los mecanismos legales de que dispone la CONSAR para hacer cumplir sus determinaciones, mediante las sanciones administrativas que serán impuestas a cualquier persona que incumpla o contravenga normas del nuevo sistema de ahorro y pensiones mexicano, multas que serán aplicadas por la CONSAR y que van, conforme al catálogo de infracciones contenido en dicha legislación, desde 10 días hasta 20 mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de cometerse al infracción de que se trate.

Las multas que imponga la CONSAR, deberán ser pagadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, cuando el infractor promueva cualquier medio de defensa legal en contra de la imposición de la multa, el importe de ésta deberá actualizarse en los términos del Código Fiscal de la Federación, en el entendido de que cuando el infractor sea cuentahabiente del Banco de México, la multa se hará efectiva cargando su importe en la cuenta que en él le sea llevada y cuando no lo sea, la sanción impuesta la hará efectiva la SHCP al través del procedimiento económico.

La LSAR tipifica todas las conductas que serán sancionadas como delitos en materia del sistema de retiro, señalándose las circunstancias que rodearán la comisión y correlativa sanción, de estos ilícitos o tipos penales específicos, mismos que brevemente podríamos resumir:

- a). Sanción corporal de 2 a 10 años de prisión y multa de 200 a 12 mil días de salario, a quienes usurpen la operación y se ostenten como AFORE, SIEFORE, o empresas operadoras de la BDNSAR, sin tener al autorización o concesión.
- b). Sanción corporal de 2 a 10 años de prisión y multa de 5 mil a 20 mil días de salario, a empleados y funcionarios de los participantes del SAR que dispongan de fondos, valores y documentos para fines distintos a los de ley.

c). Sanción corporal de 2 a 10 años de prisión, y multa de 2 mil a 20 mil días de salario, a los miembros directivos, empleados o cualquier otro personal que labores operaciones efectuadas, falsifiquen simulen o alteren registros de las mismas e inscriban datos falsos en la contabilidad o en los documentos e informes proporcionados a la CONSAR.

d). Sanción corporal de 6 meses a 5 años de prisión y multa de 2 a 3 veces el beneficio obtenido o la pérdida evitada, para los miembros del Consejo de Administración o personas que desempeñen funciones directivas, cargos, empleos, o comisiones en las AFORE, O SIEFORE que obtengan lucro indebido al través de información falsa o lo obtengan usando información privilegiada que produzca en su provecho un lucro por la variación del 10 % o más, con relación al precio del mercado financiero, entre los precios de compra y venta de valores, títulos de crédito o documentos a los que tengan acceso.

e). Sanción corporal de 3 a 6 años de prisión, a los miembros de la Junta de Gobierno y del Comité Consultivo y de Vigilancia de la CONSAR, que revelen información confidencial a la que tengan acceso en razón de su cargo.

f). Sanción corporal de 5 a 9 años de prisión, a los mismos funcionarios que obtengan un lucro indebido, ya directamente o por interpósita persona, o ya en favor de un tercero.

g). Sanción corporal prevista en los dos incisos anteriores, pero aumentada en un 50 % a los miembros de la Junta de Gobierno, así como del Comité Consultivo y de Vigilancia, que tengan el carácter de servidores públicos.

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO IV. La Reforma del Sistema de Pensiones: Impacto macroeconómico y microeconómico

4.1 Ambito económico de la reforma

Las reformas a la Seguridad Social, y en particular a los seguros sociales, responden a tres orientaciones básicas: 1) la debilidad financiera y la inviabilidad de mantener en el futuro a la seguridad social mediante sistemas solidarios y de reparto; 2) coadyuvar al fortalecimiento del sistema financiero mediante el ahorro forzoso que se generaría con la individualización y privatización de los fondos de pensiones, y 3) formular nuevas modalidades de política social con orientaciones principalmente asistenciales de parte del Estado. De ésta forma tenemos que dichas orientaciones básicas se precisan como sigue:

1) América Latina ha emprendido desde los años ochenta transformaciones significativas en la forma de organizar y conducir su producción económica, la que, acompañada con cambios en las funciones del Estado, nos conduce a identificar la instauración de un sistema de reproducción¹ social distinto del que funcionó en la región del decenio de los cuarenta al de los ochenta.

En este entorno, aspectos como el de la apertura comercial y financiera, los procesos de privatización, la desreglamentación económica, y el adelgazamiento y los cambios en las funciones del Estado han acompañado la dinámica de las economías latinoamericanas.

Este proceso y los intentos de consolidar un sistema de reproducción social distinto fueron resultado de la profunda crisis económica, del estancamiento productivo de los ochenta y de la necesaria reinserción de América Latina a la dinámica del mercado mundial.

Sin que todavía se presente una recuperación económica sustentable en la mayoría de los países, la política económica adoptada y traducida en programas de ajuste, estabilización y reactivación, extrañan la revalorización de las virtudes de la libertad de mercado y de una drástica crítica al papel del Estado en la economía.

¹ Utilizaremos el concepto de sistema de reproducción social, considerando que incluye además de las implicaciones del patrón de acumulación, las características de la forma y función del Estado y su repercusión en la organización de la sociedad.

2) Los intentos para superar los saldos negativos , externos e internos y la inflación con programas de ajuste y estabilización, así como para crear nuevos espacios de financiamiento mediante la apertura de las fronteras nacionales, han afectado la organización y el funcionamiento de los actores sociales. Principalmente porque la superación del estancamiento económico se ha basado en soluciones de mercado que, al tratar de combinar la apertura con la estabilización, ha privilegiado al capital financiero, especulativo y comercial, más que al industrial. Todo ello en un entorno de lento crecimiento de las economías desarrolladas y de disputa por espacios de generación de excedente económico, como lo expresa el fenómeno de la globalización.

3) La débil reactivación económica alcanzada por América Latina en los noventa, con tasas medias de crecimiento de 3% del PIB, no ha bastado para resarcir el alto costo social del estancamiento productivo de los ochenta. Por ejemplo, el producto por habitante en 1995 fué 1% inferior al de 1980. Por su parte, la desocupación urbana se sitúa entre 8 y 30 % de la PEA y la composición del empleo se ha modificado. De 1980 a 1990, el empleo informal creció 56%, el que proviene de la microempresas 50% y el generado por empresas grandes 5.3%. Por tanto, el subempleo y la informalidad oscilan entre 30 a 60 % de la PEA.

La caída del salario real ha sido de 50 a 70 % en el salario mínimo y de alrededor de 40% en el salario medio.

Por los cambios hasta aquí referidos la proporción de pobres en América Latina ha crecido de 43% de la población total en 1986 a 46% en 1990. Asimismo, la línea de indigencia pasó de 19 a 22 %. Esto significa que en la región 200 millones de personas son pobres y 98 millones son indigentes.

De acuerdo con el contenido de las reformas instrumentadas y propuestas en América Latina, éstas están respondiendo principalmente a la debilidad e inviabilidad financiera para que la seguridad social continúe operando como lo venía haciendo, es decir; mediante sistemas solidarios y de reparto, con base en las cuotas obrero patronales y en las asignaciones del Estado.

Si a ello se suman los cambios en las funciones del Estado, en el perfil demográfico y epidemiológico y se considera el efecto del estancamiento económico en los costos de la seguridad social (los procesos inflacionarios, el

desempleo, la precariedad laboral, el deterioro en el nivel de vida y el incremento en los niveles de pobreza), tenemos que:

- ante un gasto público disminuido y ante la incapacidad de generar empleos, principal sostén de la seguridad social, las reformas se orientan a encontrar otras fuentes de financiamiento;
- a partir del cambio en la relación entre el Estado y el mercado se hace coincidir lo público y lo privado, tanto en la elaboración de la política social como en la construcción de un Estado subsidiario que va determinando la individualización de las responsabilidades.

A pesar de que las reformas a la seguridad social adoptan su nombre de los cambios sufridos y no se identifican plenamente con los procesos de privatización absoluta, se caracterizan por tres orientaciones básicas:

- La modificación de la estructura de las aportaciones, lo que está conduciendo a la separación entre los sistemas de salud y las pensiones y prestaciones.
- La individualización y privatización de los fondos de pensiones con el fin de que los administren compañías privadas que inviertan en el mercado de capitales, cobren comisiones y un cargo mensual. La tasa de retorno dependería de la rentabilidad lograda.
- La creación de un sistema básico universal de salud con nuevas formas de organización y administración por funciones, institucionalizando los sistemas mixtos mediante la interrelación de lo público y lo privado con el fin de superar, además de los problemas financieros, los de calidad y eficiencia.

En escala internacional, las instituciones de seguridad social están recibiendo, en mayor o en menor medida, severas críticas sobre su funcionamiento, dados sus altos costos y relativa ineficiencia. Por ello en ciertos países, están planteándose nuevos conceptos sobre seguridad social, con la pretensión de que actúe como un elemento dinamizador de la economía mediante el aporte al ahorro interno. Lo anterior lleva en forma de valorización del capital, y por otra, su modernización y eficiencia. En este contexto encontramos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). La crisis que se ensaña sobre la economía mexicana y el enorme peso de la estructura administrativa de esa institución hicieron necesaria su reorganización.

La reinserción del país en la economía mundial debido a la reestructuración del capital, los cambios en los métodos de producción y del trabajo, han repercutido en la crisis que afecta al IMSS que ha quedado

inmerso en el juego de contradicciones que estos cambios generan y se ve obligado a reestructurarse y modernizarse, aún cuando con ello se altere su importante papel en la regulación y estabilidad de las relaciones sociales. Las particularidades que le habían caracterizado ya no responden a la nueva forma de acumulación de capital, en este sentido, los mecanismos de regulación económica y las concesiones sociales se habían convertido en obstáculos para salir de la crisis e incrementar las ganancias.

Los acelerados cambios que actualmente se observan en la política social del Estado responden a esta problemática y lo llevan a adoptar una estrategia que limita su papel en el fortalecimiento del bienestar social, estrategia que se sintetiza en la privatización de ciertos servicios, sujetándolos a las leyes del mercado. Para ello se sustenta en las recomendaciones de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que segmentan los beneficios de la seguridad social y limitan la responsabilidad del Estado en la prestación de la medicina preventiva para la población de bajos ingresos y delegan a la responsabilidad individual aspectos antes considerados fundamentales a la seguridad social, como los sistemas de pensiones, jubilaciones, hasta hoy integrados en el IMSS y que proporcionaban al trabajador y su familia, cierta certidumbre al término de su vida productiva.

4.2 La reforma al sistema de pensiones y el ahorro interno

En la crisis económica que México comenzó a sufrir hacia finales de 1994, un elemento catalizador y agravante del proceso fué la fuga de capital especulativo "golondrino", en el cual descansaba el equilibrio de la balanza de pagos del país y el valor del peso. Dicho capital decidió abandonar apresuradamente el barco mexicano ante los asesinatos políticos en el seno del poder, la aparición de la guerrilla y el creciente convencimiento de la existencia de una significativa sobrevaluación del peso frente al dólar. El gran error del gobierno mexicano no fué de diciembre o algún otro mes,³² sino de haber hecho descansar la estabilidad de la economía en un soporte por definición inestable, que en realidad fué todo lo contrario de un soporte. Esta experiencia y otras, aunadas al sentido común han transformado al ahorro interno en el gran tema económico de nuestro tiempo, incluso hay planteamientos que proponen al ahorro interno como un asunto de seguridad nacional; la dependencia del ahorro externo condiciona en alto grado las decisiones de política económica.

Pero hay otra cuestión original, los gobiernos están optando por generar esta fuente de ahorro interno de largo plazo, forzoso, a través de la reforma del sistema de pensiones y la capitalización individual de las cuentas, al hacer esto están reconociendo la incapacidad del sector privado empresarial para acometer esta tarea que le es privativa y para la cual se ha concentrado

radicalmente el ingreso nacional y se le han transferido importantes segmentos de riqueza nacional a través de las privatizaciones.

De esta forma, se analiza el probable impacto de la reforma del sistema de pensiones, sobre el ahorro interno de México. Este impacto tendrá oportunidad de ocurrir, por el paso de un sistema de pensiones basado en el simple reparto, a otro de capitalización individual. En la justificación de la reforma se han manejado básicamente dos argumentos:

- La inviabilidad financiera del sistema de reparto, misma que ocurriría en el mediano plazo,
- La necesidad de contar con una masa de ahorro interno de:
*"carácter permanente, creciente y acumulativo, de largo plazo (...) Que se ha carecido de una fuente de recursos internos estable, y de magnitud importante, para financiar en términos más rentables la inversión productiva, y en especial, aquella que requiere períodos largos de maduración ... la contribución que este esquema de ahorro puede tener para la reactivación económica que tanto requiere nuestro país, ya que los recursos podrían canalizarse, de manera sana, a la generación de empleo directo permanente y mejor remunerado, a impulsar la construcción de vivienda e infraestructura básica, al desarrollo regional."*²

Cabe destacar que la comunicación gubernamental ha puesto mucho énfasis en la cuestión del **ahorro interno** y ha dejado en un plano secundario las mejoras que pudieran ocurrir en lo relativo a la seguridad social misma y en particular, al esquema de pensiones. Este énfasis no es sorprendente pues el país está todavía inmerso en una profunda crisis, misma que alcanzó niveles dramáticos por la intensa dependencia de los recursos financieros externos, de corto plazo y fuertemente especulativos.

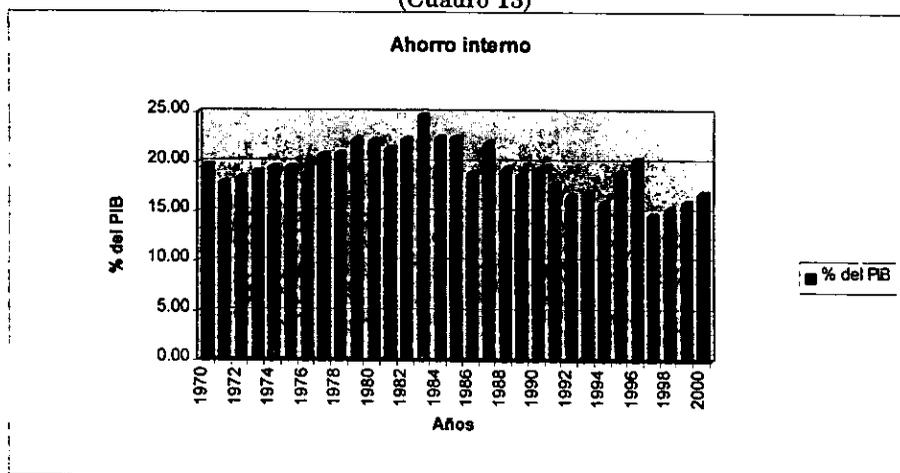
Dada la importancia que el gobierno actual ha conferido a la vinculación existente, entre ahorro interno y reforma del sistema de pensiones, hacia uno de capitalización individual, que pueda transformar las cuotas de los afiliados, pagadas por trabajadores y patrones, en un ahorro real de largo plazo, es conveniente ver y analizar que ha pasado con el ahorro interno y con otras variables macroeconómicas que están vinculadas con él.

Si analizamos los datos que muestra el cuadro número 13; la proporción que en México ha representado el ahorro interno sobre el PIB, encontraremos que es una de las principales causas de las crisis recurrentes que ha sufrido el país, pues no ha podido restablecer la dinámica de la formación de ahorro

² Ley de las Administradoras de Fondos para el Retiro, págs. 17 y 18.

interno, que mostró tendencias favorables hasta 1983, cuando representó 24.7% del PIB. Desde entonces, ha venido cayendo la proporción, que en 1994 fué de solamente el 15.9%.

(Cuadro 13)



Ahorro interno

1970	19.71	1978	20.98	1986	18.87	1994	15.86
1971	17.99	1979	22.35	1987	22.00	1995	19.10
1972	18.39	1980	22.15	1988	19.32	1996	20.30
1973	19.03	1981	21.42	1989	18.80	1997	14.70
1974	19.52	1982	22.40	1990	19.20	1998	15.30
1975	19.50	1983	24.69	1991	17.85	1999	16.00
1976	18.98	1984	22.46	1992	16.51	2000	16.80
1977	20.82	1985	22.47	1993	16.84		

Entre las causas que explican este comportamiento se encuentran dos argumentos centrales. Uno es que la disminución del ahorro se debe a la pérdida de dinamismo en la generación de utilidades de las empresas y la desaparición de muchas de ellas, con la consecuente pérdida de empleos y el deterioro de la pérdida del poder adquisitivo de los salarios. A la par, estos argumentos agregan el hecho de que la situación se ha agravado por una mayor propensión al consumo, estimulada por la disponibilidad de programas crediticios inadecuados y por la fuerte importación de mercancías de los últimos años.

Otro argumento parte precisamente del hecho de que en México, a diferencia de otras naciones como Japón y Estados Unidos, el ahorro externo no se ha canalizado eficientemente hacia la inversión productiva sino que ha propiciado mayor consumo.

El razonamiento abunda en que los países más dinámicos requirieron para su crecimiento y desarrollo de volúmenes importantes de ahorro externo que canalizaron a proyectos rentables de inversión y que les permitió convertirse posteriormente en exportadoras de capital al resto del mundo.

Con posterioridad, algunas de esas economías parecen haber entrado en un proceso gradual de sustitución del ahorro externo por un mayor ahorro interno. Se agrega que el desplazamiento del ahorro interno es una consecuencia de que la inversión no es causada por el ahorro sino por las fluctuaciones del tipo de cambio real. Esto ocurre porque la balanza de bienes y servicios del país está muy relacionada con el ahorro externo, y éste es igual a la diferencia entre ahorro interno e inversión, y esta variable responde en el corto plazo a las variables que afectan la cuenta corriente, entre las que se encuentra el tipo de cambio real.

En México no ha sido así, pues sólo durante el período 1992-1994 el ahorro interno representó sólo el 70% de la formación de capital y en 1995, cuando desaparecieron las entradas netas de capital externo, se provocó una fuerte caída de la inversión, la que fué totalmente financiada por el ahorro interno, que representó el 15.5% del PIB, si bien éste cayó 6.2% en ese año.

Organismos internacionales multilaterales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo han venido insistiendo sobre la necesidad de desarrollar políticas que fomenten el ahorro interno, al tiempo que se creen las condiciones para atraer el llamado "ahorro externo". El Fondo Monetario Internacional ha señalado que la relación de causalidad entre ahorro y crecimiento es difícil de comprender, pero que la relación de efecto positivo entre el ahorro y el crecimiento es directa. No obstante lo anterior, el Fondo Monetario Internacional también reconoce que el crecimiento del ingreso ejerce un efecto positivo sobre el ahorro.

Finalmente, el Fondo termina reconociendo que las pruebas de causalidad estadística recientes, se orientan cada vez más a sugerir que la vinculación se produce desde el crecimiento hacia el ahorro.

Los gobiernos latinoamericanos parecen haber asumido la lógica que prioriza el camino que va del ahorro a la inversión y de ésta al crecimiento. Pero esta lógica es insuficiente.

El gobierno ha venido tratando de crear condiciones macroeconómicas para la inversión, pero no ha hecho nada significativo a nivel microeconómico. En realidad más bien se ha procurado generar condiciones para el ahorro y no estrictamente para la inversión. Las condiciones creadas han producido un

ahorro financiero, con fuerte propensión especulativa, un ahorro que tiende a realizarse en el corto plazo en el circuito financiero especulativo y por lo tanto obstaculiza la inversión productiva.

Además de la estabilidad macroeconómica hay otros requerimientos claves:

- Se necesita una política fiscal que permita que la mayor masa de ahorro interno ocurra en la propia empresa, a través de la reinversión de utilidades, hay que darle continuidad a la acumulación de capital. Son necesarios estímulos fiscales que premien la reinversión productiva, bajando los impuestos a esas utilidades y en el extremo, si fuese necesario, eliminarlos y por el contrario gravar con mayor intensidad las utilidades distribuidas.
- Esa masa de ahorro existente como utilidades no distribuidas supone ya una decisión de inversión y por lo tanto aparece directamente como un "ahorro real".
- La inversión productiva es necesaria, conveniente y crucial, pero no lo es todo, es preciso contar con una política industrial que indique por lo menos dos aspectos: cuáles serán las ramas industriales prioritarias en la inversión y cómo se darán los encadenamientos productivos entre las grandes, medianas y pequeñas empresas, de manera que todas se encadenen en una dinámica única, en un círculo productivo virtuoso.
- Históricamente no ha habido desarrollo, si él no ocurre también en el espacio agrario. Una política que rescate al campo para la modernidad es estrictamente necesaria, como seguridad alimentaria, como abastecimiento de insumos, como mercado interno, como integración sectorial, regional, nacional y social.
- Finalmente, el conjunto de las políticas sociales como educación, salud, seguridad social y más puntualmente la capacitación; que atienden a la calidad de vida y a la inversión en el desarrollo de la fuerza de trabajo, de la capacidad competitiva como una cuestión parcialmente de habilidades técnicas, pero especialmente culturales y humanas, todas ellas son absolutamente esenciales para generar desarrollo sustentable.

Si no se tiene una estrategia de desarrollo, si no se parte de una concepción correcta, el ahorro generado se hace rentista o se fuga hacia mayor seguridad, privilegiar el capital especulativo, es proclamar que el productivo no tiene espacio, ni futuro.

Como se menciona anteriormente el impacto inmediato de la reforma del sistema de pensiones, sobre el ahorro interno de México será de aproximadamente \$47,329 millones de pesos, que en la actualidad el gobierno federal adeuda a las AFORE, ésta cifra representa 18.02% del ahorro interno generado en 1996 que fué de \$262,604.36 millones de pesos.

Cabe hacer mención de que los fondos administrados por las AFORE al 29 de Enero de 1998 son de \$6,399,364.³

A la fecha el gobierno mexicano ha pospuesto en varias ocasiones la entrega del adeudo, por lo que las AFORE han dejado de percibir aproximadamente 591,845 millones de pesos por concepto de intereses, esta cifra fué calculada con base en un promedio de las tasas de rendimiento de las diferentes SIEFORE producto de sus portafolios de inversión al 31 de diciembre de 1997, como se observa en el siguiente cálculo:

COMPOSICIÓN PROMEDIO DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DE LAS SIEFORE:

VALORES GUBERNAMENTALES:

	Porcentaje
CETES	0.39
BONDES	0.34
AJUSTABONOS	0.03
UDIBONOS	0.23
VALORES PRIVADOS	0.01

1

RENDIMIENTO PROMEDIO DE LOS INSTRUMENTOS:

CETES	
BONDES	
AJUSTABONOS	
VALS. PRIVADOS	
	21.57% ANUAL

UDIBONOS	
	13.90% ANUAL

Al adeudo del gobierno federal \$47,329 millones de pesos, se le aplicó la fórmula del interés compuesto, las tasas de interés se aplicaron de la siguiente forma: al sistema anterior 4.8% anual y al sistema actual 21.57% promedio de los instrumentos que no son udibonos y 13.9% para udibonos.

En el caso del sistema anterior (SAR) los recursos se invertirán a un plazo de 6 meses capitalizable semestralmente.

³ El Financiero, lunes 9 de enero de 1998, pág. 25a.

En el caso del sistema actual (SIEFORE) el capital se dividió en dos partes, la primera que corresponde al promedio de los instrumentos que no son udibonos 77% y la segunda a los udibonos 23% los recursos se invertirán, a un plazo de 6 meses capitalizable semestralmente como se muestra:

SISTEMA ANTERIOR (SAR)

CAPITALIZACIÓN	6 MESES			
PLAZO	6 MESES			
INTERÉS	0.048 TASA ANUAL			
CAPITAL	47,329,000,000.00			
		$47,329,000,000.00 (1 + \frac{0.048}{12})^{60} =$		
			$(1.004) =$	47,518,316,000.00

SISTEMA ACTUAL (SIEFORE)

	47,329,000,000	X	77%	=	36,443,330,000
CAPITALIZACIÓN	6 MESES				
PLAZO	6 MESES				
INTERÉS	0.2157 TASA ANUAL				
CAPITAL	36,443,330,000.00				
		$36,443,330,000.00 (1 + \frac{0.2157}{12})^{60} =$			
			$(1.017975) =$		37,098,398,856.75
	47,329,000,000	X	23%	=	10,885,670,000
CAPITALIZACIÓN	6 MESES				
PLAZO	6 MESES				
INTERÉS	0.139 TASA ANUAL				
CAPITAL	10,885,670,000.00				
		$10,885,670,000.00 (1 + \frac{0.139}{12})^{60} =$			
			$(1.01158333) =$		11,011,762,344.17
					<u>48,110,161,200.92</u>

SISTEMA ACTUAL	48,110,161,200.92
SISTEMA ANTERIOR	<u>47,518,316,000.00</u>
VARIACIÓN	<u>591,845,200.92</u>

Como se aprecia en el anterior cálculo la variación entre un sistema y otro es muy significativa.

De haber tenido este dinero en sus manos las SIEFORE podrían haber invertido en varios instrumentos y probablemente obtener el rendimiento observado, pero en cambio al tener ese saldo el gobierno federal pagará mucho menos por concepto de intereses.

El principal afectado por este retraso en el traspaso de dicho saldo son los trabajadores que están perdiendo la oportunidad de ver incrementado su saldo en su cuenta individual de retiro.

Podemos decir también que las SIEFORE incrementarán significativamente el monto de las pensiones puesto que el gobierno federal pagaba una tasa de interés del orden de 4.8% anual y las SIEFORE pagaron al 31 de diciembre de 1997 21.57% para instrumentos como son cetes, bondes y ajustabonos, y 13.9% en udibonos.

4.3 Impacto macroeconómico

El funcionamiento de las AFORE producirá diversos impactos en varios mercados, como el de trabajo y capital, y afectará la evolución de las políticas fiscal y monetaria.

Creemos que para adentrarnos en el impacto macroeconómico conviene empezar por la trascendencia que tendrán las AFORE en las consideraciones de políticas como la monetaria, fiscal, salarial y el empleo.

4.3.1 Política monetaria

En principio conviene recalcar que el propósito fundamental del programa monetario del Banco de México para 1997 ha sido contribuir al abatimiento de la inflación, tratando de que ésta descienda para acercarse lo más posible al 15% en diciembre del presente año, respecto del mismo mes de 1996. Con base a lo anterior, un criterio rector del programa monetario para 1997, ha sido dar la seguridad al público de que el instituto emisor no creará excesos de oferta de dinero primario, ya que estos últimos son, causa de presiones inflacionarias.

Tradicionalmente, el Banco de México toma como punto de partida para su política monetaria las premisas de crecimiento económico e inflación que contienen los Criterios Generales de Política Económica y que ahora bien podrían ser los del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo (Pronafide). Así, estima esta trayectoria con fundamento en los pronósticos para el año de crecimiento económico, tasas de interés e inflación.

Pero hay otro elemento fundamental del programa monetario para 1997 que conviene destacar, y éste concierne a las condiciones de suministro de cierta porción del crédito del banco central. El Banco de México puede eventualmente dejar "corto" al sistema bancario, o sea, que el instituto central opere con un objetivo de saldos acumulados negativos. En su caso, el banco central puede adoptar esta postura con el propósito de combatir situaciones desordenadas en los mercados cambiario o de dinero, o bien para propiciar que la evolución de la base monetaria se mantenga sin desviación indeseable respecto de la trayectoria congruente con el supuesto de inflación adoptado al poner en "corto" al sistema, el banco central ejerce alguna influencia al alza de las tasas de interés.

Dicha influencia se produce, sobre todo, por la señal que a través de esa acción, se envía al mercado.

Cabe agregar que el "corto" es instrumento complementario a las reglas de operación que el instituto central ha establecido para determinar la evolución de la base monetaria y sus componentes. El uso combinado de reglas preestablecidas y medidas discrecionales (como la utilización del "corto") es común en la conducción de política monetaria de casi todos los países.

Por otra parte, los ingresos de capital de corto plazo son motivo de preocupación para las autoridades, pues pueden inducir apreciaciones del tipo de cambio fácilmente reversibles. Por lo que, en respuesta, Banco de México utiliza el mecanismo de dejar "largo" al sistema bancario; el cual opera con un objetivo de saldos acumulados positivos en el conjunto de cuentas corrientes de las instituciones bancarias; para evitar que se den condiciones desordenadas en las tasas de interés y para desalentar la entrada de capital de corto plazo.

Por lo tanto, la capacidad de la política monetaria para afectar el saldo de la cuenta corriente depende en lo fundamental de su efectividad para modificar las entradas de capital.

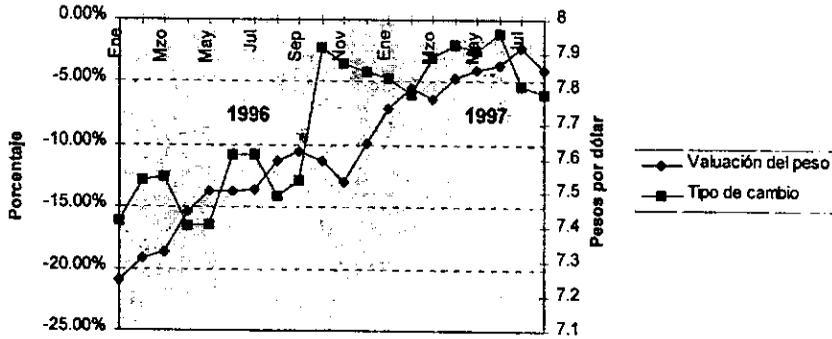
Es conveniente apuntar que en ningún régimen cambiario sea fijo, flotante, deslizante o fluctuante dentro de una banda fija o deslizante, es capaz de garantizar la permanencia del tipo de cambio real a un cierto nivel a través de lapsos considerables. El tipo de cambio real responde, a la evolución de los elementos fundamentales de la economía y no necesariamente a manipulaciones monetarias.

Atendiendo al esquema anterior, Banco de México instrumenta y ejecuta la política monetaria que compromete el cumplimiento de su mandato constitucional, de procurar ante todo el abatimiento sostenible de la inflación. En ese sentido el instituto central opta por poner "corto" o "largo" al sistema cuando así lo juzgue conveniente y así impedir el desarrollo de alguna espiral devaluatoria, de graves consecuencias sobre el nivel de la inflación y de las tasas de interés y, por tanto, sobre la actividad económica y el empleo.

En cuanto a la situación prevaleciente a partir de los inicios de 1996, la apreciación del tipo de cambio real responde, al creciente ingreso de capitales del exterior, ante la entrada de recursos externos, por lo que se tomaron medidas para evitar o moderar la apreciación de la moneda nacional. Entre estas medidas destacan la acumulación de reservas y la flotación del tipo de cambio. En el cuadro número 14 podemos observar, la tendencia que ha seguido la paridad peso-dólar en su modalidad para solventar obligaciones en moneda extranjera, y al mismo tiempo, se puede apreciar el margen de valuación del peso; la cual ha seguido una tendencia a la apreciación.

Cuadro 14

Tipo de Cambio Nominal vs Margen de Subvaluación



Tipo de Cambio

Enero 1996	7.4212	Junio	7.6108	Noviembre	7.87	Abril	7.9248
Febrero	7.539	Julio	7.6117	Diciembre	7.8509	Mayo	7.9085
Marzo	7.5479	Agosto	7.493	Enero 1997	7.8312	Junio	7.9577
Abril	7.4042	Septiembre	7.5374	Febrero	7.7844	Julio	7.8088
Mayo	7.4095	Octubre	7.9172	Marzo	7.8905	Agosto	7.784

Valuación del Peso

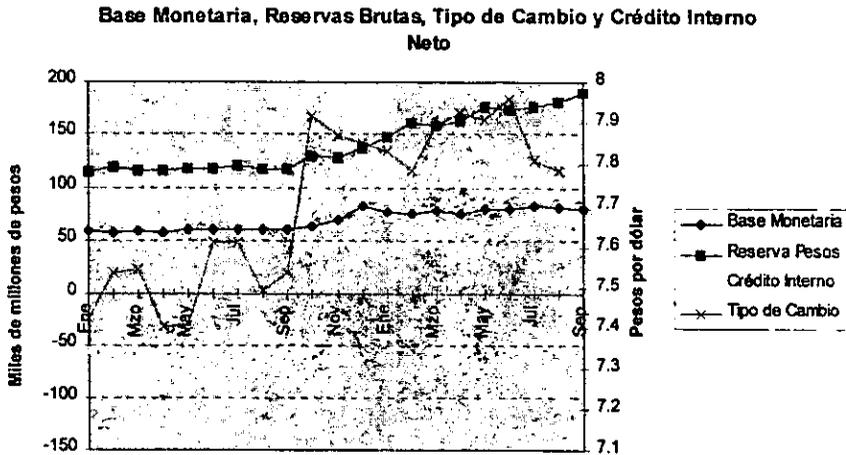
Enero 1996	-20.90%	Junio	-13.70%	Noviembre	-12.90%	Abril	-4.70%
Febrero	-19.20%	Julio	-13.60%	Diciembre	-9.90%	Mayo	-4.00%
Marzo	-18.60%	Agosto	-11.30%	Enero 1997	-7.10%	Junio	-3.70%
Abril	-15.40%	Septiembre	-10.50%	Febrero	-5.40%	Julio	-2.30%
Mayo	-13.70%	Octubre	-11.30%	Marzo	-6.40%	Agosto	-4.00%

Toda vez que las variaciones del crédito interno neto y de los activos internacionales netos se han combinado en forma de producir el monto de base monetaria deseada, se puede afirmar que el descenso del crédito interno neto no ha implicado restricción monetaria alguna.

En los primeros ocho meses y medio de 1997, los activos internacionales netos aumentaron notablemente, en tanto la base se contrajo con respecto a su saldo de cierre de 1996 por factores estacionales.

En la gráfica del cuadro número 15 se aprecia la contracción del crédito interno neto que el banco central determinó para evitar la generación de desequilibrios en el mercado de dinero.

Cuadro 15



(Cifras del cuadro 16)

Aquí cabe mencionar que el régimen de flotación favorece la inversión en activos reales por una razón importante, en la flotación los choques se amortiguan mediante variaciones, tanto de las tasas de interés como del tipo de cambio, y sólo en casos extraordinarios, de las reservas. Así se reducen la volatilidad y las presiones alcistas sobre las tasas de interés

Las cifras muestran en el cuadro número 16, los aspectos ya señalados, es decir, se observa la estabilidad del tipo de cambio en combinación con las crecientes reservas que ha venido acumulando el Banco de México.

CUADRO 16

SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO DE MEXICO
(Cifras en miles de pesos)

CUENTAS DEL BANCO DE MEXICO

	Base monetaria	Reserva pesos	Crédito interno	Reserva dólares	Tipo de cambio	Reservas Brutas F.	Pasivos con FMI	Reservas FMI dólares	Reservas FMI pesos	Crédito int.FMI \$
Enero '96	59,285	114,230	(54,945)	15,392.4	7.4212	16,148.0	114,476	5,361.5	722.5	(13,150)
Febrero	57,882	118,966	(61,084)	15,780.1	7.5390	16,743.3	116,367	9,860.7	1,308.0	(19,052)
Marzo	59,499	116,925	(57,426)	15,491.1	7.5479	17,048.0	115,537	13,139.6	1,740.8	(20,714)
Abril	57,172	115,819	(58,647)	15,642.3	7.4042	16,428.0	112,159	9,477.2	1,280.0	(19,379)
Mayo	60,519	118,215	(57,696)	15,954.5	7.4095	16,832.0	110,956	13,760.7	1,857.2	(20,315)
Junio	61,392	117,223	(55,631)	15,402.2	7.6108	16,454.0	113,076	12,152.1	1,596.7	(17,634)
Julio	61,053	120,814	(59,761)	15,872.1	7.6117	17,519.0	113,763	19,856.4	2,608.7	(25,607)
Agosto	60,984	117,110	(56,126)	15,629.3	7.4930	17,671.0	104,675	27,733.8	3,701.3	(33,823)
Septiembre	61,640	117,528	(55,888)	15,592.6	7.5374	17,031.0	102,566	25,803.5	3,423.4	(31,237)
Octubre	64,180	129,520	(65,340)	16,359.3	7.9172	18,286.0	109,484	35,289.9	4,457.4	(38,183)
Noviembre	69,354	128,790	(59,436)	16,364.7	7.8700	18,552.0	106,472	39,532.2	5,023.2	(37,252)
Diciembre	83,991	137,803	(53,812)	17,552.5	7.8509	19,625.0	104,508	49,565.9	6,313.4	(32,648)
Enero '97	76,721	148,301	(71,580)	18,937.2	7.8312	20,085.0	88,705	68,584.7	8,757.9	(26,289)
Febrero	75,967	161,088	(85,121)	20,693.7	7.7844	21,278.0	84,117	81,519.5	10,472.2	(39,978)
Marzo	79,549	158,637	(79,088)	20,104.8	7.8905	20,824.0	81,812	82,499.8	10,455.6	(37,376)
Abril	76,109	163,239	(87,130)	20,598.5	7.9248	21,499.0	81,893	88,482.3	11,165.2	(46,798)
Mayo	80,684	176,242	(95,558)	22,285.1	7.9085	24,239.0	77,482	114,212.1	14,441.7	(67,953)
Junio	80,339	172,764	(92,425)	21,710.3	7.9577	23,908.0	76,822	113,430.7	14,254.2	(67,517)
Julio	82,744	175,971	(93,227)	22,535.0	7.8088	24,718.0	73,690	119,327.9	15,281.2	(71,009)
Agosto	82,413	181,284	(98,871)	23,377.0	7.7548	26,010.0	73,370	128,332.3	16,548.8	(80,344)
Septiembre	80,934	189,931	(108,997)	24,350.1	7.8000	27,039.0	72,959	138,483.3	17,754.3	(91,974)

4.3.2 Política fiscal

La viabilidad del modelo que contiene al nuevo sistema de pensiones en el mediano y largo plazo; requiere de manera urgente que haya, un giro especial en la política fiscal, pues no ha sido capaz de evolucionar de una política recaudatoria y de impacto de corto plazo a una promotora del desarrollo e impulsora de crecimiento económico sustentable.

Es cierto que se realizó un profundo saneamiento de las finanzas públicas y que éste ha permitido amortiguar los embates de compromisos tales como el apoyo a los bancos, deudores bancarios, nuevo sistema de pensiones, apoyos a constructores y deudores fiscales, pero es evidente que en algunos momentos predomina el espíritu recaudador en detrimento de los objetivos planteados como lo son: el impulsar la inversión privada y el desarrollo integral de la pequeña y mediana empresa.

Basados en lo anterior, se visualiza como urgente una reforma fiscal integral, que tomando en cuenta la experiencia de otros países, como Chile han demostrado que mediante una reforma fiscal integral se pueden crear los incentivos adecuados para promover la inversión del sector privado y el ahorro. En ese sentido, una reforma completa de la Ley del Impuesto Sobre la Renta debe atender a los beneficios de la reinversión de utilidades, de la canalización de recursos hacia regiones específicas y la promoción del ahorro voluntario.

A la par, sería recomendable revisar el espíritu que dió lugar al impuesto al activo de las empresas. Adicionalmente los beneficios de una mayor recaudación asociados a una mayor actividad económica lejos de obstaculizar el desarrollo de toda entidad debe permitirle realizar proyectos de expansión, crecimiento y de inversión. A su vez una reforma fiscal orientada a aumentar dicha inversión podría ayudar a la generación de más empleos y más productividad que conlleva mejores salarios reales.

A propósito del contexto fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece el paquete económico que contiene capítulos en los que se apunta al nuevo sistema de pensiones como generador de ahorro a largo plazo, necesario para lograr niveles elevados de crecimiento económico.

En la Ley de Ingresos se proponen formas para deducir impuestos e incluso exenciones sobre retiros de las cuentas de acuerdo con la antigüedad de los fondos, como una forma de estimular el ahorro a largo plazo.

El Presupuesto de Egresos sostiene que aumentará el gasto del gobierno con relación al antiguo sistema, sin embargo se justifica este incremento en costos por el saneamiento que esto significa al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por redistribución del gasto, en beneficio de los trabajadores, que la medida implica.

La exención parcial de impuestos al ahorro voluntario a través de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) planteada en la Ley de Ingresos ya es contemplada por la actual Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), aplicando dicho beneficio fiscal a las aportaciones complementarias que reúnan los requisitos.

Respecto a la deducción del ahorro voluntario en las cuentas de retiro, los trabajadores y los patrones podrían recuperar el dinero que ingresaran a las AFORE por decisión propia, es decir, fuera del esquema obligatorio, por medio de deducirlo de sus impuestos. Pero el esquema tiene dos toques:

PRIMERO, que el monto de la aportación para ser deducible, no debe exceder 2% por cada salario base de cotización del trabajador; eso no

significa que las aportaciones no puedan ser superiores a ese monto sino que, el dinero que exceda el porcentaje no podrá anotarse en el renglón de deducciones al hacer la declaración de impuestos.

EL SEGUNDO tope se refiere al número de salarios mínimos que establece como límite la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, es decir, 15 salario mínimos.

Los trabajadores que ganen más de ese límite deben calcular la deducción de 2% referido a los 15 salarios base que se consideran como máximo umbral.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público completa con un esquema de exención al momento de retirar los recursos, tanto si son voluntarios como si se trata de retiros parciales o totales de la cuenta obligatoria, con la orientación de otorgar un mayor beneficio en la medida en que los recursos se mantengan más tiempo ahorrados. No obstante, considera la desgravación creciente con base en salarios mínimos empezando de 1.85 hasta 9 de ellos por el retiro de la aportación hecha cada año. La escala de la exención deberá fijarse en función de la antigüedad de los depósitos y de la edad del trabajador.

4.3.3 Salarios y empleos

El comportamiento cíclico de la economía se refleja en el aumento o disminución del número de asegurados por el IMSS. A partir del decenio de los ochenta, los problemas financieros de la institución se han ido agudizando, dada la cada vez menor capacidad de la planta productiva para incrementar la oferta de puestos de trabajo, así como de otorgar incrementos salariales que restituyan el poder adquisitivo. Esta situación repercute en el IMSS de manera negativa, ya que aun cuando el número de afiliados permanentes continúa creciendo, los que tienen una mayor capacidad contributiva lo hacen a menor ritmo, en tanto aumenta la proporción de los afiliados de bajos ingresos, lo que implica la reducción global del salario de cotización en términos reales *"Se ha producido un rezago importante de los incrementos salariales respecto al incremento de los precios; esta situación ha disminuido la capacidad contributiva de los asegurados, ya que cerca del 80% de ellos se encuentra en un rango inferior a 3 salarios mínimos"*.⁴ Esto se explica por que en 1994, 83.1% de las empresas cotizantes estaba compuesto por micro y pequeñas empresas con uno a diez trabajadores, que en total sumaban 1.6 millones cotizantes.

⁴ CARLOS JORGE SOTO PEREZ, El Sistema Mexicano de Pensiones, CEPAL, Sistemas de Pensiones en América Latina, Diagnostico y Alternativas, Vol. 2, 1992, pág. 227.

La agudización de la crisis y la respuesta a ésta por parte de las grandes empresas que se reestructuran y modernizan repercute en la problemática que enfrenta la institución, debido a que un elevado porcentaje de los asegurados se ubica en un importante grupo de pequeñas y medianas empresas asociadas o dependientes que operan según las necesidades de producción de las grandes. Al disminuir la producción de ésta, multitud de pequeñas y medianas empresas que se han visto obligadas a cerrar, reducir su producción, recortar fuerza de trabajo, evadir cuotas y/o subdeclarar el ingreso de su personal ocupado, todo lo cual repercute en la captación de ingresos de las instituciones de seguridad social. Si consideramos que la estructura industrial del país está compuesta en aproximadamente 96% por pequeñas, medianas y microempresas que dan una ocupación a cerca del 70% de la fuerza de trabajo, se pueden entender las repercusiones que esta situación tiene en los ingresos del IMSS. A la problemática anterior se agrega el peso que sobre la institución tiene el comportamiento del número de asegurados sobre los cuales descansa el número creciente de derechohabientes y pensionados. (Ver cuadro 17)

Cuadro 17

Asegurados, derechohabientes y pensionados del IMSS

(Miles de Personas)

Año	Asegurados	Derechohabientes	Pensionados
1970	3,121	9,773	196
1975	4,306	16,338	304
1980	6,369	24,125	487
1985	8,132	31,529	838
1990	10,762	38,575	1174
1994	11,561	36,478	1412
1995	10,918	34,323	1520

De acuerdo con el cuadro 17, el número de asegurados del IMSS crece con mayor lentitud e incluso decae en 1995: el descenso en la actividad económica se traduce en menores niveles de ocupación en el sector formal y por consiguiente en ritmos inferiores de crecimiento de los asegurados totales, sobre los cuales descansa un creciente número de derechohabientes y pensionados. Los primeros aumentaron de 9.7 millones a 36.4 millones de 1970 a 1994, disminuyen a 34.3 millones en 1995, en tanto que la cantidad de pensionados continúa en crecimiento: de 196,000 en 1970 alcanzaría millón y medio en 1995, y si en 1970 éstos representaban 6.28% del total de asegurados, el porcentaje se incrementó a 7.64% en 1980, 10.9% en 1990 y 13.9% en 1995. Al agudizarse la crisis y acelerarse el desempleo esta carga se hizo más pesada

y afectó las finanzas del IMSS: en el último año casi 2.5 millones de personas se beneficiaron del mantenimiento de derechos para los trabajadores desempleados y sus familias.

Además, la erosión de los salarios generó restricciones financieras en las empresas, impidiéndoles aumentar las remuneraciones a un ritmo igual al de la inflación, lo que a su vez erosionó la capacidad contributiva de los asegurados. A precios constantes de 1982, el organismo público obtuvo en ese año 41,000 pesos anuales por asegurado, mientras que en 1991 la suma se redujo a 29,000 pesos. En 1990 se llevó a cabo una reforma: se aumentó la cuota de 6 a 7 por ciento en 1991, hasta llegar a la actual 8.3%, distribuido como sigue: 3% para cobertura de seguro de invalidez y muerte, 1.5% para los servicios de salud de los jubilados, 1% para costos de administración y prestaciones sociales y 2.8% para el fondo de retiro. La tasa de reemplazo, o sea la proporción que se paga de pensión, respecto del salario actual es en promedio de 38%; por su carácter distributivo de acuerdo al nivel de salarios alcanza más de 90% para quienes ganan entre uno y dos salarios mínimos.

En términos generales, es fundamental en el éxito del nuevo sistema de pensiones, que crezca el salario y el empleo. Como hemos visto, su operación dará lugar a una serie de eventos multiplicadores en la economía mexicana. Se tiene así que, factores como el salario y el empleo influirán en la real contribución de dicho sistema, al crecimiento y desarrollo económicos.

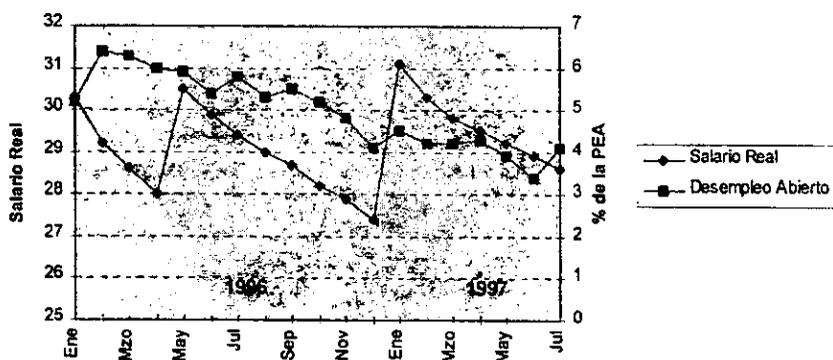
Si analizamos la capacidad de la economía mexicana para emplear a su población en edad de trabajar, se puede ver que la creación de empleos ha tenido índices de crecimiento muy por abajo del crecimiento de la Población Económicamente Activa (PEA), acumulando un déficit que se ha venido incrementando, lo que implica un enorme rezago.

Solamente durante el lapso de 1986 a 1994 la PEA tuvo un crecimiento promedio de 3.6% y el personal en el sector formal de sólo 0.7%. Por otra parte, con base en cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se puede ver que en 1994, en promedio, el número absoluto de personas en desempleo abierto alcanzaba los dos millones, pero con la crisis, en el bienio 1995-1996 el número se incrementó a 3.2 millones, es decir, la cifra promedio de desocupados aumentó en 1.2 millones de personas (60%). La crisis provocó además, que cayeran las ventas, el descenso brutal de la producción (6.2% durante 1995), se redujo significativamente la inversión (35% en 1995); las empresas no sólo no generaron nuevos puestos de trabajo, sino que se vieron obligadas a despedir a personal (casi un millón de despedidos durante 1995); el incremento del desempleo, junto con la política salarial contractiva, disminuyó los ingresos de las mayorías, presionando a la baja las ventas, la producción, la inversión y el empleo y, en consecuencia,

aumentando la insolvencia de las empresas y trabajadores. Dicho comportamiento se muestra en el cuadro número 18.

Cuadro 18

Comportamiento del Índice del Salario Real vs Tasa Abierta de Desempleo



Desempleo Abierto

Enero 1996	5.2	Junio	5.4	Noviembre	4.8	Abril	4.3
Febrero	6.4	Julio	5.8	Diciembre	4.1	Mayo	3.9
Marzo	6.3	Agosto	5.3	Enero 1997	4.5	Junio	3.4
Abril	6	Septiembre	5.5	Febrero	4.2	Julio	4.1
Mayo	5.9	Octubre	5.2	Marzo	4.2		

Salario Real

Enero 1996	30.3	Junio	29.9	Noviembre	27.9	Abril	29.5
Febrero	29.2	Julio	29.4	Diciembre	27.4	Mayo	29.2
Marzo	28.6	Agosto	29	Enero 1997	31.1	Junio	28.9
Abril	28	Septiembre	28.7	Febrero	30.3	Julio	28.6
Mayo	30.5	Octubre	28.2	Marzo	29.8		

Para ese período, la generación de ahorro interno y de capital fué insuficiente para satisfacer la necesidad de empleo, o lo que es lo mismo, nuestro país tuvo un elevado índice de subempleo y desempleo. Este problema se convirtió en uno de los mayores retos para México, pues aún en los períodos de bonanza no se creó el número suficiente de puestos para absorber los rezagos derivados de la crisis. Más aún, la pirámide de edades ha perdido su forma original, pues hoy es más ancha en el centro y tiende a serlo aún más.

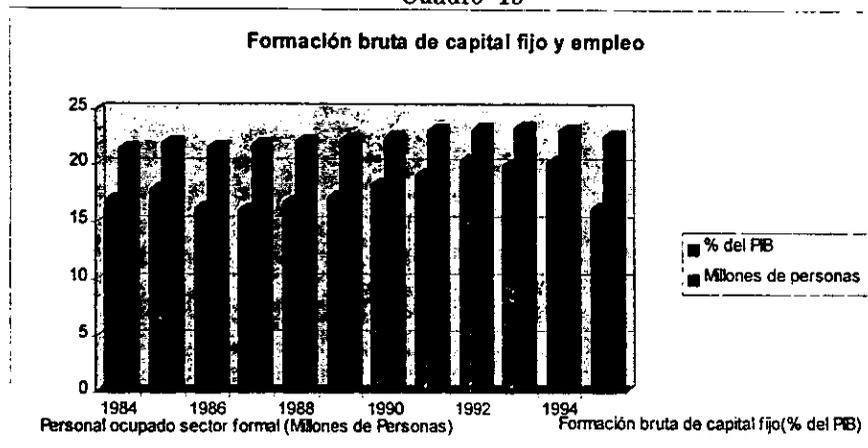
De acuerdo con los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 1995, la población en diciembre de 1996 se acercaba a los 93 millones de personas. Esto significa que la población está creciendo a una tasa anual de 1.8%, tasa inferior al 2.3% registrado en la década de los ochentas y al 2% alcanzado a principio de los noventa. La disminución en la tasa de crecimiento de la población ha implicado el inicio de un proceso de envejecimiento de la población. En 1970 las personas menores de 15 años equivalían al 46% de la población, en 1990 al 38% y para 1995 representaban el 35%.

Es indudable que el crecimiento del salario y del empleo son pilares fundamentales de la positiva evolución del Nuevo Sistema de Pensiones, en la medida que se recupere el salario, las AFORE tendrán mayores ingresos por comisiones y un mayor número de trabajadores empleados que daría lugar a una mayor afiliación a las administradoras.

Estimaciones realizadas muestran que los salarios mínimos podrán recuperar su poder de compra en las próximas dos décadas, lo cual dependerá de la efectividad de la política económica. Se asegura que recuperar el máximo poder adquisitivo, que se tuvo en 1977, equivaldría a aprobar ya un aumento del orden del 86% en el minisalario.

Las estadísticas del cuadro número 19 muestran que la remuneración de asalariados representaba en 1994 casi un 40% del ingreso nacional disponible, pero que esta participación se redujo casi 9 puntos porcentuales con la crisis de finales de 1994.

Cuadro 19



	% del PIB	Millones de personas		% del PIB	Millones de personas		% del PIB	Millones de personas
1984	17	21.5	1988	16.8	22.1	1992	20.5	23.2
1985	17.9	22	1989	17.3	22.3	1993	20	23.4
1986	16.3	21.6	1990	18.4	22.5	1994	20.3	23.1
1987	16.1	21.9	1991	19.2	23.1	1995	16.3	22.6

En cuanto a la política salarial en 1998, las expectativas se centran en la posibilidad de que se busque proteger al poder adquisitivo de pérdidas adicionales. Esta intención sería vital considerando la merma adicional que podría sufrir al cierre del presente año por los efectos del reciente ajuste del peso frente al dólar.

Por todo lo descrito antes, el manejo adecuado de la política fiscal y monetaria garantizan disminuciones adicionales en materia de inflación que se traducirían en una menor caída de los salarios reales.

La relación que guarda el ritmo de crecimiento económico y el de la creación de empleos, es básica porque atiende a la tendencia de apoyar al esfuerzo de aumentar el ahorro interno que busca, entre otras cosas, el nuevo sistema de pensiones mexicano.

Con base en estadísticas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) advierten que la actividad económica y el empleo pueden disminuir en 1998 a pesar de la positiva evolución que han tenido ambos indicadores en el último bienio.

Las estadísticas mostraron que en el primer semestre de 1997, se generaron 463⁵ empleos en el IMSS, lo que comparado con el aumento del producto de 7% en el mismo lapso dio lugar a una elasticidad producto de 0.56. A su vez, en 1996 el número de empleos totales fué de 11 millones, 895 mil trabajadores, lo que significó un crecimiento de 8.8% con respecto al nivel del cierre de 1995. Si se compara este nivel con el incremento del producto de 5.1% de 1996 se observa una elasticidad producto del empleo de 0.58. (Ver cuadro número 20)

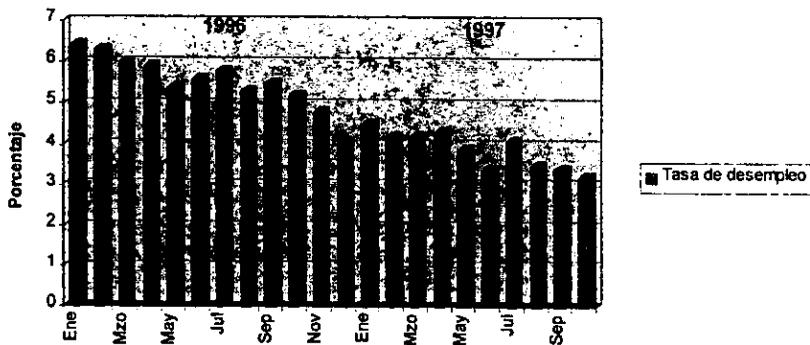
⁵ El Financiero, Miércoles 29 de Octubre 1997, pág. 25 A

Las previsiones para 1998 permiten ver que el rezago en la creación de empleos podría materializarse si la actividad económica crece únicamente 4.8% contra el aumento porcentual de 11.1 que se quiere obtener en el número absoluto de empleos que pretenden generarse.

Hay que considerar además que la meta de elevado incremento del empleo pasa necesariamente no sólo por la rentabilidad de los recursos de los trabajadores, sino por el mayor número de afiliados activos que trabajan y cuyas aportaciones representan ingresos para las AFORE.

Cuadro 20

Tasa de desempleo



Por otro lado datos del INEGI revelan que el 21.7% de la población ocupada está dedicada a la economía informal, lo que equivale a unos ocho millones de personas, y los ingresos medios de las actividades informales a veces duplican el salario mínimo legal pero requiere de diez horas de trabajo diario o más y carecen de todo apoyo o respaldo de la seguridad social. Pronósticos de estudio muestran que hasta el año de 1999 será posible contar con el mismo número de empleos en el sector formal que había antes de la crisis financiera. También se considera que si no hay eventualidades bruscas en el escenario económico, el país tendrá poco más de 13 millones de asegurados en el IMSS contra poco más de 10 millones que tuvo al cierre de 1998, lo que constituye un aspecto muy positivo.

4.3.4 Sistema financiero

El vínculo entre los Fondos de Pensiones administrados por las AFORE y el incremento de la actividad productiva nacional, para la mayor generación de empleo y el desarrollo económico nacional, es el mercado financiero.

Diversos autores desde los años sesenta han mostrado evidencia empírica que muestra una correlación positiva entre el desarrollo de los mercados financieros y el crecimiento económico.

Los modelos de crecimiento endógeno han permitido estudiar las dos relaciones causales entre estas variables. Por un lado, se analiza cómo mejoras en éste son conducentes al crecimiento económico; por otro lado, otros modelos tratan de entender cómo el crecimiento conduce a la sofisticación de los mercados financieros caracterizados por un mayor número de instrumentos, mayores transacciones y una mayor gama de intermediarios.

Los tres canales mediante los cuales el desarrollo financiero puede afectar al crecimiento son:

1) Incremento de la cantidad de ahorros canalizados a la inversión productiva. Una de las funciones del mercado financiero es la de intermediar recursos entre las unidades superavitarias y aquellas deficitarias, entre las cuales destacan las empresas. Este proceso de intermediación conlleva un costo para el sistema económico ya que absorbe recursos, como lo muestra el margen entre las tasas de interés activas y pasivas, las comisiones y el costo de corretaje. Un sistema financiero poco desarrollado tiene elevados costos de intermediación.

En el modelo de los economistas Roubini y Sala-i-Martin(1992), el desarrollo financiero se entiende como una reducción en los costos de transacción, lo que lleva a reducir la utilidad marginal del dinero real, a la vez que reduce el monto de los ahorros que se destinan a actividades de intermediación y se incrementa la canalización de ahorro hacia inversiones productivas.

2) Eficiencia en la asignación de capital. Los intermediarios financieros pueden asignar más eficientemente los recursos debido a que, en primer término, se abocan a recolectar información que les permite tener mejores criterios de evaluación de los proyectos y a que, en segundo término, inducen mediante la diversificación a las personas a ahorrar más en proyectos aunque sean riesgosos. Los mercados financieros permiten que los individuos diversifiquen riesgos de aquellas inversiones que no son susceptibles de ser aseguradas.

3) **Modificaciones en la tasa de ahorro.** Los mercados financieros al proveer mecanismos de diversificación, mejoran la eficiencia del ahorro, ya que ocurre un movimiento en la cartera de inversión de activos líquidos hacia activos productivos.

El desarrollo del mercado financiero incide a que el ahorro y la inversión sean más eficientes, produciendo dos efectos:

a) Para los inversionistas genera un mayor retorno de las inversiones, lo que hace que las personas obtengan un mayor nivel de riqueza en el largo plazo, el que a su vez se traduce en un mayor consumo.

b) Para los demandantes de fondos, que enfrentan la necesidad de hacer inversiones, el desarrollo del mercado financiero significa un menor costo de financiamiento, que se manifiesta en empresas más competitivas en sus respectivos mercados, mejores salarios y más empleos.

El grado de desarrollo económico crea en el sistema financiero, al igual que en cualquier otro sector industrial, la necesidad de cambios tecnológicos, o en su defecto, la necesidad de adaptar innovaciones tecnológicas que permitan el desarrollo del mercado financiero a la par con la economía en su conjunto.

El desarrollo económico normalmente provoca una mayor especialización productiva, lo cual obliga a los agentes a ser más eficientes en el manejo de los recursos financieros.

El mercado financiero mexicano debe fortalecerse y cumplir ciertos requisitos mínimos para el funcionamiento del régimen de pensiones de capitalización individual, entre los que se encuentran:

- Tener tasas de interés positivas. Los resultados que podrían esperarse de un régimen de capitalización individual en que los fondos se inviertan a tasas iguales a cero o negativas, lo cual significa una transferencia encubierta de recursos propiedad de los trabajadores hacia ciertos sectores empresariales privilegiados, que los utilizarían como líneas de crédito especiales, o subsidiados, canalizados a través de los bancos privados o estatales.
- Regulación bancaria que proteja adecuadamente los depósitos captados por los bancos. Las situaciones de crisis de la banca normalmente ponen en juego los medios de pago de la economía y, dada la magnitud de los recursos, la actitud natural del Banco Central y la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público es rescatar los bancos en problema, ya que implican un riesgo a todo el sistema de pagos.

- Otro elemento que es importante destacar en lo posible como condición previa, es el desarrollo de instrumentos de largo plazo.

Por lo anterior, resulta claro que otro actor protagónico en el éxito del propósito de la Reforma a la Seguridad Social es el mercado financiero, de ahí el requisito indispensable de su desarrollo.

4.3.5. Estrategias de inversión

Estrategia se define como el conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. Si se aplica esta definición al contexto de las AFORE, significa que una decisión óptima es aquella que satisface de alguna forma a los afiliados.

Para establecer el conjunto de reglas que aseguran la decisión óptima, es necesario tener en cuenta que el objetivo principal de las AFORE es maximizar la riqueza esperada por los cotizantes al momento de la jubilación, a partir de la rentabilidad obtenida sobre las inversiones de las cuotas, sujetas a un adecuado nivel de riesgo. Este último, porque de lo contrario se tiende a invertir en instrumentos de alto riesgo, que en el largo plazo son los que generan mayor rentabilidad.

Por lo anterior, se deduce que la labor de las Siefore consiste en identificar qué activos comprar y/o vender, en qué momento y cómo combinarlos.

Para definir las estrategias de inversión, se deben tener claro cuáles son las posibilidades de inversión: acciones, bonos de empresas, instrumentos estatales de renta fija, instrumentos de renta fija del sector financiero, fondos de inversión, etc. En el caso de las Siefore, la tolerancia al riesgo para instrumentar el portafolio de inversión estará dada implícitamente por los límites de inversión. Hay que considerar que el grupo de trabajadores inversionistas no es homogéneo. La estructura de edades marca la primera diferencia. Al menos el 80% de los cotizantes tiene una edad inferior a los 55 años. Son este tipo de trabajadores-inversionistas los que requieren una estrategia de inversión enfocada al crecimiento del patrimonio.

En cuanto a los rendimientos que en el futuro podrán obtener los trabajadores por sus inversiones, la mayor o menor rentabilidad que puedan

otorgar en su conjunto los instrumentos financieros, dependerá fundamentalmente de las perspectivas del país.

Entendiendo como productividad la cualidad emergente de los procesos productivos que hace que tiendan a mejorar sistemática e integralmente para la maximización de la ganancia, cuyos factores son la inversión productiva, la dirección empresarial, la motivación de los trabajadores, la capacitación de los trabajadores, la tecnología y la materia prima, se desprende que de la implantación y éxito de este programa depende también el desarrollo económico y por tanto el éxito de los propósitos de la Reforma a la Seguridad Social.

Finalmente, hay que recalcar que la reforma al sistema de pensiones es parte de un proceso de cambio integral, el cual incluye modificaciones a la legislación del sector financiero, al régimen tributario, a la política industrial y a la organización del Estado. Naturalmente, la decisión de organizar los programas de pensiones sobre esta base tiene un alto costo, por lo que existe la responsabilidad por parte de los actores de la Reforma de hacer factible el Desarrollo Económico del país, de tal suerte que el beneficio de la misma supere sus costos e impacte a la sociedad en su conjunto.

4.4 Impacto microeconómico

Para poder atender al impacto microeconómico, creemos que es necesario empezar a reconocer que la puesta en marcha de las AFORE podría formalizar hábitos de ahorro y revolucionar esquemas de trabajo dentro de las propias instituciones que les han dado vida.

Por principio de cuentas, llama la atención la intención de estimular el ahorro voluntario de los trabajadores a través de mecanismos formales. Este aspecto es novedoso no tanto porque el sistema financiero carezca de ofertas para estimularlo, sino porque con la crisis económica volvió la crisis de la credibilidad de las instituciones financieras tradicionales.

Es más, basta recordar que al iniciar el SAR como un proyecto para desarrollar el ahorro en nuestro país, los bancos fueron las instituciones que captaron los recursos que se generaron en ese sistema. De hecho, se comentó que la capacidad tecnológica y la cobertura eran elementos que permitían a estas instituciones ser las indicadas para desarrollar el sistema, por lo que en pocos meses los bancos podrían individualizar las cuotas y por supuesto crear los elementos necesarios para una correcta administración del ahorro. A la fecha, el balance demuestra, quizás por la coyuntura, que la banca no tuvo la capacidad suficiente para responder a las demandas que fijaba el propio

sistema, por el contrario, se crearon confusiones y desinformaciones que orillaron al gobierno federal a crear la Consar.

Por otra parte, con la devaluación del peso se pulverizó la capacidad adquisitiva del ahorro en pesos, además de que se evidenció el sobreendeudamiento de muchas familias mexicanas. Como resultado de la crisis económica los niveles de ingreso se deterioraron, y se estima que un 40% de las familias en la ciudad de México enfrentan problemas de endeudamiento, mientras que en Guadalajara tal porcentaje se eleva hasta el 47% y en Monterrey el porcentaje alcanza un 33%, según una encuesta de Consultoría Berumen y Asociados.

Pero a la par de lo anterior, del mismo estudio se desprende que 43% de los entrevistados declaró guardar su dinero en su casa, mientras que un 32% dijo que lo tenía depositado en cuentas de ahorros, el 18% en otra cuenta bancaria, y 5% en cuentas de cheques.

En este sentido, puede pensarse que las AFORE bien podrían captar la capacidad de ahorro de algunos estratos de trabajadores que han logrado bajar sus niveles de endeudamiento y que hoy prefieren tener el dinero "a la mano", ante lo poco atractivo que puede resultar o han resultado las tasas bancarias ante el fenómeno inflacionario.

Conclusiones

Conclusiones

Como resultado de la elaboración del presente trabajo concluimos que:

1. La Ley del Seguro Social sufre transformaciones importantes de gran trascendencia. En el marco de la reestructuración y la modernización del Instituto Mexicano del Seguro Social, se constituye el nuevo seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, que sufre un cambio cualitativo ya que de ser una responsabilidad social pasa a ser individual: cada persona es responsable de su propio retiro.
2. Se implanta un nuevo régimen de pensiones basado en la capitalización individual, cuyos beneficios dependen del monto de los fondos acumulados por los afiliados durante su vida activa y en los mercados financieros, sustituyendo éste, al sistema de reparto. Cada trabajador tendrá una cuenta individual de ahorro para el retiro en la que se depositarán las aportaciones del trabajador, de su patrón y del gobierno.
3. El nuevo sistema de pensiones es considerado como uno de los ejes de la formación del ahorro interno, esta necesidad de incrementar la tasa de ahorro interno se impulsa luego de la crisis económica que México comenzó a sufrir hacia finales de 1994. Lo primordial es desarrollar políticas destinadas a ese fin.
4. El esquema de pensiones, se compone por aportaciones o ahorro obligatorio, como son las cuotas o cotizaciones que la Ley establece, y un ahorro voluntario que el trabajador puede efectuar cuando y por el tiempo que desee. Las aportaciones se integran en la cuenta individual ya mencionada, es administrada por una institución especializada conocida como Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), la cual canaliza los recursos a través de sus sociedades de inversión (SIEFORE), para que éstas los inviertan en valores destinados a financiar inversiones productivas. Al mismo tiempo la estrecha relación existente entre el mercado financiero y el sistema de pensiones, queda de manifiesto en la necesidad de alternativas de inversión rentables y seguras.

5. El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (Pronafide) considera fortalecer las fuentes de financiamientos internas de la inversión y promover el ahorro externo, únicamente como complemento del ahorro interno. Hasta ahora, la vulnerabilidad de la economía mexicana ante cambios repentinos en las condiciones de liquidez internacional ha disminuido y, se ha logrado un sano financiamiento del déficit en la cuenta corriente con inversión extranjera directa. Los primeros nueve meses de 1997 se caracterizaron por un aumento en los flujos de recursos del exterior: hubo inversión por casi 14 mil 500 millones de dólares, derivado de los avances en la estabilización de la economía. Esto significa que, al canalizarse dicha inversión a la planta productiva, reeditarán en la creación de empleos por la reactivación de las empresas y la productividad.
6. Los Criterios Generales de Política Económica determinan como meta que el ahorro total de la economía mexicana debe llegar a 24.05% del PIB en 1998. Este propósito se logrará si se aumenta el ahorro interno hasta un nivel de 21.55% del PIB, mientras que el ahorro externo tendría que subir a 2.50% del PIB.
7. El ahorro público será de 3.44% del PIB, debido a un déficit en las finanzas públicas por el costo fiscal de los programas de saneamiento financiero y de la reforma a la seguridad social que representaron al cierre de 1997. El ahorro privado, por su parte, pasará de un nivel previsto de 17.24% del PIB al cierre de 1997 a uno de 18.11% del PIB en 1998. De este modo se espera que el ahorro privado compense en buena medida la disminución del ahorro público, contribuyendo con recursos a la formación de mayores niveles de ahorro privado, pero es evidente que ese mayor impacto lo provocará en el largo plazo.
8. En el aspecto del ahorro externo, se puede ver que la economía recurrirá en una mayor proporción a la que se tiene considerada en el Pronafide. Se espera que alcance 2.50% del PIB frente a un nivel de 2.20% del PIB en que se había estimado. En ese sentido, el ahorro externo será clave para compensar el menor ahorro público.
9. El nuevo régimen de pensiones al ser privatizado necesariamente se eficiente y marca diferencia significativa en relación con el anterior sistema; adicionalmente su impacto financiero se manifiesta al considerar la gran magnitud de recursos que significará el ahorro acumulado en las cuentas individuales de más de 10 millones de trabajadores y el incremento que se dará al incorporarse más trabajadores al sector formal.
10. La reforma al régimen de pensiones resuelve en México a mediano y largo plazo el déficit de ahorro interno. Se calcula que para la etapa inicial se aportaría alrededor del 1% del PIB y si a mediano plazo los salarios reales

suben y el empleo crece, podría elevarse este monto. En síntesis, cuantitativamente este fondo resuelve necesidades de ahorro, creemos que dará resultados relevantes, si el gobierno asume un conjunto de otras reformas. Entre éstas, la fiscal que tenga como centro el estímulo a la inversión, a la reinversión productiva y de ser posible bajar los impuestos a esas utilidades.

11. Se necesitará un manejo adecuado de la política monetaria que garantice disminuciones adicionales en materia de inflación, que se traducirían en una menor caída de los salarios reales. Una política orientada más a aumentar la masa salarial a través de la creación de empleos, que buscar una recuperación más acelerada del poder adquisitivo de los salarios, a través de aumentos nominales significativos a los salarios mínimos.
12. El resultado del impacto se materializa con el surgimiento de nuevas alternativas de financiamiento e instrumentos de largo plazo; por ello se garantizan dichas alternativas, debidamente calificadas mismas que responden a las necesidades de resguardo y rentabilidad. Lo anterior significa operar con nuevas tecnologías, reformas tendientes a crear las condiciones para un mercado de capitales sólido y transparente.
13. El régimen de inversión de las SIEFORE procurará la obtención de una adecuada seguridad y rentabilidad de los recursos de los trabajadores, operarán con valores y documentos a cargo del Gobierno Federal; instrumentos de renta variable, de deuda privada; títulos de deuda emitidos o avalados por instituciones de crédito y acciones de otras sociedades de inversión.
Las SIEFORE tendrán prohibido hacer inversiones de alto riesgo, especulativas o en el extranjero.
14. El monto de las pensiones aumentará significativamente si se parte de la premisa de que el gobierno pagaba un 4.80% de interés sobre los fondos, y las SIEFORE han tenido rendimientos al 31 de diciembre de 1997 del orden del 13.9% para los instrumentos en Udis y del 21.57% para instrumentos como Cetes, Bondes, Bonde91 y Pagafes; la Udi tuvo un rendimiento en 1997 de 35.94% y lleva un rendimiento acumulado de abril '95 a diciembre '97 de un 100.03%, en ese mismo lapso el Gobierno Federal pagó aproximadamente el 12.00% más los efectos de la inflación; por lo que puede inferirse que sí habrá un aumento significativo en las pensiones.
15. Las medidas adoptadas por el Gobierno Federal son favorables en la medida que las perspectivas de crecimiento de la actividad productiva se ajusten a las nuevas condiciones, que consoliden las bases de un crecimiento sostenido del producto interno bruto (PIB), que se encuentre impulsado por la recuperación del consumo y la inversión.

16. La mejoría de las pensiones requiere de los siguientes tres componentes para poder ocurrir:
- Un crecimiento rápido y sustentable de la economía que eleve los salarios reales.
 - Una rentabilidad real anual no inferior al 3% y de preferencia del orden del 5%.
 - Que el trabajador cotice regularmente y por más de 35 años.
17. El impacto social es representado por una baja en las cotizaciones para patrones y trabajadores y una alza de las contribuciones estatales. En realidad para las pequeñas y medianas empresas significa un incremento de costos, dado que los salarios se sitúan entre 1 y 2 salarios mínimos, los cuales serán los más beneficiados. Otro elemento importante a considerar es la cultura financiera de los cotizantes. No debe olvidarse que para un porcentaje importante de ellos, este nuevo sistema de pensiones será su primer trato formal con el sistema financiero. Esta comprensible carencia de cultura financiera en la población y el grado de desinformación de algunos sectores, impactarán al tener que fomentar la cultura del ahorro con visión de largo plazo.
18. Una vez cumplidos los requisitos para acceder a una pensión, el trabajador puede optar por:
- a) Retiro programado (Afore);
 - b) Rentas vitalicias (vía aseguradora).
19. El nuevo sistema de pensiones del seguro social, al entrar en funcionamiento abre un amplio mercado de trabajo, en donde el Contador Público juega un papel importante, por ser la figura más adecuada para desempeñar funciones en materia financiera, económica, jurídica, fiscal y de seguridad social. Aunado a lo anterior, la aplicación de la experiencia profesional, la capacidad técnica y administrativa garantizan resultados confiables y útiles.

Anexos

Anexo "A"

Catálogo de cuentas de las Administradoras de Fondos para el Retiro

CATÁLOGO DE CUENTAS

REGLAS DE AGRUPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CUENTAS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS

ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

Cta.	Scta.	Concepto
1		ACTIVO
12		GRUPO 12 CARTERA DE INVERSIONES
1232		Inversiones en la reserva especial
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
6101	1	Plus (Minus) valía en la reserva especial
1233		Inversiones en capital social mínimo
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
6101	2	Plus (Minus) valía en capital social mínimo
1234		Inversiones permanentes
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal

	30	Siefore Común
6101	3	Plus (Minus) valía en inversiones permanentes
11		GRUPO 11 CAJA Y BANCOS
1101		Caja
1102		Bancos
	1	Recursos Disponibles
	2	Comisiones por disponer
1103		Inversiones del disponible
13		GRUPO 13 DEUDORES DIVERSOS
1301		Deudores
1310		Comisiones por cobrar
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
1311		Adeudos de funcionarios y empleados
	1	De Funcionarios
	2	De Empleados
1312		Impuestos por acreditar
	1	I.S.R.
	2	I.V.A.
	3	I.A.
	4	Crédito al Salario
14		GRUPO 14 OTRAS INVERSIONES
1401		Inversiones en empresas de servicios
	1	Histórico
	2	Actualización
1402		Inversiones de reserva p/pensiones y prima de antigüedad
1403		Otras inversiones
15		GRUPO 15 ACTIVO FIJO
1501		Mobiliario y Equipo
	1	De oficina
	2	De cómputo electrónico
	3	Periférico de cómputo electrónico
	4	Telecomunicaciones
3102		Depreciación acumulada de mobiliario y equipo
	11	De oficina sobre valor histórico
	12	De oficina sobre revaluación
	21	De cómputo sobre valor histórico
	22	De cómputo sobre revaluación
	31	Periférico sobre valor histórico
	32	Periférico sobre Revaluación
	41	Telecomunicaciones sobre valor histórico
	42	Telecomunicaciones sobre revaluación
1502		Equipo de Transporte
3103		Depreciación acumulada de equipo de transporte
	1	Sobre valor histórico
	2	Sobre revaluación

1503		Inmuebles
	1	Terrenos
	2	Edificios
	3	Construcciones en proceso
3104		Depreciación acumulada de inmuebles
	1	Sobre valor histórico
	2	Sobre revaluación
1504		Bienes muebles Adq. arrendamiento financiero
3105		Depreciación acum. de bienes muebles Adq. arrend.fin.
	1	Sobre valor histórico
	2	Sobre revaluación
1505		Bienes inmuebles Adq. arrendamiento financiero
3106		Deprec. acum. de bienes inmuebles Adq. arrend. financ.
	1	Sobre valor histórico
	2	Sobre revaluación
16		GRUPO 16 GASTOS ANTICIPADOS Y CARGOS DIFERIDOS
1601		Gastos Anticipados por rentas
1602		Gastos Anticipados por otros conceptos
1603		Gastos de Instalación
1604		Gastos de organización
1605		Gastos Anticipados Publicidad
1606		Gastos Anticipados Contratos de mantenimiento
1607		Impuestos Diferidos
3107		Amortización acumulada de impuestos diferidos
3109		Amortización acumulada de gastos anticipados
	1	Amortización acumulada de gastos por rentas
	2	Amortización acumulada por otros conceptos
	3	Amortización acumulada de gastos de instalación
	4	Amortización acum. de gastos de organización
	5	Amortización acumulada de gastos de publicidad
	6	Amortización acum. de gtos. de contratos de mantenimiento.
17		GRUPO 17 PREOPERATIVOS
1701		Remuneraciones al personal de administración
	1	Sueldos a Funcionarios
	2	Gratificaciones a Funcionarios
	3	Sueldos a Empleados
	4	Gratificaciones a Empleados
	5	Tiempo Extraordinario
	6	Compensación por Antigüedad
	7	Prima por vacaciones
	8	Indemnizaciones por Despido
	9	Premios
	10	Otros
1702		Prestaciones al personal administrativo
	11	Becas a Funcionarios y Empleados
	12	Cursos y Seminarios
	20	Cuotas pagadas al IMSS

30	Aportaciones al INFONAVIT
40	Provisión p/pensiones de personal
50	Provisión p/prima de antigüedad
60	Otras
1703	Remuneraciones a consejeros y comisarios
1704	Honorarios Profesionales
11	Servicios Personas Físicas
12	Servicios Personas Morales
21	Asesores Personas Físicas
22	Asesores Personas Morales
30	Otros
1705	Rentas pagadas
1	De edificios para oficinas
2	De áreas para estacionamiento
3	De equipo
4	Otras
1706	Gastos de Promoción
1	Publicidad
2	Radio
3	Televisión
4	Cine
5	Prensa
6	Artículos promocionales
7	Otros
1707	Otros gastos de operación y administración
1	Gastos de viaje y viáticos
2	Gastos de reparación y mantenimiento
3	Vigilancia y sistemas de seguridad
4	Seguros
5	Fianzas
6	Suscripciones
7	Correo, teléfono y servicios de comunicación
8	Mensajería, combustibles y transportes locales
9	Papelería, útiles de escritorio y arts.comput.
10	Energía eléctrica
11	Gastos y útiles de aseo
12	Publicaciones obligatorias
13	Gastos por asistencia de func. a convenciones
14	Servicio de fotocopiado y microfilmación
15	Fletes y Acarreos
16	Decoración y ornato de oficinas
17	Recargos
18	Sistemas informáticos
19	Otros
1708	Comisiones pagadas
1	Bursátiles
2	Bancarias
1709	Comisiones por compra venta de valores

	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
1710		Servicios administrativos
	1	Pagos a empresas de servicios
	2	Otros
1711		Impuestos diversos
	1	I.S.R.
	2	I.V.A.
	3	I.A.
	4	Otros
1712		Depreciaciones
	11	Mob. y equipo valor histórico
	12	Mob. y equipo revaluación
	21	Equipo de transporte valor histórico
	22	Equipo de transporte de revaluación
	31	Inmuebles valor histórico
	32	Inmuebles revaluación
	41	Telecomunicaciones valor histórico
	42	Telecomunicaciones revaluación
	51	Muebles Arrend. valor histórico
	52	Muebles Arrend. revaluación
	61	Inmuebles Arrend. valor histórico
	62	Inmuebles Arrend. revaluación
1713		Amortizaciones
	31	Gastos instalación valor histórico
	32	Gastos instalación revaluación
	41	Gastos Organización valor histórico
	42	Gastos Organización revaluación
	30	Gastos Anticipados
	33	Impuestos Diferidos
1714		Gastos no deducibles
1718		Remuneraciones al personal de promoción
	1	Sueldos a funcionarios
	2	Gratificaciones a funcionarios
	3	Sueldos a Agentes Promotores
	4	Gratificaciones a Agentes Promotores
	5	Honorarios y comisiones a Agentes Promotores
	6	Compensación por Antigüedad
	7	Prima por vacaciones
	8	Indemnizaciones por despido
	9	Premios
	10	Otros
1719		Prestaciones al personal de promoción
	11	Becas a Funcionarios y Agentes Promotores
	12	Cursos y Seminarios
	20	Cuotas pagadas al IMSS
	30	Aportaciones al Infonavit

	40	Provisión para pensiones de Personal
	50	Provisión para prima de antigüedad
	60	Otras
1720		Gastos financieros
1721		Gastos por marcas y patentes
1722		Regalías y Asistencia Técnica
1723		Otros productos
3110		Amortización acumulada de gastos preoperativos
	1	Remuneraciones al personal de administración
	2	Prestaciones al personal administrativo
	3	Remuneraciones a consejeros y comisarios
	4	Honorarios profesionales
	5	Rentas pagadas
	6	Gastos de promoción
	7	Otros gastos de administración y operación
	8	Comisiones pagadas
	9	Comisiones por compra venta de valores
	10	Servicios administrativos
	11	Impuestos diversos
	12	Depreciaciones
	13	Amortizaciones
	14	Gastos no deducibles
	18	Remuneraciones al personal de promoción
	19	Prestaciones al personal de promoción
	20	Gastos financieros
	21	Gastos por marcas y patentes
	22	Regalías y Asistencia Técnica
	23	Otros productos
2		PASIVO
21		GRUPO 21 OBLIGACIONES
2101		Acreedores diversos
2102		Dividendos por pagar
2103		Provisiones para gastos
2104		Impuestos por pagar
	1	I.S.R.
	2	I.V.A.
	3	I.A.
2105		Multas y sanciones por pagar
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
	40	Afore
2106		Créditos o préstamos autorizados
2107		Intereses por pagar de créditos o préstamos
22		GRUPO 22 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIV.
2201		Reserva para pensiones del personal
2202		Reserva para primas de antigüedad
2203		Provisiones para obligaciones diversas

1	Para gratificaciones del personal
2	Para Emolumentos a Consejeros y Comisarios
3	Para Cuotas del IMSS
4	Por participación del Personal en las Utilidades
5	Para pago de servicios telefónicos y telex
6	Para pago de artículos promocionales
7	Para renta de inmuebles
8	Para renta y mantenimiento de equipo
9	De cómputo electrónico
10	Impuesto del 2% sobre nóminas
11	Aportaciones Infonavit
12	Cuotas del SAR
13	Para otras obligaciones
2204	Comisiones por pagar
2205	Depósitos recibidos en garantía
4	CAPITAL
41	GRUPO 41 CAPITAL
4101	Capital Social Pagado
11	Fijo Histórico
12	Fijo Actualización
21	Variable histórico
22	Variable Actualización
4102	Prima en venta de acciones
42	GRUPO 42 RESERVAS DE CAPITAL
4201	Reserva Legal
1	Histórico
2	Actualización
4202	Reserva de previsión
1	Histórico
2	Actualización
43	GRUPO 43 RESULTADOS
4301	Resultados de ejercicios anteriores
4302	Resultados del ejercicio
4303	Exceso o insuficiencia en la actualización de capital cont.
61	GRUPO 61 PLUSVALIAS Y MINUSVALIAS
6102	Plus (Minus) valla de las inversiones
1	Inversiones en la reserva especial
2	Inversiones en capital social mínimo
3	Inversiones permanentes en Siefiores
7	CUENTAS DE ORDEN
71	GRUPO 71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
7101	Capital Social Autorizado
7102	Acciones emitidas
7103	Aportaciones Vivienda
11	Actual Históricas
12	Actual Rendimientos
21	Anterior Históricas
22	Anterior Rendimientos

7104		Recursos en Siefore
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7105		Títulos por asignar
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7107		Acciones de Siefores, posición propia
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7108		Retiros de afiliados
	10	Retiro para ayuda matrimonial
	20	Retiro por desempleo
	31	Retiro programado por cesantía en edad avanzada
	32	Retiro programado por vejez
	41	Retiro renta vitalicia por cesantía en edad avanzada
	42	Retiro renta vitalicia por vejez
	43	Retiro renta vitalicia por incapacidad permanente o invalidez
	44	Retiro renta vitalicia por fallecimiento del trabajador
7109		Retiro de aportaciones voluntarias
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7110		Retiros de afiliados por Sar Anterior
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7112		Retiros por devoluciones
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7113		Traspos de los Trabajadores
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7114		Títulos administrados de los trabajadores
	11	Siefore Deuda tasa real retiro
	12	Siefore Deuda tasa real cesantía en edad avanzada y vejez
	13	Siefore Deuda tasa real cuota social
	14	Siefore Deuda tasa real voluntaria
	15	Siefore Deuda tasa real SAR anterior
	21	Siefore Deuda tasa nominal retiro
	22	Siefore Deuda tasa nominal cesantía en edad avanzada y vejez
	23	Siefore Deuda tasa nominal cuota social
	24	Siefore Deuda tasa nominal voluntaria
	25	Siefore Deuda tasa nominal SAR anterior

	31	Siefore Común retiro
	32	Siefore Común cesantía en edad avanzada y vejez
	33	Siefore Común cuota social
	34	Siefore Común voluntaria
	35	Siefore Común SAR anterior
7115		Origen de aportaciones
	01	Retiro
	02	Cesantía en edad avanzada y vejez
	03	Cuota social
	04	Voluntaria
	05	SAR anterior
7120		Bancos Trabajadores
7122		Bancos Aportaciones Voluntarias
7124		Bancos Traspasos
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7126		Bancos Retiro
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
72		GRUPO 72 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORES
7201		Autorización de capital social
7202		Emisión de acciones
7203		Vivienda aportaciones
	11	Vivienda Actual histórica
	12	Vivienda Actual rendimientos
	21	Vivienda anterior histórica
	22	Vivienda anterior rendimientos
7204		Siefore recursos
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7205		Asignación de títulos
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7207		Posición propia, acciones en Siefores
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7208		Afiliados, retiros de
	10	Retiro para ayuda matrimonial
	20	Retiro por desempleo
	31	Retiro programado por cesantía en edad avanzada
	32	Retiro programado por vejez
	41	Retiro renta vitalicia por cesantía en edad avanzada
	42	Retiro renta vitalicia por vejez

	43	Retiro renta vitalicia por incapacidad permanente o invalidez
	44	Retiro renta vitalicia por fallecimiento del trabajador
7209		Liquidación de aportaciones por retiro voluntario
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7210		Afiliados por SAR Anterior retiros
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7212		Devoluciones, retiro por
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7213		Trabajadores, traspasos
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7214		Administración de títulos de los trabajadores
	11	Siefore Deuda tasa real retiro
	12	Siefore Deuda tasa real cesantía en edad avanzada y vejez
	13	Siefore Deuda tasa real cuota social
	14	Siefore Deuda tasa real voluntaria
	15	Siefore Deuda tasa real SAR anterior
	21	Siefore Deuda tasa nominal retiro
	22	Siefore Deuda tasa nominal cesantía en edad avanzada y vejez
	23	Siefore Deuda tasa nominal cuota social
	24	Siefore Deuda tasa nominal voluntaria
	25	Siefore Deuda tasa nominal SAR anterior
	31	Siefore Común retiro
	32	Siefore Común cesantía en edad avanzada y vejez
	33	Siefore Común cuota social
	34	Siefore Común voluntaria
	35	Siefore Común SAR anterior
7215		Aportaciones de origen
	01	Retiro
	02	Cesantía en edad avanzada y vejez
	03	Cuota social
	04	Voluntaria
	05	SAR anterior
7220		Trabajadores Bancos
7222		Aportaciones Voluntarias Bancos
7224		Traspasos Bancos
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
7226		Retiro Bancos
	10	Siefore Deuda tasa real

	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
5		CUENTAS DE RESULTADOS
51		GRUPO 51 CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS
5101		Ingresos por comisiones
	11	Comisiones por Aportación Siefore Deuda tasa real
	12	Comisiones por Aportación Siefore Deuda tasa nominal
	13	Comisiones por Aportación Siefore Deuda Común
	21	Comisiones por Saldos Siefore Deuda tasa real
	22	Comisiones por Saldos Siefore Deuda tasa nominal
	23	Comisiones por Saldos Siefore Deuda Común
	31	Comisiones Autorizadas sobre Retiros Siefore Deuda tasa real
	32	Comisiones Autorizadas sobre Retiros Siefore Deuda tasa nominal
	33	Comisiones Autorizadas sobre Retiros Siefore Deuda Común
	41	Otras Comisiones Autorizadas Siefore Deuda tasa real
	42	Otras Comisiones Autorizadas Siefore Deuda tasa nominal
	43	Otras Comisiones Autorizadas Siefore Deuda tasa Común
5102		Ingresos por la disminución de la inversión permanente
5103		Ingresos por la disminución de la reserva especial
5104		Ingresos por la realización de plusvalías en Inv. Siefores
5105		Otros productos
52		GRUPO 52 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS
5201		Remuneraciones al personal de administración
	01	Sueldos a Funcionarios
	02	Gratificaciones a Funcionarios
	03	Sueldos a Empleados
	04	Gratificaciones a Empleados
	05	Tiempo extraordinario
	06	Compensación por Antigüedad
	07	Prima por Vacaciones
	08	Indemnizaciones por Despido
	09	Premios
	10	Otros
5202		Prestaciones al personal administrativo
	11	Becas a funcionarios y empleados
	12	Cursos y Seminarios
	20	Cuotas pagadas al IMSS
	30	Aportaciones al INFONAVIT
	40	Provisión para Pensiones de Personal
	50	Provisión para Prima de Antigüedad
	60	Otros
5203		Remuneraciones a consejeros y comisarios
5204		Honorarios Profesionales
	11	Servicios Personas Físicas
	12	Servicios Personas Morales
	21	Asesores Personas Físicas
	22	Asesores Personas Morales
	30	Otros

5205		Rentas pagadas
	01	De Edificios para Oficinas
	02	De áreas para estacionamiento
	03	De equipo
	04	Otras
5206		Gastos de promoción
	01	Publicidad
	02	Radio
	03	Televisión
	04	Cine
	05	Prensa
	06	Artículos promocionales
	07	Otros
5207		Otros gastos de operación
	01	Cuotas de inspección
	02	Gastos de viaje y viáticos
	03	Gastos de reparación y mantenimiento
	04	Vigilancia y sistemas de seguridad
	05	Seguros
	06	Fianzas
	07	Suscripciones
	08	Correo, Teléfono y otros Servicios de Comunicación
	09	Mensajería, Combustibles y Transportes Locales
	10	Papelería, Útiles de Escritorio y Artículos de Computación
	11	Energía Eléctrica
	12	Gastos y Útiles de Aseo
	13	Publicaciones obligatorias
	14	Gastos por asistencia a Funcionarios a Convenciones
	15	Servicio de Fotocopiado y Microfilmación
	16	Fletes y acarreos
	17	Decoración y ornato de oficinas
	18	Recargos
	19	Sistemas Informáticos
	20	Otros
5208		Comisiones pagadas
	01	Bursátiles
	02	Bancarias
5209		Comisiones por compra venta de valores
	10	Siefore Deuda tasa real
	20	Siefore Deuda tasa nominal
	30	Siefore Común
5210		Servicios Administrativos
	01	Pagos a empresas operadoras
	02	Pagos al IMSS
	03	Pagos a empresas de servicios
	04	Otros
5211		Impuestos diversos
	01	I.S.R.

	02	I.V.A.
	03	I.A.
	04	Otros
5212		Depreciaciones
	11	Mob. y Equipo Valor Histórico
	12	Mob. y Equipo Revaluación
	21	Equipo de Transporte Valor Histórico
	22	Equipo de Transporte Revaluación
	31	Inmuebles Valor Histórico
	32	Inmuebles Revaluación
	41	Telecomunicaciones Valor Histórico
	42	Telecomunicaciones Revaluación
	51	Muebles Arrendamiento Valor Histórico
	52	Muebles Arrendamiento Revaluación
	61	Inmuebles Arrendamiento Valor Histórico
	62	Inmuebles Arrendamiento Revaluación
5213		Amortizaciones
	31	Gastos de Instalación Valor Histórico
	32	Gastos de Instalación Revaluación
	41	Gastos de Organización Valor Histórico
	42	Gastos de Organización Revaluación
	51	Gastos Anticipados
	52	Impuestos Diferidos
	61	Gastos Preoperativos Valor Histórico
	62	Gastos Preoperativos Revaluación
5214		Gastos no deducibles
	01	Multas y sanciones administrativas
	02	Otras
5216		Participación del personal en las utilidades
5217		Aplicación de la Reserva especial
5218		Remuneraciones al personal de promoción
	01	Sueldos a Funcionarios
	02	Gratificaciones a Funcionarios
	03	Sueldos a Agentes Promotores
	04	Gratificaciones a Agentes Promotores
	05	Honorarios y Comisiones a Agentes Promotores
	06	Compensación por Antigüedad
	07	Prima por Vacaciones
	08	Indemnizaciones por Despido
	09	Premios
	10	Otros
5219		Prestaciones al Personal de Promoción
	11	Becas a Funcionarios y Agentes Promotores
	12	Cursos y Seminarios
	20	Cuotas pagadas al IMSS
	30	Aportaciones al INFONAVIT
	40	Provisión para Pensiones de Personal
	50	Provisión para Prima de Antigüedad

Anexo "B"

Estados financieros de las Administradoras de Fondos para el Retiro

AFORE NOMBRE DE LA SOCIEDAD: CLAVE: INFORMACIÓN FINANCIERA: Diaria() Mensual() Trimestral() Anual() FECHA:	
Cifras en miles de pesos	

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Cta.	Seta.	Concepto	Cta.	Seta.	Concepto
		ACTIVO			PASIVO
		INVERSIONES			OTRAS OBLIGACIONES
1232		Inversiones en la reserva especial	2101		Acreedores diversos
	10	Siefore Deuda tasa real	2102		Dividendos por pagar
	20	Siefore Deuda tasa nominal	2103		Provisiones para gastos
	30	Siefore Común	2104		Impuestos por pagar
6101	1	Plus (Minus) valía en la reserva especial	2105		Multas y sanciones por pagar
1233		Inversiones en capital social mínimo	2106		Créditos o préstamos autorizados
	10	Siefore Deuda tasa real	2107		Intereses por pagar de créditos o préstamos
	20	Siefore Deuda tasa nominal			
	30	Siefore Común			
6101	2	Plus (Minus) valía en capital social mínimo			PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
1234		Inversiones permanentes	2201		Reserva para pensiones del personal
	10	Siefore Deuda tasa real	2202		Reserva para primas de antigüedad
	20	Siefore Deuda tasa nominal	2203		Provisiones para obligaciones diversas
	30	Siefore Común	2204		Comisiones por pagar
6101	3	Plus (Minus) valía en inversiones permanentes	2205		Depósitos recibidos en garantía
		DISPONIBLE			
1101		Caja			
1102		Bancos			
1103		Inversiones del disponible			Total pasivo
		DEUDORES DIVERSOS			
1301		Deudores			
1310		Comisiones por cobrar			
1311		Adeudos de funcionarios y empleados			
1312		Impuestos por acreditar			
		OTRAS INVERSIONES			CAPITAL CONTABLE
1401		Inversiones en empresas de servicios	4101		Capital Social Pagado
1402		Inversiones de reserva p/pensiones y prima de antigüedad	4102		Prima en venta de acciones
1403		Otras inversiones	4201		Reserva Legal
		ACTIVO FIJO	4202		Reserva de previsión
1501		Mobiliario y Equipo	4301		Resultados de ejercicios anteriores
3102		Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	4302		Resultados del ejercicio
1502		Equipo de transporte	4303		Exceso o insuficiencia en la actualización de capital contable.
3103		Depreciación acumulada de equipo de transporte	6102		Plus (Minus) valía de las inversiones
1503		Inmuebles			Total capital contable
3104		Depreciación acumulada de inmuebles			
1504		Bienes muebles Adq. arrendamiento financiero			Suma Pasivo más Capital
3105		Depreciación acumulada de bienes muebles Arrendamiento Financiero			
1505		Bienes inmuebles Arrendamiento financiero			
3106		Depreciación acumulada de bienes inmuebles Arrendamiento Financiero			
		PAGOS ANTICIPADOS Y C. DIFERIDOS			CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
1601		Gastos Anticipados por rentas	7101		Capital Social Autorizado
			7102		Acciones emitidas

Cta.	Scta.	Concepto	Cta.	Scta.	Concepto
1602		Gastos Anticipados por otros conceptos	7103		Aportaciones Vivienda
1603		Gastos de Instalación	7104		Recursos en Siefore
1604		Gastos de organización	7105		Títulos por asignar
1605		Gastos Anticipados Publicidad	7107		Acciones de Siefores, posición propia
1606		Gastos Anticipados Contratos de mantenimiento	7108		Retiros de afiliados
1607		Impuestos Diferidos	7109		Retiro de aportaciones voluntarias
3107		Amortización acumulada de impuestos diferidos	7110		Retiros de afiliados por Sar Anterior
3109		Amortización acumulada de gastos anticipados	7112		Retiros por devoluciones
			7113		Traspos de los Trabajadores
			7114		Títulos administrados de los trabajadores
		PREOPERATIVOS			
1701		Remuneraciones al personal de administración	7115		Origen de aportaciones
1702		Prestaciones al personal administrativo	7120		Bancos Trabajadores
1703		Remuneraciones a consejeros y comisarios	7122		Bancos Aportaciones Voluntarias
1704		Honorarios Profesionales	7124		Bancos Traspos
1705		Rentas pagadas	7126		Bancos Retiro
1706		Gastos de Promoción			
1707		Otros gastos de operación y administración			
1708		Comisiones pagadas			
1709		Comisiones por compra venta de valores			
1710		Servicios administrativos			
1711		Impuestos diversos			
1712		Depreciaciones			
1713		Amortizaciones			
1714		Gastos no deducibles			
1718		Remuneraciones al personal de promoción			
1719		Prestaciones al personal de promoción			
1720		Gastos financieros			
1721		Gastos por marcas y patentes			
1722		Regalías y Asistencia Técnica			
1723		Otros productos			
3110		Amortización acumulada de gastos preoperativos			
		Total activo			

AFORE
 NOMBRE DE LA SOCIEDAD:
 CLAVE:
 INFORMACIÓN FINANCIERA: Diaria() Mensual() Trimestral() Anual()
 FECHA:

Cifras en miles de pesos

ESTADO DE RESULTADOS

Cta.	Scta.	Concepto	Cta.	Scta.	Concepto
		INGRESOS			EGRESOS
5101		Ingresos por comisiones	5201		Remuneraciones al personal de administración
	01	Comisiones por Aportación	5202		Prestaciones al personal administrativo
	02	Comisiones sobre Saldos	5203		Remuneraciones a consejeros y comisarios
	03	Comisiones Autorizadas sobre Retiros	5204		Honorarios Profesionales
	04	Otras Comisiones Autorizadas	5205		Rentas pagadas
5102		Ingresos por la disminución de la inversión permanente	5206		Gastos de promoción
5103		Ingresos por la disminución de la reserva especial	5207		Otros gastos de operación
5104		Ingresos por la realización de plusvalías en Inv. Siefores	5208		Comisiones pagadas
5105		Otros productos	5209		Comisiones por compra venta de valores
			5210		Servicios Administrativos
			5211		Impuestos diversos
			5212		Depreciaciones
			5213		Amortizaciones
			5214		Gastos no deducibles
			5216		Participación del personal en las utilidades
			5217		Aplicación de la Reserva especial
			5218		Remuneraciones al personal de promoción
			5219		Prestaciones al Personal de Promoción
			5220		Gastos Financieros
		Total de Ingresos			Total de Egresos
			4302		Resultados del ejercicio

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de las Sociedades de Inversión administradas por la Afore:

	Clave Pizarra	No. Accs. en circ.	Precio de Valuación	Importe Total
Sociedad de Inversión Deuda Tasa Real				
Tenencia	Posición Propia Afore.			
Tenencia	Trabajadores			
Sociedad de Inversión Deuda Tasa Nominal				
Tenencia	Posición Propia Afore.			
Tenencia	Trabajadores			
Sociedad de Inversión Común.				
Tenencia	Posición Propia Afore.			
Tenencia	Trabajadores			
Sumatoria de las Sociedades				
Tenencia	Posición Propia Afore.			
Tenencia	Trabajadores			

Los presentes Estados Financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro y bajo estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Firma y Nombre
Director de la AFORE

Firma y Nombre
Contralor Interno

Firma y Nombre
Responsable de la Información

Anexo "C"

Catálogo de cuentas de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro

CATÁLOGO DE CUENTAS

REGLAS DE AGRUPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CUENTAS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS

SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS EN FONDOS PARA EL RETIRO

Cta.	Scta.	Concepto
1		ACTIVO
12		GRUPO 12 CARTERA DE INVERSIONES
1201	**	Inversión en valores de renta variable
	01	Empresas industriales
	02	Empresas comerciales
	03	Empresas de servicios
	04	Otras empresas
	05	Empresas Financieras
6101	01 **	Plus(Minus)valía en renta variable
1202		Inversión en instrumentos de tasa real
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
	03	Privados
6101	02	Plus(Minus)valía en instrumentos de tasa real
1203		Inversión en instrumentos de tasa nominal
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
	03	Privados
6101	03	Plus(Minus)valía en instrumentos de tasa nominal
1204		Sociedades de inversión
	10	De deuda

	20	Comunes
6101	04	Plus(Minus)valía en inversión de sociedades de inversión
1219		Inversión en instrumentos de deuda por reporto
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
6101	19	Plus(Minus)valía en valores por reporto
1221	*	Valores prestados de renta variable
	01	Empresas industriales
	02	Empresas comerciales
	03	Empresas de servicios
	04	Otras empresas
	05	Empresas Financieras
6101	21	Plus(Minus)valía por préstamo de valores de renta variable
1222	*	Valores prestados de Deuda Tasa real
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
	03	Privados
6101	22	Plus(Minus)valía por préstamo de valores de deuda tasa real
1223	*	Valores prestados de Deuda Tasa nominal
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
	03	Privados
6101	23	Plus(Minus)valía por préstamo de valores de deuda tasa nominal
11		GRUPO 11 CAJA Y BANCOS
1101		Caja
1102		Bancos
13		GRUPO 13 DEUDORES DIVERSOS
1301		Deudores
	01	Liquidación 24 Hrs.
	02	Liquidación 48 Hrs.
	03	** Liquidación mayor de 48 Hrs.
1302	**	Dividendos por cobrar
	01	En efectivo
	02	En especie
1303		Intereses devengados sobre valores
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
	03	Privados
1304		Reportos por cobrar
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
1305		Premios por cobrar por préstamo de valores
	01	Valores de renta variable
	02	Valores de deuda tasa real
	03	Valores de deuda tasa nominal
2		PASIVO
21		GRUPO 21 OBLIGACIONES
2101		Acreeedores

01		Liquidación 24 Hrs.
02		Liquidación 48 Hrs.
03		Liquidación mayor de 48 Hrs.
2102		Dividendos por pagar
2103		Provisión para gastos
	01	Afore comisiones sobre saldos
2104		Impuestos retenidos por pagar
2105		Valores por reportos a entregar
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
2106		Premios por realizar en reportos
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
2107		Premios por realizar por préstamos de valores
	01	Valores de renta variable
	02	Valores de deuda tasa real
	03	Valores de deuda tasa nominal
2112		Créditos autorizados
4		CAPITAL
41		GRUPO 41 CAPITAL
4101		Capital Social Pagado
	10	Fijo sin derecho a retiro
	21	Variable Reserva especial Afore
	22	Variable Inversión permanente Afore
	23	Variable Trabajadores
4102		Prima en venta de acciones
4103		Resultados de Ejer. Ant./Reserva para adquisición de acciones propias de Ejer. Ant
4104		Resultados de Ejercicio/Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio
61		GRUPO 61 PLUSVALIAS Y MINUSVALIAS
6102		Plus(Minus)valías
	01	En renta variable
	02	En instrumentos de tasa real
	03	En instrumentos de tasa nominal
	04	En sociedades de inversión
	19	En valores por reporto
	21	Por préstamo de valores de renta variable
	22	Por préstamo de valores de deuda de tasa real
	23	Por préstamo de valores de deuda de tasa nominal
7		CUENTAS DE ORDEN
71		GRUPO 71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
7101		Capital social autorizado
7102		Acciones emitidas
7103		Valores entregados en custodia
7104		Valores entregados en custodia por reporto
7105		Acciones en circulación
7106		Valores prestados
7107		Garantías en custodia por valores prestados
	01	Efectivo moneda nacional

02	Valores Gubernamentales
03	Carta de crédito o título bancario
04	Acciones de alta bursatilidad
05	Acciones de baja bursatilidad
06	Acciones de sociedades de inversión comunes
07	Acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda
72	GRUPO 72 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
7201	Autorización de Capital social
7202	Emisión de Acciones
7203	Custodia de Valores entregados
7204	Custodia de Valores entregados por reporto
7205	Circulación de Acciones
7206	Préstamos de Valores
7207	Custodia de la Garantía en préstamo de valores
01	Efectivo moneda nacional
02	Valores Gubernamentales
03	Carta de crédito o título bancario
04	Acciones de alta bursatilidad
05	Acciones de baja bursatilidad
06	Acciones de sociedades de inversión comunes
07	Acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda
5	CUENTAS DE RESULTADOS
51	GRUPO 51 CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS
5101	** Venta de Valores de renta variable
01	Empresas industriales
02	Empresas comerciales
03	Empresas de servicios
04	Otras empresas
05	Empresas Financieras
5102	Venta de instrumentos de tasa real
01	Gubernamentales
02	Bancarios
03	Privados
5103	Venta de instrumentos de tasa nominal
01	Gubernamentales
02	Bancarios
03	Privados
5104	Venta de sociedades de Inversión
10	De deuda
20	Comunes
5105	Ingresos por aplicación de reserva especial Afore
5119	Premios cobrados por reporto
01	Gubernamentales
02	Bancarios
5130	Premios por préstamo de valores
01	Valores de renta variable
02	Valores de deuda tasa real
03	Valores de deuda tasa nominal

5131		Dividendos sobre inversión en valores
5132		Intereses sobre inversión en valores
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
	03	Privados
52		GRUPO 52 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS
5201	**	Costo de Ventas en Valores de renta variable
	01	Empresas industriales
	02	Empresas comerciales
	03	Empresas de servicios
	04	Otras empresas
	05	Empresas Financieras
5202		Costo de Ventas en instrumentos de tasa real
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
	03	Privados
5203		Costo de Ventas en instrumentos de tasa nominal
	01	Gubernamentales
	02	Bancarios
	03	Privados
5204		Costo de Ventas en sociedades de Inversión
	10	De deuda
	20	Comunes
5230		Gastos generales
	01	Comisiones sobre saldos Afore
	02	Comisiones sobre saldos Trabajadores
	03	IVA
	04	Impuestos y derechos

* Las cuentas señaladas entrarán en vigor cuando la Comisión lo señale.

** Estas cuentas se utilizarán de acuerdo al tipo de sociedades de inversión de que se trate y que sean aplicables.

Anexo "D"

Estados financieros de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro

SIEFORE
 NOMBRE DE LA SOCIEDAD:
 CLAVE:
 TIPO DE SOCIEDAD DE INVERSIÓN: Deuda Tasa Nominal() Común() Deuda Tasa Real()
 INFORMACIÓN FINANCIERA: Diaria() Mensual() Trimestral() Anual()
 FECHA:

Cifras en miles de pesos

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Cta.	Scia.	Concepto	Cta.	Scia.	Concepto
		ACTIVO			PASIVO
		INVERSIONES			CORTO PLAZO
1201		Inversión en valores de renta variable	2101		Acreedores
	01	Empresas industriales	2102		Dividendos por pagar
	02	Empresas comerciales	2103		Provisión para gastos
	03	Empresas de servicios	2104		Impuestos retenidos por pagar
	04	Otras empresas	2105		Valores por reportos a entregar
	05	Empresas Financieras	2106		Premios por realizar en reportos
6101	01	Plus(Minus)valía en renta variable	2107		Premios por realizar por préstamos de valores
1202		Inversión en instrumentos de tasa real	2112		Créditos autorizados
	01	Gubernamentales			
	02	Bancarios			Total Pasivo
	03	Privados			
6101	02	Plus(Minus)valía en instrumentos de tasa real			
1203		Inversión en instrumentos de tasa nominal			CAPITAL
	01	Gubernamentales	4101		CAPITAL CONTABLE
	02	Bancarios		10	Capital Social Pagado
	03	Privados		21	Fijo sin derecho a retiro
6101	03	Plus (Minus)valía en instrumentos de tasa nominal		22	Variable Reserva especial Afore
	10	Sociedades de inversión		23	Variable Inversión permanente Afore
	20	De deuda			Variable Trabajadores
	20	Comunes	4102		Prima en venta de acciones
6101	04	Plus(Minus)valía en inversión de sociedades de inversión	4103		Resultados de Ejercicios Ant./Reserva para adquisición de acciones propias de Ejerc. Ant.
1219		Inversión en instrumentos de deuda por reporto	4104		Resultados de Ejercicio / Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio
	01	Gubernamentales			Subtotal del Capital
	02	Bancarios	6102		
6101	19	Plus(Minus)valía en valores por reporto		01	Plus(Minus)valías
1221		Valores prestados de renta variable		02	En renta variable
6101	21	Plus(Minus)valía por préstamo de valores de renta variable		03	En instrumentos de tasa real
		Valores prestados de Deuda Tasa real		04	En instrumentos de tasa nominal
6101	22	Plus(Minus)valía por préstamo de valores de deuda tasa real		09	En sociedades de inversión
		Valores prestados de Deuda Tasa nominal		19	En valores por reporto
6101	23	Plus(Minus)valía por préstamo de valores de deuda tasa nominal		28	En valores prestados de renta variable
		DISPONIBLE			Total Capital Contable
					Total Pasivo más Capital

SIEFORE
 NOMBRE DE LA SOCIEDAD:
 CLAVE:
 TIPO DE SOCIEDAD DE INVERSIÓN: Deuda Tasa Nominal() Común() Deuda Tasa Real()
 INFORMACIÓN FINANCIERA: Diaria() Mensual() Trimestral() Anual()
 FECHA:

Cifras en miles de pesos

ESTADO DE RESULTADOS

Cta.	Scta.	Concepto	Cta.	Scta.	Concepto
		INGRESOS			EGRESOS
5101		Venta de Valores de renta variable	5201		Costo de Ventas en Valores de renta variable
5102		Venta de instrumentos de tasa real	5202		Costo de Ventas en instrumentos de tasa real
5103		Venta de instrumentos de tasa nominal	5203		Costo de Ventas en instr. de tasa nominal
5104		Venta de sociedades de Inversión	5204		Costo de Ventas en sociedades de Inversión
5105		Ingresos por aplicación de reserva especial	5230		Gastos generales
		Afore			
5119		Premios cobrados por reporto			
5130		Premios por préstamo de valores			
5131		Dividendos sobre inversión en valores			Total de Egresos
5132		Intereses sobre inversión en valores			
		Total de Ingresos	4104		Resultados del ejercicio

Los presentes Estados Financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro y bajo estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

 Firma y Nombre
 Director de la SIEFORE

 Firma y Nombre
 Contralor Interno

 Firma y Nombre
 Responsable de la Información

 Firma y Nombre
 Nombre de la Valuadora

 Firma y Nombre
 Nombre de la Valuadora

Anexo "E"

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.
GUÍA CONTABILIZADORA DE OPERACIONES.

Descripción de las operaciones	Cta.	Sub. Cta.	Nombre	Cta.	Sub. Cta.	Nombre
CONSTITUCIÓN E INVERSIONES.						
Registro en C.O de Capital social autorizado (constitución).	7101		CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	7201		AUTORIZACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.
Registro en C.O de las acciones emitidas.	7102		ACCIONES EMITIDAS.	7201		EMISIÓN DE ACCIONES.
Suscripción de capital social.	1102		BANCOS Recursos disponibles.	4101		CAPITAL SOCIAL PAGADO. Fijo Histórico.
Suscripción de capital social mínimo fijo (99%) de SIEFORE	1233	01	INVERSIONES EN CAPITAL SOCIAL MÍNIMO Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	1102	11	BANCOS Recursos Disponibles.
Suscripción de Capital permanente en siefores	1234	10 20 30	INVERSIONES PERMANENTES. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	1102	01	BANCOS Recursos Disponibles.
Constitución de la Reserva Especial mínima por inicio de operaciones de las siefores.	1232	10 20 30	INVERSIONES DE LA RVA. ESPECIAL Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común	1102	01	BANCOS Recursos Disponibles
Registro en C.O el número de acciones de la inversión de siefores que administra la Afore.	7101	10 20 30	ACCIONES DE SIEFORES, POSICIÓN PROPIA. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común	7207	10 20 30	POSICIÓN PROPIA, ACCIONES EN SIEFORES. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común

HABER

DEBE

Descripción de la operación	sub. Cta.		sub. Cta.		NOMBRE	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
	Cta.		Cta.					
RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDAD RECEPTORA. Registro de las aportaciones de los trabajadores-INICIO	7115	01	01	ORDEN DE APORTACIONES.	7215	01	APORTACIONES ORIGEN.	
		02	02	Retiro		02	Retiro	
		03	03	Cesantía en edad avanzada.		03	Cesantía en edad avanzada.	
		04	04	Cuota Social.		04	Cuota Social.	
		05	05	Voluntaria.		05	Voluntaria.	
Registro de las aportaciones de vivienda-INICIO	7103	11	7203	APORTACIONES VIVIENDA.	7203	11	VIVIENDA APORTACIONES.	
		12		Actual Histórica.		12	Vivienda Actual Histórica.	
		21		Anterior Rendimientos		21	Vivienda Actual Rendimientos	
		22		Anterior Histórica.		22	Vivienda Anterior Histórica.	
		22		Anterior Rendimientos		22	Vivienda Anterior Rendimientos	
Registro recepción de recursos por las aportaciones de los trabajadores.	7120	01	7220	BANCOS TRABAJADORES.	7220	01	TRABAJADORES BANCOS	
		02		Retiro		02	Retiro	
		04		Cesantía edad avanzada y V.		03	Cesantía en edad avanzada y V.	
		05		Cuota Social.		05	Cuota Social.	
		05		SAR anterior		05	SAR anterior	
Registro recepción de comisiones.	7121	01	7221	RECEPCIÓN DE COMISIONES.	7221	01	COMISIONES RECEPCIÓN.	
		02		Sobre flujo		02	Sobre flujo	
		03		Aportaciones voluntarias.		03	Aportaciones voluntarias.	
Se cancela el asiento de aviso de aportaciones.	7215	01	7115	APORTACIONES ORIGEN	7115	01	ORIGEN DE APORTACIONES.	
		02		Retiro		02	Retiro	
		03		Cesantía en edad avanzada.		03	Cesantía en edad avanzada.	
		04		Cuota Social.		04	Cuota Social.	
		05		Voluntaria.		05	Voluntaria.	
Dispersión de recursos de la Afore en cada Sifore.	7220	01	7120	TRABAJADORES BANCOS	7120	01	BANCOS TRABAJADORES.	
		02		Retiro		02	Retiro	
		03		Cesantía en edad avanzada.		03	Cesantía en edad avanzada.	
		03		Cuota Social.		03	Cuota Social.	
		05		SAR anterior		04	SAR anterior	

Descripción de las operaciones	Cta.	Sub Cta.	NOMBRE	Cta.	Sub Cta.	NOMBRE	Cta.	Sub Cta.	NOMBRE
Se asignan los recursos en la siefore para ser intervenidos	7104	10 20 30	RECURSOS EN SIEFORE. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7204	10 20 30	SIEFORE RECURSOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.			
Compra Fracciones Afore de acciones de Siefore	1235	10 20 30	INVERSIONES TEMP. RESERVA ESPECIAL. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	1102	01	BANCOS. Recursos disponibles.			
Se asignan los recursos en la Siefore producto de la compra de fracción.	7104	10 20 30	RECURSOS EN SIEFORES. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7204	10 20 30	SIEFORE RECURSOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.			
Registro de Comisiones en Bancos de la Afore.	1102	02	BANCOS. Comisiones por disponer.	5101		INGRESOS POR COMISIÓN. *UTILIZAR SUBCUETAS DE LA 11 A LA 43			
Canc. Registro recep. de Comisiones.	7221	01 02 03	COMISIONES RECEPCIÓN. Sobre flujo. Aportaciones voluntarias. Por retiros.	7121	01 02 03	RECEPCIONES DE COMISIONES. Sobre flujo. Aportaciones voluntarias. Por retiros.			
Asignación de títulos por la sociedad de inversión.	7105	10 20 30	TITULOS POR ASIGNAR. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7205	10 20 30	ASIGNACIÓN DE TITULOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.			
Se cancela la asignación total de recursos en la Siefore.	7204	10 20 30	SIEFORE RECURSOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7104	10 20 30	RECURSOS EN SIEFORE. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.			

Descripción de las operaciones	Cta.	sub. Cta.	NOMBRE	Cta.	sub. Cta.	NOMBRE.
La Afore asigna las acciones de la Siefiore en forma individual a los trabajadores.	7114		TITULOS ADMINISTRADOS DE LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35.	7214		ADMINISTRACIÓN DE TITULOS DE LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35.
La Afore asigna las acciones de la Siefiore en forma individual a la posición propia.	7107	10 20 30	ACCIONES DE SIEFIORES, POSICIÓN PROPIA. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	7207	10 20 30	POSICIÓN PROPIA. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.
Cancelación de los títulos asignados y consignados.	7205	10 20 30	ASIGNACIÓN DE TITULOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	7105	10 20 30	TITULOS POR ASIGNAR Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.
Registro de la Afore de las comisiones del intermediario que por cuenta de terceros realiza la compra de valores para la Siefiore (correteaje).	5209	10 20 30	COMISIONES POR COMPRA VENTA DE VALORES. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	2101		ACREEDORES DIVERSOS.
	1312	01 02 03 04	IMPUESTOS POR ACREDITAR. I.S.R. I.V.A. I.A. Crédito al salario			
RECAUDACIÓN DIRECTA EN VENTANILLA	7122	01 02	BANCOS APORTACIONES VOLUNTARIAS. Entidad recaudadora. En ventanilla.	7222	01 02	APORTACIONES VOLUNTARIAS BANCOS. Entidad recaudadora. En ventanilla.
Disposición de recursos de la Afore en cada Siefiore.	7222	01 02	APORTACIONES VOLUNTARIAS BANCOS. Entidad recaudadora. En ventanilla.	7122	01 02	BANCOS APORTACIONES VOLUNTARIAS. Entidad recaudadora. En ventanilla.

Descripción de las operaciones	Cta.	Sub Cta.	NOMBRE	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE
Se asignan los recursos en la Siefiore para ser invertidos.	7104	10 20 30	RECURSOS EN SIEFIORE: Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal Siefiore Común.	7204	10 20 30	SIEFIORE RECURSOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal Siefiore Común.
Compra de fracciones Afore de acciones de Siefiore.	1235	10 20 30	INVERSIONES TEM. RES. ESPECIAL Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal Siefiore Común.	1102	01	BANCOS Recursos disponibles.
Se asignan los recursos en la Siefiore producto de la compra de fracción.	7104	10 20 30	RECURSOS EN SIEFIORES. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal Siefiore Común.	7204	10 20 30	SIEFIORE RECURSOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.
Registro de Comisiones.	1102	02	BANCOS Comisiones por disponer.	5101		INGRESOS POR COMISIONES. *UTILIZAR LAS CUENTAS DE LA 11 A LA 43.
Asignación de títulos por la sociedad de inversión.	7105	10 20 30	TITULOS POR ASIGNAR Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal Siefiore Común.	7205	10 20 30	ASIGNACIÓN DE TITULOS Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.
Se cancela la asignación total de recursos en la Siefiore.	7204	10 20 30	SIEFIORE RECURSOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal Siefiore Común.	7104	10 20 30	RECURSOS EN SIEFIORE. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal Siefiore Común.
La Afore asigna las acciones de la Siefiore en forma individual a los trabajadores.	7114		TITULOS ADMINISTRADORES DE LOS TRABAJOS. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35	7214		ADMINISTRACIÓN DE TITULOS DE LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.		NOMBRE	Cta.	Sub. Cta.		NOMBRE
La Afore asigna las acciones de la Siefiore en forma individual a la posición propia.	7107	10		ACCIONES DE SIEFIORES , POSICIÓN PROPIA.	7207	10		POSICIÓN PROPIA, ACCIONES EN SIEFIORE.
		20		Siefiore Deuda Tasa Real.		20		Siefiore Deuda Tasa Real.
		30		Siefiore Deuda Tasa Nominal.		30		Siefiore Deuda Tasa Nominal.
Cancelación de títulos asignados y conciliados.	7205	10		ASIGNACIÓN DE TÍTULOS.	7105	01		TÍTULOS POR ASIGNAR.
		20		Siefiore Deuda Tasa Real.		20		Siefiore Deuda Tasa Real.
		30		Siefiore Deuda Tasa Nominal.		30		Siefiore Deuda Tasa Nominal.
Registro de las Afores de las comisiones del intermediario que por cuenta de terceros realiza la compra de valores para la Siefiore (correteaje).	5209	10		COMISIONES POR COMPRA VENTA DE VALORES.	2101			
		20		Siefiore Deuda Tasa Real.				
		30		Siefiore Deuda Tasa Nominal.				
TRASPASO DE RECURSOS (AFORE- AEORE) Traspaso con flujo de Siefiores (venta de cartera).	7203	11		VIVIENDA APORTACIONES.	7103	11		APORTACIONES VIVIENDA.
		12		Vivienda actual rendimientos.		12		Actual rendimientos.
		21		Vivienda anterior Histórica.		21		Anterior Histórica.
Registro de la baja de los trabajadores de las aportaciones de vivienda.	7113	22		Vivienda anterior rendimientos.	7213	22		Anterior rendimientos
		10		TRASPASO DE LOS TRABAJADORES Siefiore Deuda Tasa Real.		10		TRABAJADORES TRASPASOS.
		20		Siefiore Deuda Tasa Nominal.		20		Siefiore Deuda Tasa Real.
Registro de traspasos de los trabajadores.	7113	30		Siefiore Común.		30		Siefiore Común.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
Registro de la baja de las acciones de la Siefore, de los títulos administrados de los trabajadores por parte de la Afore.	7214		ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS DE LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35.	7114		TÍTULOS ADMINISTRADOS DE LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35.
La Afore invierte y paga fracción a Siefore.	1235	10 20 30	INVERSIÓN TEMP. RES. ESPECIAL. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	1102	01	BANCOS Recursos disponibles.
La Afore asigna las acciones de la Siefore en forma individual a la posición propia de la Afore.	7107	10 20 30	ACCIONES DE SIEFORES, POSICIÓN PROPIA. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7207	10 20 30	POSICIÓN PROPIA, ACCIONES SIEFORES. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
Registro de la venta de la cartera de la Siefore.	7124	10 20 30	BANCOS TRASPASOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7224	10 20 30	TRASPASOS BANCOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
Registro del pago del traspaso de la Afore cedente a la Afore receptora.	7224	10 20 30	TASPASOS BANCOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7124		BANCOS TRASPASOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
Cancelación del traspaso por el pago efectuado.	7213	10 20 30	TRABAJADORES, TRASPASOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7113	10 20 30	TRASPASOS DE LOS TRABAJADORES BANCOS TRASPASOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
Registro en el traspaso en Afore receptora. Registro de alta de los trabajadores de las aportaciones de vivienda.	7103	11 12 21 22	APORTACIONES VIVIENDA. Actual Histórica. Actual Rendimientos. Anterior Histórica. Anterior Rendimientos.	7203	11 12 21 22	VIVIENDA APORTACIONES. Vivienda actual Histórica. Vivienda actual Rendimientos. Vivienda anterior Histórica. Vivienda anterior rendtos.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.		Sub. Cta.	NOMBRE
			Cta.	Sub. Cta.		
Registro del traspaso.	7113	10 20 30	7213	10 20 30	TRABAJADORES TRASPASOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	TRABAJADORES TRASPASOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.
Registro aviso de las aportaciones de los trabajadores.	7115	01 02 03 04 05	7215	01 02 03 04 05	ORIGEN DE APORTACIONES. Retiro. Cesantía en edad avanzada y V. Cuota Social. Voluntaria. SAR anterior.	APORTACIONES ORIGEN. Retiro. Cesantía edad avanzada y V. Cuota Social. Voluntaria. SAR anterior.
Registro de cancelaciones de aportaciones de origen por flujos conciliados por Afores.	7215	01 02 03 04 05	7115	01 02 03 04 05	APORTACIONES ORIGEN. Retiro. Cesantía en edad avanzada y V. Cuota Social. Voluntaria. SAR anterior.	ORIGEN APORTACIONES. Retiro. Cesantía edad avanzada y V. Cuota Social. Voluntaria. SAR anterior.
Recepción de recursos.	7124	10 20 30	7224	10 20 30	BANCOS TRASPASOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	TRASPASOS BANCOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.
Cancelación del traspaso por el pago efectuado.	7213	10 20 30	7113	10 20 30	TRABAJADORES TRASPASOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	TRASPASOS DE LOS TRAB. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.
Registro de la alta de las acciones de la Siefiore, de dos títulos administrados de los trabajadores por parte de la Afore.	7114		7214		TÍTULOS ADMINISTRADORES DE TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35.	ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS DE LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35.
Dispersión de los recursos.	7224	10 20 30	7124	10 20 30	TRASPASOS BANCOS. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	BANCOS TRASPASOS Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.

Descripción de las operaciones.	Sub. Cta.		NOMBRE.		Sub. Cta.		NOMBRE.	
	Cta.		Cta.		Cta.		Cta.	
TRASPASO DE RECURSOS (SIEFORE-SIEFORE) PERTENECIENTES A LA MISMA AFORE.								
Registro de la reclasificación (baja) de las acciones en las Siefore (cedente) de los títulos administradores de los trabajadores, bajo del traspaso solicitado por la Afore.	7214		7114		TÍTULOS ADMINISTRADORES DE LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35.			
Compra la Afore fracciones de la Siefore cedente.	1235		1102	01	BANCOS Recursos disponibles.			
Asignación de Recursos en la Siefore producto de la compra de fracción.	7104		7204	10 20 30	SIEFORE RECURSOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.			
Registro de la asignación de títulos.	7105		7205	10 20 30	TÍTULOS POR ASIGNAR. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.			
La Afore asigna las acciones de la Siefore en posición propia.	7107		7207	10 20 30	ACCIONES DE SIEFORES, POSICIÓN PROPIA. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.			
Cancelación de los títulos asignados y conciliados.	7205		7105	10 20 30	ASIGNACIÓN DE TÍTULOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.			
Registro de la clasificación (alta) de las acciones en las Siefore (receptora), de los títulos administrados de los trabajadores, objeto del traspaso solicitado de la Afore.	7114		7414	10 20 30	TÍTULOS ADMINISTRADORES DE LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35			

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
Compra la Afore fracciones a Siefiore receptora.	1232	10 20 30	INVERSIÓN EN LA RESERVA ESPECIAL Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	1102	01	BANCOS Recursos disponibles.
La Afore asigna las acciones de la Siefiore (receptora) en posición propia.	7107	10 20 30	ACCIONES DE SIEFIORES, POSICIÓN PROPIA Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	7207	10 20 30	POSICIÓN PROPIA, ACCIONES EN SIEFIORE. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.
RETIRO DE TRABAJADORES. A por contratación de retiros programados.	7214		ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS DE LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35.	7114		TÍTULOS ADMINISTRADOS POR LOS TRABAJADORES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 35.
Retiro con flujo de Siefiores(venta de cartera)	1232	10 20 30	INVERSIÓN EN LA RES. ESPECIAL Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	1102	01	BANCOS. Recursos disponibles.
La Afore suscribe fracciones de capital.	7107	10 20 30	ACCIONES DE LAS SIEFIORES, POSICIÓN PROPIA. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	7207	10 20 30	POSICION PROPIA, ACCIONES EN SIEFIORES. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común
Registro de la Afore del tipo de retiro autorizado de aportaciones patronales, del estanco y cuota social.	7108		REGISTRO DE AFILIADOS. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 10 A LA 44.	7208		AFILIADOS RETIROS DE *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 10 A LA 44.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
Registro del movimiento de envío de recursos de la Siefore a la Afore.	7104	10 20 30	RECURSOS EN SIEFORE. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7204	10 20 30	SIEFORE RECURSOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
Registro de la Afore del dinero depositado por la venta de la cartera de valores, equivalente alas acciones del trabajador que se retira.	7126	10 20 30	BANCOS RETIROS Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7228	10 20 30	RETIROS BANCOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
Registro de la Afore del retiro de recursos subcuente vivienda trabajador que lo solicitó.	7203	11 12 21 22	VIVIENDA APORTACIONES. Vivienda actual Histórica. Vivienda actual rendimientos. Vivienda anterior Histórica. Vivienda anterior rendimientos.	7103	11 12 21 22	APORTACIONES VIVIENDA. Vivienda actual Histórica. Vivienda actual rendimientos. Vivienda anterior Histórica. Vivienda anterior rendtos.
Registro de la cancelación de los recursos de la Siefore en la Afore.	7204	10 20 30	SIEFORE RECURSOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7104	10 20 30	RECURSOS SIEFORE. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
Registro del pago al trabajador con los recursos de Siefore.	7208		AFILIADOS RETIRADOS DE *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 10 AL A 44.	7108		RETIROS DE AFILIADOS. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 10 A LA 44.
Registro de la Afore los recursos recibidos del INFONAVIT.	7126	10 20 30	BANCOS RETIRO. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7226	10 20 30	RETIRO BANCOS. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
RESERVA ESPECIAL AFORE. Registro al presentarse minusvalías derivadas de incumplimiento al régimen de inversión autorizado.	5217		APLICACIÓN DE LA RESERVA ESPECIAL.	1232		INVERSIONES EN LA RESERVA ESPECIAL. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Sub. Cta.
	6102	01 02 03	PLUS (MINUS) VALIAS DE LAS INVERSIONES. Inversiones en la reserva especial. Inversiones en el capital social mínimo. Inversiones permanentes en Siefiores.	6101	01 02 03	PLUS (MINUS) VALIAS. En la reserva especial. En el capital social mínimo En Inversiones permanentes.	
	7207	10 20 30	POSICIÓN PROPIA, ACCIONES SIEFIORES Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	7107	10 20 30	ACCIONES DE SIEFIORES. POSICIÓN PROPIA. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	
REGISTRO DIARIO. PROVISIÓN DE COMISIONES.	1310	10 20 30	COMISIÓN POR COBRAR. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	5101		INGRESOS POR COMISIONES. *UTILIZAR LAS SUBCUENTAS DE LA 10 A LA 43.	
COBRO DE COMISIONES SOBRE SALDO. cancelación parcial de provisión de comisiones.	5101	10 20 30	INGRESO POR COMISIONES. *UTILIZAR SUBCUENTAS DE LA 11 A LA 43.	1310	10 20 30	COMISIONES POR COBRAR. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	
Conversion de efectivo a número de acciones, provisión correspondiente a la A/ore.	7107	10 20 30	ACCIONES DE SIEFIORES. POSICIÓN PROPIA. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	7207	10 20 30	POSICIÓN PROPIA. ACCIONES EN SIEFIORES Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	
Liquidación total de provisión de comisiones, provisión correspondiente a los trabajadores.	1102	01	BANCOS. Recursos disponibles.	1310	10 20 30	COMISIONES POR COBRAR. Siefiore Deuda Tasa Real. Siefiore Deuda Tasa Nominal. Siefiore Común.	

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
Compensación con acciones e incremento en la reserva especial.	1232	10 20 30	INVERSIÓN EN LA RESERVA ESPECIAL. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	4101 4102	22	CAPITAL SOCIAL PAGADO. Variable actualización. PRIMA EN VENTA DE ACCIONES.
REGISTRO DE INVERSIÓN EN SIEFORES. Inversión en Siefores por reserva especial, capital social mínimo e inversión permanente.	1232 1233 1234	10 20 30 10 20 30 10 20 30	INVERSIÓN EN LA RESERVA ESPECIAL. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común. INVERSIÓN EN CAPITAL SOCIAL MÍNIMO. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común. INVERSIONES PERMANENTES. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	1102	01	BANCOS. Recursos disponibles.
	7107	10 20 30	ACCIONES DE SIEFORES, POSICIÓN PROPIA. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7207	10 20 30	POSICIÓN PROPIA ACCIONES EN SIEFORES. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
	6101	01 02 03	PLUS (MINUS) VALIA EN RESERVA ESPECIAL. En la reserva especial. En capital social mínimo. En inversiones permanentes.	6102	01 02 03	PLUS (MINUS) VALIA DE LAS INVERSIONES. En la reserva especial. En capital social mínimo. En inversiones permanentes.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
REGISTRO DE LA VENTA DE INVERSIONES EN SIEFORES. Venta de inversión de Siefores se registra en Bancos el importe total de la venta, en la 1232 se registra el costo promedio, y en resultados 5103 el ingreso por la diferencia entre el precio de venta y el costo.	1102	01	BANCOS. Recursos disponibles.	1232	10 20 30	INVERSIÓN DE LA RES. ESPECIAL. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
Cancelación de la plusvalía.	6102	01 02 03	PLUS(MINUS)VALIA DE INVERSIONES Inversión en la reserva especial. Inversión en Capital social mínimo. Inversión permanente.	5103 6101	01 02 03	INGR. POR LA DISM. DE RES. ESPECIAL PLUS(MINUS)VALUS EN LA RES. ESP. En la reserva especial. En capital social mínimo. En inversiones permanentes.
Cancelación de los títulos vendidos.	7207	10 20 30	POSICIÓN PROPIA, ACCS SIEFORES. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7107	10 20 30	ACCIONES DE SIEFORES, POSICIÓN PROPIA. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.
REGISTRO DE INGRESOS POR PLUSVALIAS. Se registra el ingreso en Bancos y en Resultados.	1102	01	BANCOS. Recursos disponibles.	5104		INGR. POR LA REALIZACIÓN DE PLUSVALIAS.
Se cancela la Plus (minus) valía.	6102	01 02 03	PLUS(MINUS)VALIA DE LAS INVERSIONES Inversión en la reserva especial. Inversión en Capital social mínimo. Inversión permanente.	6101	01 02 03	PLUS(MINUS)VALIA EN LA RES. PLUS En la reserva especial. En capital social mínimo. En inversiones permanentes.
Disminución de los títulos vendidos en la Siefore.	7207	10 20 30	POSICIÓN PROPIA, ACCIONES EN SIEFORES. Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.	7107	10 20 30	ACCS EN SIEFORES, POSC. PROPIA Siefore Deuda Tasa Real. Siefore Deuda Tasa Nominal. Siefore Común.

NOTA.. Para la administración de fracciones de acción por parte de la Afors, se deberá considerar lo siguiente :

- 1) La Afors siempre participa comprando fracción de acción, en las operaciones de recaudación, traspasos y retiros.
- 2) Una vez que se tenga un entero se procederá a vender ese título a la Siefors (ya que pertenece a la serie "B" de trabajadoras).
- 3) En las acciones de Siefors no se puede manejar fracciones de acciones.
- 4) Las fracciones de acciones se reflejan únicamente en las cuentas de orden de la Afors;

ANEXO "F"

SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS EN FONDOS PARA EL RETIRO.

GUIA CONTABILIZADORA DE OPERACIONES.

Descripción de las operaciones.	Sub. Cta.		NOMBRE		Sub. Cta.		NOMBRE.
	Cta.		Cta.		Cta.		
CONSTITUCIÓN DE SIEFORES. Registro de C.O del capital social autorizado (constitución).	7101		CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO.		7201		AUTORIZACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.
Registro en C.O de las acciones emitidas del capital social autorizado.	7102		ACCIONES EMITIDAS.		7202		EMISIÓN DE ACCIONES.
Suscripción del capital social inicial.	1102		BANCOS		4101	10 20 30	CAPITAL SOCIAL PAGADO. Fijo sin derecho a retiro. Variable reserva especial Afore Variable inversión permanente Afore.
Registro en C.O de las acciones en circulación:	7105		ACCIONES EN CIRCULACIÓN.		7205		CIRCULACIÓN DE ACCIONES.
traspaso de Bancos a Caja para la compra de valores.	1101		CAJA.		1102		BANCOS.
COMPRA DE VALORES. Compra de valores autorizados.	1201	01 02 03 04 05	INVERSIONES EN VALORES RENTA VARIABLE. Empresas industriales. Empresas comerciales. Empresas de servicios. Otras empresas. Empresas financieras.		1101 2101		CAJA. ACREEDORES. Liquidación 24 horas. Liquidación 48 horas. Liquidación mayor a 48 horas.
	1202	01 02 03	INVERSIÓN E INSTRUMENTO DE TASA REAL. Gubernamentales. Bancarios. Privados.				

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
	1203	01 02 03	INV. EN INSTRUMENTOS DE TASA NOMINAL Gubernamentales. Bancarios. Privados.			
	1204	10 20	SOCIEDADES DE INVERSIÓN. En instrumentos de deuda Comunes.			
Cuando el instrumento que se adquiere genera intereses se utiliza esta cuenta.	1303	01 02 03	INTERESES DE VENGADOS SOBRE VALORES Gubernamentales. Bancarios. Privados.			
VENTA DE VALORES. Registro por venta de cartera.	1101		CAJA	5101	01	VENTA DE VALORES DE RENTA VAR. Empresas industriales.
	1301	01 02 03	DEUDORES. Liquidación 24 horas. Liquidación 48 horas. Liquidación mayor de 48 horas.		02 03 04 05	Empresas comerciales. Empresas de servicios. Otras empresas. Empresas financieras.
	5201	01 02 03 04 05	COSTO DE VENTAS EN VALORES DE RENTA VARIABLE. Empresas industriales. Empresas comerciales. Empresas de servicios. Otras empresas. Empresas financieras.	5102	01 02 03	VENTA DE INSTRUM. DE TASA REAL. Gubernamentales. Bancarios. Privados.
	5202	01 02 03	COSTO DE VENTAS DE INST. DE TASA REAL Gubernamentales. Bancarios. Privados.	5103	01 02 03	VENTA DE INSTRUM. DE TASA NOMINAL. Gubernamentales. Bancarios. Privados.
	5203	01 02 03	COSTO DE VENTAS DE INST. D TASA NOMINAL Gubernamentales. Bancarios. Privados.	5104	10 20	VENTA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN. De deuda comunes
	5203	01 02 03		1201	01 02	INVERSIÓN EN VALORE DE RENTA VAR. Empresas industriales. Empresas comerciales.

Descripción de las operaciones.	Cta. Sub. Cta.	NOMBRE	Cta. Sub. Cta.	NOMBRE.
	5204	COSTO DE VENTAS DE SOC. DE INVERSIÓN. De deuda. Comunes.	1202	Empresas de servicios otras empresas. Otras empresas. Empresas financieras. INVERSIÓN EN INSTUM. DE TASA REAL. Gubernamentales. Bancarios. Privados.
Cancelación de plus(minus) valia de la cartera vencida.	6102	PLUS(MINUS)VALIAS. En renta variable. En instrumentos de tasa real. En instrumentos de tasa nominal. En sociedades de inversión.	6101	INVERSIÓN EN INSTUM. DE TASA NOMINAL. Gubernamentales. Bancarios. Privados. SOCIEDADES DE INVERSIÓN. De deuda. Comunes. INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES. Gubernamentales. Bancarios. Privados. PLUS(MINUS)VALIAS En renta variable. En instrumentos de tasa real. En instrumentos de tasa nominal. En sociedades de inversión.
Cancelación en Cuentas de Orden de la Cartera Vencida.	7203	CUSTODIA DE VALORES ENTREGADOS.	7103	VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA.
COMPRA DE REPORTOS inicio de la operación : compra de reporte de los valores autorizados.	1219	INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA POR REPORTO. Gubernamentales. Bancarios. (inversión a costo).	1101	CAJA.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
	1304	01 02	REPORTOS POR COBRAR. Gubernamentales. (valor vencimiento = costo + premio)	2105	01 02	VALORES POR REPORTOS A ENTREGAR Bancarios.
Registro encuestas de orden de las custodias de valores recibidos en reporto. Registro diario.	7104		VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA POR REPORTOS. (costo)	2106	01 02	PREMIOS POR REALIZAR POR REPORTO Gubernamentales. Bancarios.
Registro de la Plus(minus)valia diaria del reporto (valuados a los días por vencer del reporto)	6101	19	PLUS (MINUS) VALIA. En valores por reporto.	6102	19	PLUS (MINUS) VALÍAS. En valores por reporto.
Cancelación del saldo del día anterior del valor del colateral.	2105	01 02	VALORES POR REPORTOS A ENTREGAR. Gubernamentales. Bancarios.	1304	01 02	REPORTOS POR COBRAR. Gubernamentales. Bancarios.
Valuación diaria a precio de mercado del valor del colateral.	1304	01 02	REPORTOS POR COBRAR. Gubernamentales. Bancarios.	2105	01 02	VALORES POR REPORTOS A ENTREGAR Gubernamentales. Bancarios.
Cancelación del registro de las custodias de valores recibidos en reporto.	7204		VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA POR REPORTOS.	7104		CUSTODIA DE VALORES ENTREGADOS POR REPORTO
Registro de cuentas de orden de las custodias de valores recibidos en reporto. Valuación actual al mercado.	7104		VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA POR REPORTOS.	7204		CUSTODIA DE VALORES ENTREGADOS POR REPORTO.
VENCIMIENTO DE REPORTO Al vencimiento.	1011		CAJA.	1219		INVERSION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA POR REPORTO. Gubernamentales. Bancarios.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
	2105	01 02	VALORES POR REPORTOS A ENTREGAR. Gubernamentales. Bancarios.	1304	01 02	REPORTOS POR COBRAR. Gubernamentales. Bancarios.
Cancelación de la Plus (minus)valía del reporto.	2106	01 02	PREMIOS POR REALIZAR EN REPORTOS. Gubernamentales. Bancarios.	5119	01 02	PREMIOS COBRADOS POR REPORTOS. Gubernamentales. Bancarios.
Cancelación de las cuentas de orden por vencimiento de reporto.	6102	19	PLUS (MINUS) VALIAS. En valores por reporto.	6101	19	PLUS (MINUS) VALIAS. En valores por reporto.
	7204		CUSTODIA DE VALORES ENTREGADOS POR REPORTO.	7104		VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA POR REPORTOS.
OTROS REGISTROS BÁSICOS.						
Registro diario de intereses devengados de las inversiones.	1303	01 02 03	INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES. Gubernamentales. Bancarios. Privados.	5132	01 02 03	INTERESES SOBRE INVER. EN VALORES Gubernamentales. Bancarios. Privados.
Registro de dividendos en efectivo de las inversiones.	1302	01	DIVIDENDOS POR COBRAR. En efectivo.	5131		DIVIDENDOS SOBRE INVERSIÓN EN VALORES.
Registro de la Plus (minus)valía diaria de las inversiones.	6101	01 02 03 04	PLUS (MINUS) VALIAS. En renta variable. En instrumentos de tasa real. En instrumentos de tasa nominal. En sociedades de inversión.	6102		PLUS (MINUS) VALIAS. En renta variable. En instrumentos de tasa real. En instrumentos de tasa nominal. En sociedades de inversión.
Registro en cuentas de orden de la custodia de las inversiones.	7103		VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA.	7203		CUSTODIA DE VALORES ENTREGADOS.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
GASTOS GENERALES. Registro de la provisión diaria de la comisión sobre saldos, impuestos y derechos.	5230	01 02	GASTOS GENERALES. Comisiones sobre saldos Afores. Comisiones sobre saldos Trabajadores.	2103	01	PROVISIONES PARA GASTOS. Afore comisiones sobre saldos.
RECEPCIÓN DE RECURSOS.						
La Siefore recibe vía Afore (banco liquidador) los recursos netos de las aportaciones de los trabajadores o directo en ventanilla de los trabajadores.	1102		BANCOS.	4101	23	CAPITAL SOCIAL PAGADO. Variable trabajadores.
La Siefore recibe de Afore la inversión por compra de posición propia (fracciones)	1102		BANCOS.	4102		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES.
Traspaso de Bancos a Caja para el pago de las inversiones.	1101		CAJA.	1102		CAPITAL SOCIAL PAGADO. Inv. Temporales reserva especial.
Registro en la C.O de las acciones colocadas en circulación.	7105		ACCIONES EN CIRCULACIÓN.	7202		BANCOS. CIRCULACIÓN DE ACCIONES.
RESERVA ESPECIAL AFORE.						
Registro al presentarse minusvalías.	4101	21	CAPITAL SOCIAL PAGADO Variable reserva especial Afore.	5105		INGRESOS POR APLICACIÓN RESERVA ESPECIAL AFORE.
Derivadas del cumplimiento al régimen de inversión autorizado.	4102		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES.			

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
	7205		CIRCULACIÓN DE ACCIONES.	7105		ACCIONES EN CIRCULACIÓN.
PAGO DE COMISIONES SOBRE SALDOS.						
Registro inicial provisión de comisiones sobre saldo.	5230	01 02	GASTOS GENERALES. Comisiones sobre saldo "Atore". Comisiones sobre saldo "trabajadores".	2103	01	PROVISIONES PARA GASTOS. Atore comisiones sobre saldos.
cancelación de la provisión correspondiente a recursos de la Atore y suscripción del capital.	2103	01	PORVISIONES PARA GASTOS.	4101	24	CAPITAL SOCIAL PAGADO. Variable inv. Temp. Reserva especial.
Conversión de efectivo a números de acciones.	7105		ACCIONES EN CIRCULACIÓN.	4102		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES.
Liquidación de la provisión de comisiones sobre saldo de los trabajadores.	2103	01	PROVISIONES PARA GASTOS. Atore comisiones sobre saldos.	7205 1102		CIRCULACIÓN DE ACCIONES. BANCOS.
PRESTAMO DE VALORES SOC. DE INV. COMO PRESTAM. INICIO.						
Traspaso de los valores en directo a préstamo de valores.	1221	01 02 03 04 05	VALORES PRESTADOS DE RENTA VARIABLE. Empresas industriales. Empresas comerciales. Empresas de servicios. Empresas otras. Empresas financieras.	1201	01 02 03 04 05	INVERSION EN VALORES DE RENTA VAR. Empresas industriales. Empresas comerciales. Empresas de servicios. Empresas otras. Empresas financieras.
	8101	21	Plus (minus) valla por préstamo de Val. Rta. Var.	6101	01	PLUS (MINUS) VALLA EN RENTA VARIABLE.
	1222	01 02	VAL. PRESTADOS DE DEUDA TASA REAL Gubernamentales. Bancos.	1202	01 02	INV. EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL. Gubernamentales. Bancos.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
		03	PRIVADOS.		03	Privados.
	6101	22	Plus (minus) valia por préstamo de valores de tasa real.	6101	02	Plus (minus) valia en instrumentos de tasa real.
	1223	01	VAL. PRESTADOS DE DEUDA TASA NOMINAL.	1203	01	INV. EN INSTRUM. DE TASA NOMINAL.
		02	Gubernamentales.		02	Gubernamentales.
		03	Bancarios.		03	Bancarios.
	6101	23	Plus (minus) valia por préstamo de valores de tasa nominal.	6101	03	Plus (minus) valia en instrumentos de tasa nominal.
	6102	01	Plus (minus) valia en renta variable.	6102	21	plus (minus) valia por préstamo de val. Renta variable.
Traspaso de la Plus (minus) valia en directo a préstamo de valores (cuentas de capital contable).	6102	02	Plus (minus) valia en instrumentos de tasa real.	6102	22	Plus (minus) valia por préstamo de valores de tasa real.
	1301	01	Deudores.	2107	01	Premios por realizar por préstamo de valores.
Registro del premio por cobrar cuando su cobro sea en su fecha de concertación (por la operadora y cuando se aplique a caja).		02	Liquidación 24 horas.		02	Valores de renta variable.
		03	Liquidación 48 horas.		03	Valores de tasa real.
			Liquidación mayor a 48 horas.			Valores de tasa nominal.
Registro del cambio de la custodia de los valores prestados.	7203		Custodia de valores entregados.	7103		Valores entregados en custodia.
	7106		Valores prestados	7206		Préstamo de valores.
Registro de la custodia de las garantías recibidas por el préstamo de valores.	7107	01	Garantías en Custodia por valores prestados.	7207	01	Custodia de las garantías por préstamo de val.
		02	Efectivo en moneda nacional.		02	Efectivo en moneda nacional.
		03	Valores gubernamentales.		03	Valores gubernamentales.
		04	Carta de crédito o título bancario.		04	Carta de crédito o título bancario.
		05	Acciones de alta bursatilidad.		05	Acciones de alta bursatilidad.
		06	Acciones de baja bursatilidad.		06	Acciones de baja bursatilidad.
		07	Acciones de Soc. de Inv. Común.		07	Acciones de Soc. de Inv. Común.
			Acciones de Soc. en instrumentos de deuda.			Acciones de Soc. en instrumentos de deuda.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.
DIARIO. Provisión diario de premio cuando su cobro se en la fecha de vencimiento.	1305	01 02 03	Premios por cobrar por préstamos de valores. Valores de renta variable. Valores de deuda tasa real. Valores de deuda tasa nominal.	5130	01 02 03	Premios por préstamos de valores. Valores de renta variable. Valores de deuda tasa real. Valores de deuda tasa nominal.
Provisión diario de premio cuando su cobro se en la fecha de concertación.	2107	01 02 03	Premios por realizar por préstamos de valores. Valores de renta variable. Valores de deuda tasa real. Valores de deuda tasa nominal.	5130	01 02 03	Premios por préstamos de valores. Valores de renta variable. Valores de deuda tasa real. Valores de deuda tasa nominal.
	1101		Caja.	1301		Deudores. Liquidación 24 horas. Liquidación 48 horas. Liquidación mayor de 48 horas.
Velación diaria de los valores dados en préstamo (según corresponda alza o baja de valor).	6101	21	Plus/(minus)valia por préstamo de Val. Rta. Var.	6102	21	Plus/(minus)valia por préstamo de Val. Rta. Var.
	6101	22	Plus/(minus)valia por préstamo de Val. de deuda.	6102	22	Plus/(minus)valia por préstamo de Val. de deuda
	6101	23	Plus/(minus)valia por préstamo de Val. de deuda tasa nominal.	6102	23	Plus/(minus)valia por préstamo de Val. de deuda tasa nominal.

LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN SEGUIR PROVISIONANDO EN LOS TÉRMINOS APLICABLES DIARIAMENTE LOS INTERESES Y DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN, POR CONTINUAR SIENDO PROPIETARIOS DE LOS MISMOS, SI EL PRESTATARIO RECIBE O AGUIN DERECHO O COBRO DERIVADO DE LOS VALORES DEBERÁ INMEDIATAMENTE REEMBOLSARLOS A LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN O REEMBOLSAR LA CUENTA POR COBRAR, SI FUERA PACTADO AL INAL.

Velación diaria de los valores dados en garantía.	7107	01 02 03 04 05 06 07	Garantías en Custodia por valores prestados. Efectivo en moneda nacional. Valores gubernamentales. Carta de crédito o título bancario. Acciones de alta bursatilidad. Acciones de baja bursatilidad. Acciones de Soc. de Inv. Común. Acciones de Soc. en instrumentos de deuda.	7207	01 02 03 04 05 06 07	Custodia de las garantías por valores prestados Efectivo en moneda nacional. Valores gubernamentales. Carta de crédito o título bancario. Acciones de alta bursatilidad. Acciones de baja bursatilidad. Acciones de Soc. de Inv. Común. Acciones de Soc. en instrumentos de deuda.
(según corresponda alza o baja)						
Los intereses que paguen los títulos prestados, el prestatario deberá entregar dicha cantidad a la Soc. Inv.	1301	01 02 03	Deudores. Liquidación 24 horas. Liquidación 48 horas. Liquidación mayor a 48 horas.	1303	01 02 03	Intereses devengados sobre valores. Gubernamentales. Bancos. Privados.

Descripción de las operaciones.	Cta.	Sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	sub Cta.	NOMBRE.
Los títulos prestados que paguen dividendo en efectivo el prestatario deberá entregar dicha cantidad a la Soc. Inv.	1301	01 02 03	Deudores. Liquidación 24 horas. Liquidación 48 horas. Liquidación mayor a 48 horas.	5131		Dividendos sobre Inv. en valores.
VENCIMIENTO. Recuperación de valores prestados.	1201	01 02 03 04 05	INVERSION EN VALORES DE RENTA VARIABLE Empresas industriales. Empresas comerciales. Empresas de servicios. Empresas otras. Empresas financieras.	1221	01 02 03 04 05	VALORES PRESTADOS DE RENTA VARIABLE Empresas industriales. Empresas comerciales. Empresas de servicios. Empresas otras. Empresas financieras.
	6101	01	Plus (minus) valia en renta variable.	6101	21	Plus (minus) valia por préstamo de valores R.V.
	1202	01 02 03	INV. EN INSTRUMENTOS TASA REAL. Gubernamental. Banco. Privado.	1222	01 02 03	VAL. PRESTADOS DE DEUDA TASA REAL. Gubernamental. Banco. Privado.
	6101	02	Plus (minus) valia en Inst. de tasa real.	6101	22	Plus(minus)valia por préstamo Val. de deuda T. Real.
	1203	01 02 03	INV. EN INSTRUMENTOS DE TASA NOMINAL. Gubernamental. Banco. Privado.	1223	01 02 03	VAL PRESTADOS DE DEUDA TASA NOMINAL. Gubernamental. Banco. Privado.
	6101	02	Plus (minus) valia en Inst. de tasa nominal.	6101	22	Plus(minus)valia por préstamo Val. de deuda T. Nominal.
	6102	21	Plus (minu)valia por préstamo de valores R.V.	6102	01	Plus (minu)valia en renta variable
	6102	22	Plus (minu)valia por préstamo de val. de T. Real.	6102	02	Plus(minus)valia en instrumentos de T. Real.
	6102	23	Plus (minu)valia por préstamo de val. de T. Nom.	6102	03	Plus(minus)valia en instrumentos de T. Nominal
Liquidación del premio.	1301	01	Deudores. Liquidación 24 horas.	1305	01	premio por cobrar por préstamo de valores. Valor de renta variable.

Descripción de las operaciones.	Cta.	sub. Cta.	NOMBRE.	Cta.	sub. Cta.	NOMBRE.
	1101	02 03	Liquidación 48 horas. Liquidación mayor a 48 horas. Caja.	1301	02 02	Valores de deuda tasa real. Valores de deuda tasa nominal.
Registro de cuentas de orden de los títulos entregados por parte del prestatario.	7103		Valores entregados en custodia.	7203	01 02 03	Deudores. Liquidación 24 horas. Liquidación 48 horas. Liquidación mayor a 48 horas.
Cancelación del registro de cambio de custodia de los valores prestados.	7206		Préstamo de valores.	7106		Custodia de valores entregados. Valores prestados.
Cancelación de la custodia de las garantías recibidas por el préstamo de valores.	7207	01 02 03 04 05 06 07	Custodia de las garantías por préstamo de valores Efectivo en moneda nacional. Valores gubernamentales. Carta de crédito o título bancario. Acciones de alta burSATalidad. Acciones de baja burSATalidad. Acciones de Soc. de Inv. comunes. Acciones de Soc. en Instrumentos de deuda	7107	01 02 03 04 05 06 07	Garantías en custodia por valores prestados. Efectivo en moneda nacional. Valores gubernamentales. Carta de crédito o título bancario. Acciones de alta burSATalidad. Acciones de baja burSATalidad. Acciones de Soc. de Inv. comunes. Acciones de Soc. en Instrumentos de deuda

Anexo "G"

Ejemplo de registro contable

A continuación, se ilustra mediante un ejemplo los registros contables que proceden para transacciones efectuadas por AFORE y SIEFORE, respectivamente.

Dicho caso presenta un nivel de desglose y detalle por operación: lo cuál inicia con la descripción de los asientos y posteriormente en esquemas de mayor se registran cada una de las operaciones en las cuentas involucradas.

Cabe mencionar que en el ejemplo, se analiza el registro en cuenta concentradora de trabajadores: la afectación que genera con respecto a las AFORE y SIEFORE.

Aparece además, la recaudación de las aportaciones voluntarias por parte de los trabajadores en donde necesariamente se utilizan cuentas de orden y se da tratamiento a las comisiones. Otra de las transacciones que se manejan es el de los retiros de los trabajadores cuando se tiene una contratación por retiro programados.

SECCIÓN I

ASIENTOS DE REGISTRO DE RECAUDACIÓN MASIVA

Operación	Descripción	Importe
1	Registro del aviso de las aportaciones de los trabajadores -inicio-	989,500
1 a	Registro de las aportaciones de vivienda de los trabajadores.	280,000
1 b	Registro de la Recepción de los recursos por aportaciones de los trabajadores.	989,500
1 c	La Afore concilia el origen de las aportaciones contra recursos netos reportados	989,500
1 d	Dispersión de los recursos de la Afore en cada Siefore, el dinero recibido del Banco liquidador, descontando previamente la comisión.	969,710
2	Asignación de los Recursos en la Siefore.	969,710
3	Compra fracciones Afore de Acciones de Siefore.	30,290

7204 SIEFORE Recursos		
4a)	1,000,000	
	969,710	(2)
	30,290	(3a)

7105 Títulos por asignar		
4)	100,000	
	96,971	(6a)
	3,029	(6b)

7205 Asignación de Títulos		
6a)	96,971	100,000 (4)
6b)	3,029	

7107 Acciones de SIEFORE Posición propia		
5a)	3,029	

7207 Posición propia Acciones en SIEFORE		
	3,029	(5a)

7114 Títulos administrados de los trabajadores		
5)	96,971	

7214 Admón. de Títulos de los Trabajadores		
	96,971	(5)

2101 Acreedores Diversos		
	600	(7)

--	--	--

CUENTAS DE BALANCE

1102-01 Bancos Afore disponible		
8)	19,790	
	30,290	(3)

1102-02 Bancos Comisiones por disponer		
3b)	19,790	
	19,790	(8)

1232 Inversiones en reserva Especial		
3)	30,290	

CUENTAS DE RESULTADOS

5209 Comisiones por Compra Venta. de valores		5101-01 Ingresos por Comisiones por aportación	
7) 600		19,790	(3b)

SECCIÓN II

ASIENTO DE REGISTRO DE LA RECAUDACIÓN DIRECTA EN VENTANILLA POR CONCEPTO DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

Operación	Descripción	Importe
1	Registro de la recepción de los recursos por las aportaciones voluntarias de los trabajadores.	1,298,500
2	Dispersión de los recursos en la Siefore (sin descuento de comisiones)	1,298,500
3	Asignación de los recursos en cada Siefore.	1,298,500
4	Compra de fracciones Afore de Acciones de Siefore.	1,500
4 a	Asignación de los recursos en la Siefore por la compra de fracciones.	1,500
5	Asignación de los títulos por la sociedad de inversión.	130,000
5 a	Cancelación de los recursos en la Siefore.	1,300,000
6	La Afore asigna las acciones de la Siefore en forma individual a los Trabajadores.	129,850
6 a	La Afore asigna las acciones de la Siefore en forma individual a la Posición Propia	150
7 a	Cancelación de los títulos asignados y conciliados de los trabajadores.	129,850
7 b	Cancelación de los títulos asignados y conciliados de la Posición Propia.	150
8	Registro de la Afore de las comisiones del intermediario que por cuenta de terceros realiza la compra de valores para la Siefore.	427

CUENTAS DE ORDEN

7122 Bancos Aportaciones Voluntarias		7222 Aportaciones Voluntarias Bancos		7104 Recursos en SIEFORE	
1) 1,298,500	1,298,500 (2)	2) 298,500	1,298,500 (1)	3) 1,298,500	1,300,000 (5a)
			0	4a) 1,500	

7204 SIEFORE Recursos		
5a)	1,300,000	1,298,500 (3)
		1,500 (4a)

7105 Títulos por Asignar		
5)	130,000	129,850 (7a)
		150 (7b)

7205 Asignación de Títulos		
7a)	129,850	130,000 (5)
7b)	150	

7114 Títulos Administrados de los Trabajadores		
6)	129,850	

7214 Administración de Títulos de los trabajadores		
		129,850 (6)

7107 Acciones de SIEFORE Posición propia		
6a)	150	

7207 Posición Propia Acciones en SIEFORE		
		150 (6a)

CUENTAS DE BALANCE

1232 Inversiones en la Reserva Especial		
4)	1,500	

1102-01 Bancos Afore disponible		
		1,500 (4)

2101 Acreedores Diversos		
		427 (8)

CUENTAS DE RESULTADOS

5209 Comisiones por Compra Venta de Valores		
8)	427	

SECCIÓN III

ASIENTOS DE REGISTRO DE LOS RETIROS DE LOS TRABAJADORES

(A) POR CONTRATACIÓN DE RETIROS PROGRAMADOS Y CON FLUJO DE SIEFORE
(Venta de Cartera):

Operación	Descripción	Importe
1	Registra la Afore el retiro de las acciones de la Siefore propiedad del Trabajador que retira (77,083/10 val. de la acción = 7,708.30)	7,708
2	La Afore suscribe fracciones de Capital (3 de títulos por valor nominal de la acción \$ 10 = \$ 3.00)	3
2 a	Registro del Alta de las acciones de la Siefore que suscribe la Afore.	0.03
3	Registro de la Afore del tipo de retiro autorizado de aportaciones patronales del estado y cuota social.	77,083
4	Registro de la Afore del dinero depositado por la venta de cartera de valores, equivalente a las acciones del trabajador que se retira.	77,083
5	Registro de la Afore del retiro de recursos subcuenta vivienda del trabajador que los solicitó.	893
6	Registro del movimiento del envío de recursos de la Siefore a la Afore.	77,083
7	Registro del pago al trabajador con los recursos de la Siefore.	77,083
8	Registro de la Afore de los recursos recibidos del INFONAVIT (pendiente su registro)	893

CUENTAS DE ORDEN

7214 Administración de los Títulos de los Trabajadores <hr/> 1) 7,708.30	7114 Títulos Administrados por los trabajadores <hr/> 7,708.30 (1)	7107 Acciones de SIEFORE Posición Propia <hr/> 2a) 0.30
7207 Posición Propia Acciones SIEFORE <hr/> 0.30 (2a)	7208 Afiliados, Retiros De:10 a 44 <hr/> 3) 77,083	7108 Retiros Afiliados De: 10 a 44 <hr/> 77,083 (3)

7126 Bancos Retiros			7226 Retiros Bancos			7203 Vivienda Aportaciones		
4)	77,083	77,083 (7)	7)	77,083	77,083 (4)	5)	893	
8)	893				893 (8)			

7103 Aportaciones Vivienda			7204 SIEFORE Recursos			7104 Recursos en SIEFORE		
		893 (5)	6)	77,083			77,083	(6)

CUENTAS DE BALANCE

1232 Inversión en la Reserva Especial			1102 Bancos		
2)	3			3	(2)

SECCIÓN IV

ASIENTOS DE REGISTRO DE LOS RETIROS DE LOS TRABAJADORES

(B) POR CONCENTRACIÓN DE RETIROS PROGRAMADOS Y RETIRO SIN FLUJO DE SIEFORE (Suscripción Afore):

Operación	Descripción	Importe
1	Registra la Afore el retiro de las acciones de la Siefore propiedad del Trabajador que retira (77,083/10 val. de la acción = 7,708.30)	7,708.30
2	Recompra de las acciones de la Siefore propiedad del trabajador que se retira.	77,083.00
2 a	Registro del Alta de las acciones de la Siefore que suscribe la Afore.	7,708.30
3	Registro de la Afore del tipo de retiro autorizado de aportaciones patronales del estado y cuota social.	77,083.00

4	Registro de la Afore del retiro de recursos subcuenta vivienda del trabajador que los solicitó.	893.00
5	Registro de la Afore de los recursos que se retiran de la Siefore.	77,083.00
6	Registro del pago al trabajador con los recursos de la Siefore.	77,083.00
7	Registro de la Afore de los recursos recibidos del INFONAVIT (pendiente su registro)	893.00

CUENTAS DE ORDEN

<table> <tr> <td colspan="2">7214 Administración de los Títulos de los trabajadores</td> </tr> <tr> <td>1)</td> <td>7,708.30</td> </tr> </table>	7214 Administración de los Títulos de los trabajadores		1)	7,708.30	<table> <tr> <td colspan="2">7114 Títulos Administrados por los trabajadores</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7,708.30 (1)</td> </tr> </table>	7114 Títulos Administrados por los trabajadores			7,708.30 (1)	<table> <tr> <td colspan="2">7107 Acciones de SIEFORE Posición Propia</td> </tr> <tr> <td>2a)</td> <td>7,708.30</td> </tr> </table>	7107 Acciones de SIEFORE Posición Propia		2a)	7,708.30								
7214 Administración de los Títulos de los trabajadores																						
1)	7,708.30																					
7114 Títulos Administrados por los trabajadores																						
	7,708.30 (1)																					
7107 Acciones de SIEFORE Posición Propia																						
2a)	7,708.30																					
<table> <tr> <td colspan="2">7207 Posición Propia Acciones SIEFORE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7,708.30 (2a)</td> </tr> </table>	7207 Posición Propia Acciones SIEFORE			7,708.30 (2a)	<table> <tr> <td colspan="2">7208 Afiliados, Retiros De: 10 a 44</td> </tr> <tr> <td>3)</td> <td>77,083</td> </tr> <tr> <td></td> <td>77,083 (6)</td> </tr> </table>	7208 Afiliados, Retiros De: 10 a 44		3)	77,083		77,083 (6)	<table> <tr> <td colspan="2">7108 Retiros Afiliados De: 10 a 44</td> </tr> <tr> <td>6)</td> <td>77,083</td> </tr> <tr> <td></td> <td>77,083 (3)</td> </tr> </table>	7108 Retiros Afiliados De: 10 a 44		6)	77,083		77,083 (3)				
7207 Posición Propia Acciones SIEFORE																						
	7,708.30 (2a)																					
7208 Afiliados, Retiros De: 10 a 44																						
3)	77,083																					
	77,083 (6)																					
7108 Retiros Afiliados De: 10 a 44																						
6)	77,083																					
	77,083 (3)																					
<table> <tr> <td colspan="2">7126 Bancos Retiros</td> </tr> <tr> <td>5)</td> <td>77,083</td> </tr> <tr> <td>7)</td> <td>893</td> </tr> <tr> <td></td> <td>77,083 (6)</td> </tr> </table>	7126 Bancos Retiros		5)	77,083	7)	893		77,083 (6)	<table> <tr> <td colspan="2">7226 Retiros Bancos</td> </tr> <tr> <td>6)</td> <td>77,083</td> </tr> <tr> <td></td> <td>77,083 (5)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>893 (7)</td> </tr> </table>	7226 Retiros Bancos		6)	77,083		77,083 (5)		893 (7)	<table> <tr> <td colspan="2">7203 Vivienda Aportaciones</td> </tr> <tr> <td>4)</td> <td>893</td> </tr> </table>	7203 Vivienda Aportaciones		4)	893
7126 Bancos Retiros																						
5)	77,083																					
7)	893																					
	77,083 (6)																					
7226 Retiros Bancos																						
6)	77,083																					
	77,083 (5)																					
	893 (7)																					
7203 Vivienda Aportaciones																						
4)	893																					
<table> <tr> <td colspan="2">7103 Aportaciones Vivienda</td> </tr> <tr> <td></td> <td>893 (4)</td> </tr> </table>	7103 Aportaciones Vivienda			893 (4)	<table> <tr> <td colspan="2">7204 SIEFORE Recursos</td> </tr> <tr> <td>6)</td> <td>77,083</td> </tr> </table>	7204 SIEFORE Recursos		6)	77,083	<table> <tr> <td colspan="2">7104 Recursos en SIEFORE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>77,083 (6)</td> </tr> </table>	7104 Recursos en SIEFORE			77,083 (6)								
7103 Aportaciones Vivienda																						
	893 (4)																					
7204 SIEFORE Recursos																						
6)	77,083																					
7104 Recursos en SIEFORE																						
	77,083 (6)																					

CUENTAS DE BALANCE

1232 Inversión en la Reserva Especial		1102 Bancos	
2)	77,083	77,083	(2)

SECCIÓN V

ASIENTOS DE REGISTRO DE LA RESERVA ESPECIAL AFORE

Operación	Descripción	Importe
1	Registro al presentarse minusvalías derivadas de incumplimiento al régimen autorizado.	250,000
1 a	Plusvalía generada por la venta de acciones.	130
1 b	Registro de la baja de las acciones de la Siefore.	25,000

ASIENTO. SEGÚN GUÍA CONTABLE

5217 Aplicación de la Reserva Especial		1232 Inversiones en la Reserva Especial		6102 Plusvalía de las Inversiones	
1)	250,000	250,000	(1)	1a)	130

6101 Plusvalías		7207 Posición Propia Acciones de SIEFORE		7107 Acciones de SIEFORE Posición Propia	
	130	(1a)	25,000	25,000	(1b)

ASIENTOS PROPUESTOS

Operación	Descripción	Importe
1	Registro al presentarse minusvalías derivadas de incumplimiento al régimen autorizado.	240.000
1 a	Registro del ingreso generado por la venta de acciones.	10
1 b	Registro de la baja de las acciones de la Siefore.	24.000
2	Registro de la plusvalía generada por la venta de acciones.	10

1102-01 Bancos Recursos Disponibles	
1) 250	

1232 Inversiones en la Reserva Especial	
240	(1)

6102 Plusvalía de las Inversiones	
2) 10	

6101 Plusvalías	
10	(2)

7207 Posición Propia Acciones de SIEFORE	
1b) 24.000	

7107 Acciones de SIEFORE Posición Propia	
24.000	(1b)

5104 Ingresos por Realización de Plusvalía en Inversión en SIEFORE	
10	(1)

SECCIÓN VI

ASIENTO DE REGISTRO DEL COBRO DE COMISIONES SOBRE SALDOS

Operación	Descripción	Importe
1	Provisión cobro de comisiones a la Siefore.	13.000
2	Cancelación Parcial de la provisión de las comisiones por exceso	500
3	Conversión de Efectivo a número de acciones	1.250

4	Liquidación total de provisión de Comisiones.	12,500
5	Compensación con acciones e incremento en la reserva especial.	255

Saldo Promedio para cobro de comisiones 15,000,000

1310 Comisiones por Cobrar			5101 Ingresos por Comisiones			7107 Acciones de SIEFORE Posición Propia		
1)	13,000	500 (2) 12,500 (4)	2)	500	13,000 (1)	3)	1,250	
<hr/>			<hr/>			<hr/>		
7207 Posición Propia Acciones SIEFORE			1102 Bancos			1232 Inversiones en la Reserva Especial		
		1,250 (3)	4)	12,500		5)	600	
<hr/>			<hr/>			<hr/>		
4101 Capital Social Pagado			4102 Prima en Venta de Acciones					
		557 (5)			3 (5)			
<hr/>			<hr/>			<hr/>		

ASIENTOS DE REGISTRO CON AFECTACIÓN A LA CUENTA DE BANCOS

1310 Comisión por Cobrar			5101 Ingresos por Comisiones			7107 Acciones de SIEFORE Posición Propia		
1)	13,000	500 (2) 12,500 (4)	2)	500	13,000 (1)	3)	1,250	
<hr/>			<hr/>			<hr/>		

7207 Posición Propia Acciones
SIEFORE

	1,250	(3)
--	-------	-----

1102 Bancos

4)	1,250	1,250	(5)
----	-------	-------	-----

1232 Inversiones en la
Reserva Especial

5)	12,500	
----	--------	--

ASIENTOS DE REGISTRO SIN AFECTAR LA CUENTA DE BANCOS

1310 Comisión por Cobrar

1)	13,000	500	(2)
		12,500	(4)

5101 Ingresos por
Comisiones

2)	500	13,000	(1)
----	-----	--------	-----

7107 Acciones de SIEFORE
Posición Propia

3)	1,250	
----	-------	--

7207 Posición Propia Acciones
SIEFORE

	1,250	(3)
--	-------	-----

1232 Inversiones en la
Reserva Especial

4)	1,250	
----	-------	--

Principales Observaciones:

1) La guía contabilizadora contempla que el cobro de comisiones sobre saldos se registre mediante una provisión, la cual esta sujeta a modificarse, sin embargo consideraremos que dicho registro no debería efectuarse mediante una provisión, por ser un dato realmente conocido.

2) La guía contabilizadora contempla en el registro de la Provisión de Cobro de Comisiones a la Siefore un crédito a la cuenta 2104, Impuestos por Pagar sin embargo las comisiones cobradas por las Administradoras están exentas de dichos impuestos.

3) En el registro de la Compensación con Acciones e Incremento a la Reserva Especial, se contemplan créditos a las cuentas 4101-22 Capital Social Pagado y 4102 Prima en Venta de Acciones, sin embargo consideraremos que no debería afectarse las cuentas de Capital.

SECCIÓN VII

ASIENTOS DE REGISTRO DE LOS INGRESOS POR PLUSVALÍA

Operación	Descripción	Importe
1	Inversión en SIEFORE por Reserva Especial	50,000
	Inversión en SIEFORE por Capital Social Mínimo	4,000,000
	Inversión en SIEFORE por Inversión permanente	20,000
2	Plusvalía registrada por Inversión en SIEFORE.	1,550
3	Venta de inversión en SIEFORE.	2,500,000
4	Traspaso de plusvalía a Resultados.	1,550

1232 Inversiones en la Reserva Especial		
1)	50,000	25,000 (3)

1102 Bancos		
3)	2,500,000	4,070,000 (1)

1233 Inversiones en Capital Social Mínimo		
	4,000,000	2,465,000 (3)

1234 Inversiones Permanentes		
1)	20,000	10,000 (3)

6101 Plusvalía en la Reserva Especial		
2)	1,550	1,550 (4)

6102 Plusvalía de las Inversiones		
4)	1,550	1,550 (2)

5104 Ingresos por Realización de Plusvalía		
	1,550	(4)

Bibliografía

Bibliografía

CARDENAS GUTIÉRREZ, Carlos. "Sar, Afores y Siefores: estudio práctico". Ediciones Fiscales ISEF. México, 7a. edición, 377 pág.

RUIZ MORENO, Ángel Guillermo. "Las Afore". Editorial Porrúa. México, 1a. edición, 1997, 147 pág.

MORITA CANCINO, José Manuel. "El ABC de las Afores". Editorial El Fiscal. México, 1a. edición, 1997, 177 pág.

ARAUJO AGUILAR, José. "Afores: guía básica." Editorial McGraw Hill. México, 1a. edición, 1997, 131 pág.

MIRANDA VALENZUELA, Patricio y NORIEGA GRANADOS, Juan. "Entendiendo las Afores." Editorial Sicco. México, 1a. edición, 1997, 121 pág.

AMEZCUA ORNELAS, Norahenid. "Nueva Ley del Seguro Social". Editorial Sicco. México, 5a. edición, 1996, 185 pág.

ITURRIAGA BRAVO, Luis, "Estudio práctico del régimen fiscal de sueldos y salarios". Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México, 11a. edición, 1996, 153 pág.

LÓPEZ ROSADO, Felipe, "Economía Política." Editorial Porrúa. México, 36a. edición 1991, 213 pág.

OSORIO, Saúl y RAMÍREZ Berenice. "Seguridad o inseguridad Social: los riesgos de la reforma.", Triana editores. México, 1a. edición, 1997, 263 pág.

BAEZ MARTÍNEZ, Roberto. "Derecho de la Seguridad Social". Editorial Trillas, México, 1a. edición, 1991, 187 pág.

TRUEBA LARA, José Luis. "Afores bajo la lupa", Times editores, México, Enero de 1997.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "Indicadores Económicos." INEGI, México, 1997.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "Cuaderno de información oportuna", INEGI, México, Número 294, Septiembre 1997.

BANCO DE MÉXICO, DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA, "Indicadores económicos", México, Noviembre 1997.

Hemerografía

- CERTEZA ECONÓMICA, "Sistema Financiero." No. 2, México, 1997, 148 pág.
- CERTEZA ECONÓMICA. "Afore." Número especial de colección, México, 1997, 110 pág.
- CERTEZA ECONÓMICA. "Tendencias 1998." Número especial de colección, México, 1997, 125 pág.
- EJECUTIVOS DE FINANZAS. "Perspectivas y desafíos económicos." No. 1, México, 1998, 65 pág.
- EJECUTIVOS DE FINANZAS. "Afore". No. 23, México, 1997, 85 pág.
- RAMÍREZ LÓPEZ, Berenice. "Pensiones, prestaciones y servicios médicos". Momento Económico, México, IIEc-UNAM, 1996, No. 85, 64 pág.
- LABORAL. "La práctica jurídico-administrativa". México. Editorial Sicco. No. 46. 1996.
- SALGADO, Alicia; HOWARD, Georgina. "Concentran siete grupos 57% del mercado de AFORES". El Financiero, p. 7, México, 3 de octubre de 1996.
- ALOS, María Luisa. "Amenazado el arranque de AFORES por el retraso en el reglamento." El Financiero, p. 5, México, 27 de septiembre de 1996.
- SANDOVAL, Rafael. "La Consar puede evitar que el sistema de pensiones mexicano se convierta en un mercado de promotores". El Financiero, p.21-A, México, 19 de noviembre de 1997.
- SANDOVAL, Rafael. "Los traspasos entre las Afore cobran nuevas dimensiones, a la luz del desempeño de los promotores". El Financiero, p. 21-A, México, 3 de diciembre de 1997.
- ZAMBRANO GONZÁLEZ, Jorge. "Base del crecimiento". El Economista, p. 2, México, 26 de noviembre de 1997.
- PIZ, Víctor Felipe. "Afore: resultados a 20 años." El Financiero, p. 8, México, 7 de enero de 1998.

SANDOVAL, Rafael. "Las Afore deben intensificar los cambios en el régimen de inversión para conseguir mejores rendimientos." El Financiero, p. 21-A, México, 8 de octubre de 1997.

NUEVO CONSULTORIO FISCAL, F.C.A.-U.N.A.M., México, 1997, Números 165(junio), 166(julio) y 167(agosto).

LABORAL, Editorial Sicco, México, Número 39, 1995.

ÉPOCA, Época de México, S.A., México, Número 298, 1997.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Talleres gráficos de México, México, Miércoles 16 de Abril de 1997.

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, "Manual ejecutivo AFORES", México, 1997.

GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, Centro de educación y desarrollo, "Manual AFORES", México, 1997.

AFORE GÉNESIS, "Programa de capacitación AFORES", México, 1997..

CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES S.C., "AFORES Y SIEFORES", México, 1997.

BOLETÍN INFORMATIVO SAR, CONSAR, Números 1 al 13, México, 1995-1997.